



Fray Antonio de Valdivieso, precursor del Derecho de Gentes de América (1550)

TE AM 
Nicaragua

FRAY ANTONIO DE VALDIVIESO

PRECURSOR DEL DERECHO DE GENTES EN AMÉRICA.

Lic. Clemente Guido Martínez.

© 2019 Alcaldía de Managua.

Edición digital para distribución completamente gratuita
a través de la Red Internet del Ministerio de Educación
del Gobierno de la República de Nicaragua.

Cortesía de la Alcaldía del Poder Ciudadano de Managua.

Septiembre del 2019.

Año del Bicentenario de la Leal Villa de Managua

(1819-2019).

Managua, Nicaragua.
Centro América.



FRAY ANTONIO DE VALDIVIESO

Precursor Del Derecho De Gentes En América.

Una producción de la Alcaldía del Poder Ciudadano de Managua. Dirección General de Desarrollo Humano.

Dirección Específica de Cultura y Patrimonio Histórico.

Centros de Historia del Poder Ciudadano.

© 2019 Alcaldía de Managua.

Autor: Clemente Guido Martínez

Transcripción de Cartas del Obispo: Dulce María Pástran.

Diseño y diagramación: Octavio Morales Serrano.

Diseño de portada: MINED.

Contenido.-

Presentación. -Pág.7

Capítulo 1.

“Valdivieso, El Obispo Que Murió Por Los Chorotegas”.

1.- Introducción.-.....Pág.10

2.- Las Encomiendas en 1548: Antes del
asesinato del Obispo Valdivieso.-Pág.15

3.- El Obispo no tenia Encomiendas propias.-Pág.18

4.- El Obispo Y La Corona Encomendera.-Pág.21

5.- División política de los encomenderos según
el Dr. Patrick Werner.-Pág.26

6.- El Obispo Y Los Encomenderos Contreristas.-Pág.37

7.- Las Encomiendas en manos de
menores de edad .-Pág.48

8.- Participación de los encomenderos
en el asesinato del Obispo Valdivieso.-.....Pág.50

9.- Conclusiones.-.....Pág.60

Capítulo 2.

Epistolario Valdiviesano.

Introducción.-	Pág.61
2.1. Primera Carta: Primer Informe sobre situación política y eclesiástica de Nicaragua en 1544.-	Pág.62
2.2. Segunda Carta: Segundo informe sobre la situación política y eclesiástica de la provincia de Nicaragua.-	Pág.64
2.3. Tercera Carta.-	Pág.66
2.4. Cuarta Carta.-	Pág.69
2.5. Quinta Carta.-	Pág.71
2.6. Sexta Carta: Conjunta con Fray Bartolomé De Las Casas.-	Pág.74
2.7. Séptima Carta: Firma conjunta con Fray Bartolomé de Las Casas y ¿Francisco Marroquin?.-	Pág.75
2.8: Octava Carta -	Pág.77
2.9. Novena Carta: del Obispo Valdivieso escrita desde Granada de Nicaragua en 1546.-	Pág.80
2.10. Décima Carta: Súplica del Obispo Valdivieso para favorecer a Diego Machuca de Suazo y Alonso Calero para explorar y poblar el Desaguadero.-	Pág.84
2.11. Respuesta del Príncipe a Fray Antonio De Valdivieso sobre su carta anterior del 9 de noviembre de 1545 -.-.	Pág.86
2.12. Carta del Obispo Francisco Marroquin al rey informando de consagración de Valdivieso y oposición a Bartolomé De Las Casas entre otros temas.-	Pág.88
2.13. Onceava Carta Contra Antonio de Zarate, enviado por Justicias y Regimiento de Granada a España para mal informar al Obispo -	Pág.90
2.14. Doceava Carta: Respuesta Del Obispo Valdivieso a la carta del Príncipe fechada el 10 de Septiembre de 1546. -	Pág.92

Capítulo 3.

Cartas del Obispo Valdivieso al Rey de España y al Príncipe Heredero.

CARTA 1.-	Pág.96
CARTA 2.-	Pág.100
CARTA 3.-	Pág.104
CARTA 4.-	Pág.112
CARTA 5.-	Pág.115
CARTA 6.-	Pág.127
CARTA 7.-	Pág.140
CARTA 8.-	Pág.148
CARTA 9.-	Pág.153
CARTA 10.-.....	Pág.159
CARTA 11.-.....	Pág.161
CARTA 12.-.....	Pág.162

Dedicatoria.

*A su Santidad.
Papa Francisco*

Presentación.-

Felicito a Mauricio HERDOCIAS, Magnífico Rector American College, por su iniciativa de incluir en la MAESTRÍA DE DERECHO INTERNACIONAL, un módulo dedicado al Obispo Mártir Fray Antonio de Valdivieso O.P. (¿?, Valdivieso-1550, 26 febrero León, Nicaragua).

Nos ha invitado a impartir este módulo, con la siguiente argumentación:

“El propósito del módulo no solo es difundir su causa y su martirio, sino promover el estudio de sus aportes en defensa de los derechos de las poblaciones indígenas como uno de los grandes contribuyentes a la veta humanitaria del Derecho de Gentes. En mi libro El Principio Emergente de la Solidaridad Jurídica destaco su contribución junto al padre de las Casas en la justificación de la defensa de los derechos de personas q no están en capacidad de defenderse por sí solas Iguualmente la Universidad tiene la distinción en oro Obispo Valdivieso pero sentimos q debemos promover académicamente los estudios sobre su vida y aportes y quién mejor q tu persona para apoyarnos en esta inexcusable labor q tus libros y estudios inspiran, Lamentablemente las grandes escuelas del Derecho de Gentes como la española excluyeron su nombre entre los fundadores de esas corrientes inspiradas en la defensa de la dignidad humana o la oscurecieron tanto q no es para nada visible”.

Con tal argumento no puedo menos que elaborar este libro para el estudio del pensamiento y obra del Obispo mártir, contribuyendo con esto a sus estudios académicos.

Un honor que me hace AMERICAN COLLEGE, y que acepto con mucho orgullo y sentimiento de solidaridad con nuestras comunidades originarias de ayer y de hoy.

Y espero que S.S. el Papa Francisco revise la propuesta de beatificación del mártir, pues su sangre derramada en León de Nicaragua, fue producto del odio a la Fe que tenían los encomenderos ambiciosos y explotadores de las comunidades originarias, a quienes no se les permitía defensa alguna, por lo

que el Obispo Valdivieso y otros representantes de la corriente Lascasiana, salieron al frente para dar su rostro, su voz y hasta su sangre para defenderlos desde el Evangelio de liberación de Nuestro Señor Jesucristo.

5 de agosto 2017, Fiestas Patronales de Managua, Santo Domingo de Guzmán.

Clemente Guido Martínez.

Historiador.

Revisado en sept del 2019

**Capitulo 1.
“Valdivieso, El Obispo Que
Murió Por Los Chorotegas”.**

1.- Introducción.

Soy un historiador parcial. La misión que me he impuesto es demostrar que el Obispo Antonio de Valdivieso fue asesinado por causa de la defensa y protección de los indígenas de Nicaragua frente a los abusos cometidos por los Encomenderos del grupo de Rodrigo de Contreras y no por ambiciones de Poder Político y Económico de parte del Obispo, y tampoco por una simple rencilla pasional individual en su contra.

Uno de los Cronistas de Indias que ha sido interpretado erróneamente por historiadores Contemporáneos y al que se le ha responsabilizado incorrectamente de haber sostenido que el Obispo Valdivieso fue asesinado por motivos pasionales de corte individualista, fue el P. Antonio de Remesal, quien en 1616 (sesenta y seis años después del asesinato del Obispo Valdivieso), imprimió su "Historia General de las Indias Occidentales y particular de la Gobernación de Chiapas y Nicaragua".

"Tenia Hernando de Contreras enemistad con don Fray Antonio de Valdivieso, obispo de Nicaragua; y algunos afirman que por diferencias que había tenido con Rodrigo de Contreras su padre, aunque otros son de opinión que la enemistad que Hernando de Contreras tenía con el Obispo era pasión particular suya, y que fuese la causa la una o la otra es cierto que entre ellos había enemistad. Y Hernando de Contreras y su hermano Pedro de Contreras tenían sospecha y aún sabían que el Obispo era contrario a su padre en los negocios de España". (Antonio de Remesal, Nicaragua en los Cronistas de Indias No.2, PG. 143, edición del Banco de América 1975).

Recordemos que Rodrigo de Contreras tuvo que viajar a España en 1549-1550 para defenderse en Apelación ante El Rey por las Sentencias emitidas en 1544 por el Juez de Residencia Diego de Herrera, Oidor de la Audiencia de los Confines y para solicitar la devolución de las Encomiendas que le habían sido quitadas en virtud de estas Sentencias y de las Nuevas Leyes de Indias, cosa que no logró y todo parece indicar que las denuncias del Obispo Valdivieso en su contra,

tuvieron gran peso en el ánimo del Rey para que el resultado fuese desfavorable para Contreras.

El proceso del Juicio de Residencia había sido ordenado en 1543 por el Príncipe Felipe por medio de Cédula Real emitida el 7 de Septiembre de ese año, cuando todavía el Obispo Valdivieso no había llegado a Nicaragua. En una segunda Cédula del 13 de Septiembre del mismo año, el Príncipe ordenó expresamente que cesen de sus funciones el Gobernador y sus Tenientes y Oficiales, “yo he mandado tomar residencia a Rodrigo de Contreras nuestro Gobernador de la Provincia de Nicaragua...y de suspenderlos de ellos porque conforme a las Nuevas Leyes y Ordenanzas por el Emperador Rey mi Señor hechas, no ha de haber Gobernador en las dichas Provincias” (Colección Andrés Vega Bolaños, Tomo VII página 526).

Como resultado de este Juicio, y entre otras penas, Contreras fue sentenciado por Herrera a ser desterrado de León en cinco leguas alrededor de sus términos durante seis años y a no tener cargos y administración de Justicias. A estos seis años hay que sumar otro año dado por otro cargo del juicio, además de penas pecuniarias, ante lo cual el Ex –Gobernador apeló con fecha 21 de Julio de 1544 ante Su Majestad por sentirse agraviado y por considerarla una sentencia injusta contra su persona. En el mismo acto, Contreras interpuso un Recurso de Amparo para su persona y bienes. (Colección Bolaños Tomo IX, página 556).

El Obispo había llegado a Nicaragua en 1544 y desde un primer momento había identificado a la familia del Gobernador Contreras como una de las principales causas por las que Nicaragua estaba

en “desasosiego”, recomendando al Rey que desterrara de esta Provincia al Gobernador y su grupo de poder y reorganizara tanto las Encomiendas como las autoridades judiciales para que se cumplieran de mejor manera los objetivos de Evangelización. El destierro fue ordenado parcialmente por Herrera ese mismo año, por lo que encontraremos a María de Peñalosa residiendo en Granada durante los acontecimientos de 1550.

La situación se fue poniendo más tensa cada año, hasta que en el año 1548-1549 el Obispo había tenido que tomar acciones más enérgicas contra los Encomenderos que no cumplían con las disposiciones de dar buen tratamiento a los

indígenas y acatar las Nuevas Leyes de Indias promulgadas en 1542 por Carlos V, al punto de reclamar para el Obispado la creación de Varas de Justicia para procesar por Inquisición a los que incurriendo en estos delitos no fueren ejecutados por la justicia ordinaria de los Alcaldes Ordinarios de las Ciudades de Granada y León, a quienes el Obispo acusaba de no hacer nada para remediar el mal hecho a los indígenas.

Remesal informó que el Obispo Valdivieso creó dos alguaciles, uno suyo y otro de la Inquisición y les dio varas sin diferencia alguna con las que ostentaban los Alcaldes Ordinarios. Cabe aclarar que estos hechos narrados por Remesal suceden después de 1548, pues las fuentes que utilizó Remesal para narrar su versión de los hechos referidos al Obispo Valdivieso, él las menciona en su escrito y son específicamente tres cartas del Rey a la Audiencia de los Confines con fechas 16 de mayo, 17 y 26 de Septiembre de 1548.

Estas cartas mencionadas expresamente por Remesal no están en la Colección del Dr. Vega Bolaños, sino que están en el Archivo General de Centroamérica en la Ciudad de Guatemala, ciudad donde seguramente Remesal los conoció. En un reciente viaje a este Archivo tuve la oportunidad de ver sus originales y fotocopiarlos, y ciertamente el Rey da instrucciones al Presidente de la Audiencia de intervenir en Nicaragua para calmar los ánimos entre el Obispo y los Alcaldes Ordinarios que al parecer el Obispo había excomulgado por haber rechazado a su Alguacil de Inquisición.

Otro motivo según el Cronista Remesal, fue que el Obispo había autorizado unos estipendios muy caros para las Misas y servicios religiosos. Y se basa Remesal en una Carta del Rey al Presidente de la Audiencia donde le ordena al Presidente Alonso Cerrato, que intervenga regulando de mejor manera estos estipendios. Remesal hace una rápida conclusión: "Con estas ocasiones había crecido el odio y el aborrecimiento del Obispo, y ya le habían amenazado con la muerte y él dio noticia a Su Majestad de ello, según parece la carta siguiente" y acto seguido Remesal cita textualmente una Carta del Rey ordenando a Cerrato que investigue y haga cumplir enteramente la justicia a quienes recaiga por estas amenazas al Obispo. Esta carta última mencionada es del 9 de Junio de 1549 y también está en el Archivo General de Centroamérica.

Es evidente que Remesal se basa en la documentación que tuvo a mano en Guatemala, incluyendo los Autos del Juicio realizado en Panamá contra los conjurados Contreristas, una vez que fueron derrotados militarmente. Las cartas del Obispo Valdivieso enviadas al Rey Carlos V y al Príncipe Felipe II, no parecen haber sido vistas por Remesal, pues de éstas no hace ninguna mención. Nadie que quiera comprender el sacrificio realizado por el Obispo Valdivieso puede pretender lograrlo sin leer las cartas del Obispo que se han publicado en tres ocasiones entre 1955 y 2001, siendo las siguientes:

En Español antiguo en la Colección del Dr. Andrés Vega Bolaños y en español moderno traducidas por Fray José Álvarez Lobo O.P. en su libro: "Fray Antonio de Valdivieso, Obispo Mártir de Nicaragua 1544-1550", Editorial Lascasiana 1992, San José de Costa Rica, y que luego fueron publicadas nuevamente por el autor del presente ensayo en el libro "Fray Antonio de Valdivieso: Pastor, Profeta y Mártir", Editorial PAVSA, Centro Nicaragüense de Escritores, año 2001.

Por supuesto que Remesal no tuvo acceso a ninguna de estas fuentes, como tampoco los historiadores de Nicaragua del Siglo XIX (José Dolores Gámez, entre otros), que lo citaron erróneamente a él como fuente, para interpretar al Obispo Valdivieso.

Remesal señala la causa de la rebelión cuando dice lo siguiente:

"Hernando Contreras llamó ciertas personas para oír un cantor que tenía en su casa (en León), y estando dentro los metió en una cámara y allí les hizo un parlamento, diciendo de la estrechez en que estaba la tierra y cómo no se podía vivir en ella; porque ya no solamente estaban los soldados sin remedio, pero que a los vecinos les quitaban los repartimientos de indios que habían conquistado y ganado con su propia sangre, y que por el remedio de todos él quería tomar la empresa". (Remesal 1976:147).

Este argumento utilizado por Contreras no tenía validez más que para su familia como demostraré en este ensayo, pero con la asesoría de Juan Bermejo (ex alzado contra el Rey en Perú, al mando de Pizarro), hizo de una situación familiar, la base de un discurso que aceptado o no por los demás Encomenderos fue suficiente para justificar una acción generalizada contra la

Corona Española de Carlos V, que comenzó con el asesinato del Obispo Valdivieso como primera maniobra estratégica de un levantamiento contra la Corona Española.

¿Por Qué matar al Obispo Valdivieso?. Ciertamente el desafecto personal de la familia Contreras contra el Obispo fue uno de los motivos, pero no justificaría la acción colectiva, de no ser porque en ese momento el Obispo era el más importante funcionario de la Corona Real y Eclesiástico que había en Nicaragua, por lo que su asesinato representaba de manera simbólica el asesinato del Rey mismo, por eso cuando en Panamá se les juzga la sentencia recae sobre ellos por el delito de CRIMEN DE LESA MAGESTATIS.

A pesar de contar con muy pocas fuentes de información documental sobre el Obispo Valdivieso (y me refiero a sus Cartas), REMESAL sorprende al final de su narración sobre todos los acontecimientos sucedidos en León, Granada, Nicoya y Panamá, con una impresionante afirmación sobre Valdivieso:

“En la casa del santo Obispo, que hasta hoy, año de mil y seiscientos y diez y seis, dura en la Ciudad Vieja de León, está tan viva la sangre del santo prelado, como si se la acabaran de sacar de las venas; y en las paredes están señaladas las manos con la misma sangre que el Obispo dejó allí, levantándose del suelo”.

Utiliza el término de SANTO, para referirse al Obispo, con lo cual él mismo lo ubica en una condición superior a la de cualquier Clérigo asesinado por meros crímenes pasionales intrascendentes y banales. Si alguien tan tempranamente postuló la Santidad del Obispo Mártir Fray Antonio de Valdivieso, fue REMESAL, por lo que aquellos historiadores que se han sostenido en él para afirmar que el Obispo Valdivieso fue un asesinato alejado de la Causa Misionera Católica que le impulsaba con verdadero Amor por los indígenas de Nicaragua, están equivocados.

A continuación, voy a explorar las causales que motivaron a la familia Contreras para liderar el movimiento de rebeldía contra Su Majestad El Rey Carlos V, y los motivos que tuvieron para asesinar al Obispo Valdivieso de forma tan atroz y desproporcionada.

2.- Las Encomiendas en 1548: Antes del asesinato del Obispo Valdivieso.

Para demostrar lo aquí enunciado, voy a utilizar la información que tenemos sobre la Tasación de 1548 (Año y medio antes del asesinato del Obispo en León de Nicaragua), y en la cual se nos informa sobre los Encomenderos de Nicaragua, la cantidad de indios tributarios, la cantidad de indios que habitaban por cada pueblo encomendado y lo que el Obispo sostuvo como Pastoral Episcopal en esos años frente a estos hechos y que podemos leer en su docena de Cartas a Su Majestad Carlos V y al Príncipe Felipe II.

Esta Tasación ha sido estudiada de forma muy rigurosa por el Dr. Patrick Werner, y publicados sus datos en su libro "Ethnohistory of Early Colonial Nicaragua: Demography and Encomiendas of the Indian Communities", Institute for Mesoamerican Studies Occasional Publication No. 4, The University at Albany, State university of New York, año 2000.

En 1548 habían oficialmente 99 Encomenderos en Nicaragua. 41 estaban ubicados en Granada y 58 en León de Nicaragua, con la observación de que 5 de los Encomenderos de Granada lo eran también en León, para un total de 94 personas. Y observando también que entre estos cinco que se repiten en ambas Ciudades, está la Corona Real de España, que se contaba como una persona con Encomiendas tanto en León como en Granada.

En León se contabilizan 114 Encomiendas, lo que no es igual a 114 Encomenderos, ni a 114 pueblos indios Encomendados, porque no es exactamente así, sino que por ejemplo Alonso Torrejón tenía Encomendados dos pueblos indios (Estanguiz y Cindagua); Diego de Pastrana y Cristóbal de San Martín, tenían Encomendados cada uno un grupo del mismo poblado de Managua (el primero con 100 tributarios, y el segundo apenas con 10 tributarios). Por lo tanto, no es igual el número de Encomiendas con el número de Encomenderos o pueblos Encomendados.

En Granada se contabilizaron 82 Encomiendas, a las que también debemos aplicar la misma advertencia de León: No es igual el número de Encomiendas con el número de Encomenderos o pueblos Encomendados. Por lo tanto, sumando como una sola información a León y Granada, tenemos 196 Encomiendas en la Provincia de Nicaragua en el año de 1548, para un total de 99 Encomenderos (93 personas Naturales y 1 por la Corona Real) y 11,244 Indios Tributarios y 47,909 Indios Pobladores.

La cantidad de Indios Tributarios se correspondía del 23% al 25% de los Indios Pobladores en todos los casos, sin excepción. Este dato parece que es una regla general en el tema de la distribución de las Encomiendas. La relación entre Indios Tributarios e Indios Pobladores debía ser en todos los casos del 23% al 25%. Tomemos algunos ejemplos de la Tasación de 1548:

Poblado	Indios Tributarios	Indios Pobladores	%
Xalteba	10	41	24.39
Xalteba	3	12	25
Xalteba	10	41	24.39
Xalteba	14	57	24.56
Xalteba	5	21	23.80
Xalteba	15	62	24.19
Xalteba	30	123	24.39
Xalteba	10	41	24.39
Xalteba	40	164	24.39
Xalteba	35	144	24.30
Xalteba	20	82	24.39
Xalteba	8	33	24.24
Xalteba	15	62	24.19
	215	883	24.35

Si tomamos el dato de Indios Tributarios y lo multiplicamos por el factor 100%, y luego lo dividimos entre el factor de Indios Pobladores reportados por cada Encomienda, tendremos que en casi todos los casos el % reportado es del 24% (Poco más o menos).

Es una simple operación de regla de tres: Si 123 pobladores es el 100% del Universo estudiado, entonces 30 Indios Tributarios de ese Universo: ¿Qué % representan de la población estudiada?. $X=30 \times 100$ dividido entre el factor Universo (123). En este ejemplo me resulta 24.39%. Al aplicar esta sencilla fórmula a todos los datos que nos brinda la Tasación de 1548 encontramos que en casi todos los casos el resultado es 24%, en muy pocos baja a 23% y en otros muy pocos sube al 25%. Por eso propongo el rango de 23% al 25%. La suma de los datos de Xalteba nos indica lo mismo, de 883 pobladores hay 215 Indios Tributarios, para un 24.35%.

Otro ejemplo, ahora usando datos de las Encomiendas de Managua que correspondían a la jurisdicción de León:

Poblado	Indios Tributarios	Indios Pobladores	%
Managua	100	410	24.39
Managua	100	410	24.39
Managua	10	41	24.39
Managua	25	103	24.27
Managua	30	123	24.39
	265	1087	24.37

Cualquier Encomienda de las 196 que fueron reportadas en la Tasación de 1548, dará como resultado estos mismos datos al aplicársele la operación que he señalado. En consecuencia, ante la evidencia, no queda más que aceptar que era norma general la aplicación de un Porcentaje del 23% al 25% y más preferencialmente del 24% para determinar la cantidad de Indios Tributarios que correspondían a cada 100 Indios Pobladores y que eran entregados en Encomienda al Sr. Encomendero, quien podía tener más de una Encomienda como veremos adelante en el presente estudio.

3.- El Obispo No Tenia Encomiendas Propias.

Ahora bien, pasemos a estudiar cuántas de estas Encomiendas le pertenecían a la Iglesia y específicamente al Obispo Valdivieso.

El Obispo Fray Antonio de Valdivieso, tercer Obispo de Nicaragua, no es registrado con ninguna Encomienda bajo su posesión en 1548. La Iglesia durante su Obispado no tenía encomiendas. Por el contrario, antes de él, la Iglesia había tenido Encomiendas en posesión de Fray Diego Álvarez de Osorio, el primero Obispo de la Diócesis de León y las mismas pasarían por Mandato Real a manos del Obispo Francisco de Mendavia, su Sucesor en 1540.

El 18 de Abril de 1539, la Corona ordena al Gobernador de Nicaragua Rodrigo de Contreras entregue las Encomiendas del Obispo Osorio (Fallecido) al nuevo Obispo Mendavia:

“E por quel Obispo mas cómoda y honestamente se pueda sustentar, nuestra merced e voluntad es de le mandar dar y encomendar los indios que don diego Álvarez Osorio su antecesor tenia por ende nos vos mandamos que luego quel dicho obispo a esa provincia llegare e con esta nuestra carta vos requiriere vos el dicho nuestro gobernador deis y encomendáis al dicho don fray francisco de mendavia los pueblos de indios que el dicho don diego Álvarez Osorio su antecesor tenia en esa provincia no embargante que los tengáis encomendados a alguno o algunos vecinos desa tierra a los quales para este efecto los quitaréis y los deis y encomendéis al dicho obispo como dicho es sin embargo de cualquier apelación o suplicación que desta nuestra provisión sea interpuesta por las personas que ansy tuvieren los dichos indios”. (Colección de Andrés Vega Bolaños 1955: Tomo VI, página 11-12 y 37).

Calculado seis meses para que una Ordenanza Real llegase desde su punto de partida hasta manos del destinatario, podemos suponer que de haber llegado esta Ordenanza a Rodrigo de Contreras, fue en el mes de Octubre del mismo año, poco más o menos. Razón por la cual no debe extrañarnos

encontrar un documento fechado 11 de Julio de 1539 por medio del cual el Gobernador hace entrega a su hijo Pedro de Contreras, de las Encomiendas del Obispo Diego Álvarez Osorio, fallecido.

“En nombre de sus Majestades y por virtud de los poderes reales que para ello tengo encomiendo a vos pedro de Contreras los indios y Caciques y Principales de las plazas de Utega y de Quezalaguaque y Utegazimba con los que pones Chilitega y Opotega que vacaron por fin y muerte del señor Obispo Don Diego Alvarez Osorio y de Alonso de Segovia”, etc. (Colección Andrés Vega Bolaños, Tomo XIV, página168).

Las Encomiendas del Obispo Osorio fueron entonces Utega, Quezalaguaque y Utegazimba.

El Obispo Valdivieso informó al Rey en su carta del 1ero. De Junio de 1544 (Colección de Andrés Vega Bolaños 1955: Tomo XI, página 34), que “en lo que toca al privar de los indios a los que vuestra majestad manda solo en mi esta ejecutado aunque no están puestos en su real cabeza porque los tiene el gobernador después que murió el obispo pasado”.

Pero Valdivieso no se refiere al Obispo Osorio como el Obispo “pasado”, sino al Obispo Francisco de Mendavía quien murió en el año 1540. Y es que Rodrigo de Contreras, en el año 1541 había Encomendado los poblados encargados del Obispo Mendavia a su hijo Pedro de Contreras (nuevamente), el 6 de Diciembre de 1541.

“Deposito en vos Pedro de Contreras las plazas de Cazaluaque (Quezalaguaque) y las dos Utegas (son dos Encomiendas con el mismo nombre) y el Chándal que están incluidas en la dicha plaza de Cazaluaque con todos los indios caciques y principales de ellas y sus galpones a ellas sujetos que son en el término de esta ciudad de León en la provincia de los Maribios los cuales vacaron por fin y muerte del señor don Fray Francisco de Mendavia obispo de esta provincia, el cual dicho depósito hago en vos el dicho Pedro de Contreras hasta tanto yo nombre, los encomiende o mude el dicho deposito que con esta condición hago el dicho depósito en vos el dicho Pedro de Contreras y no de otra manera, etc”. (Colección Vega Bolaños, Tomo XIV, página 173).

Entonces tenemos que en 1539, Pedro de Contreras recibió en Encomienda las poblaciones asignadas al difunto Obispo Osorio y en 1541 las asignadas al también difunto Obispo Mendavia, primero y segundo Obispos de Nicaragua, así:

Obispo Osorio.	Obispo Mendavia	Pedro de Contreras en 1539 y 1541.	Tasación de 1548.
Utega	Utegas (Había dos Utegas).	Utega. (Las dos).	Utega (una a nombre de Álvaro Zamora).
Quezalaguaque	Quezalaguaque.	Quezalaguaque.	Cazaloaque (Quezalaguaque), a nombre de la Corona Real.
Utegazimba	¿?. Tal vez una de las dos Utegas tenía por nombre Utegazimba.		Utega (la segunda a nombre de Felipe Mercado).

Es evidente que entre 1539 y 1548, las Encomiendas habían pasado de manos de los Obispos Osorio y Mendavía, a manos de la familia Contreras y luego a manos de dos Encomenderos afines a los Contreras y solamente Quezalaguaque había pasado a manos de la Corona Española como lo mandaban las Nuevas Leyes de Indias. Y es también evidente que ninguna de estas Encomiendas pertenecía en 1550 al Obispo Valdivieso.

Queda claro entonces que debido a las Nuevas Leyes de Indias de 1542, que el propio Obispo Valdivieso tenía la misión de implementar en Nicaragua con su arribo a esta Provincia en Abril-Mayo de 1544, la Silla Episcopal de Valdivieso no tenía Encomiendas y por esa causa no se registra como propietario de ninguna en la Tasación de 1548.

4.- El Obispo Y La Corona Encomendera.

El más grande Encomendero de 1548 en Nicaragua era la Corona Real con 24% de los Indios Tributarios de León y 17% de los Indios Tributarios de Granada. Nuestro Obispo Valdivieso había recomendado a Su Majestad El Rey Carlos V que no era necesario que la Corona tuviera tantos indios tributarios, y le había recomendado que los redistribuyera entre los Colonos de mejor conciencia para promover su arraigo en Nicaragua.

En una carta del 1ero. De Junio de 1544, el Obispo Valdivieso le recomendó al Rey lo siguiente:

“paréceme que de poner todos los indios desta provincia en cabeza de vuestra majestad que algunos bien conviene a su real hacienda se seguirá poco provecho porque los indios son muy pobres e podría dañar en el servicio de Dios Nuestro Señor y de vuestra majestad porque sería parte para que la tierra muy presto se despoblase e dándose orden de cómo se encomendasen en personas de conciencia que los tratasen muy bien e industriasen en las cosas de nuestra santa fe católica con pena de pedirlos creo quel interese faria a los que lo tuviesen a cargo tener especial cuidado en ello como lo fazen en las otras cosas” (Colección Andrés Vega Bolaños 1955: Tomo XI, página 35).

Observemos cómo el Obispo tiene una instrucción del Rey acerca de “poner todos los indios de esta provincia en cabeza de Vuestra Majestad”, es decir, quitarlos a las autoridades civiles y Eclesiásticas y pasarlos a la Corona Real. Era una de las instrucciones dadas en las Nuevas Leyes de Indias.

El resultado de esta política en Nicaragua la podemos observar en la Tasación de 1548, que reporta una Corona Real con el 24% de los Indios Tributarios de León y el 16% de los Indios Tributarios de Granada.

Las Encomiendas en Granada pertenecientes a la Corona Española en 1548 eran las siguientes:

Poblado	TI	I
Diriega	240	984
Xalteba	35	144
Deldería y Guatepet	115	472
Nenderi	300	1230
Soliata	4	17
Monimbo	140	574
Totoaque	24	98
	858	3519

En León, eran las siguientes:

POBLADO	TRIBUTARIOS	POBLACIÓN
Abangasca	40	164
Ayatega	30	123
Caguatoto	6	25
Cazalooaque	163	668
Chira	60	246
Coayaco	115	472
Mabítia	22	90
Mabítianagrande	20	82
Mahometonbo	20	82
Managua	25	103
Mastega (Mistega?)	130	533
Nagarote	30	123
Nicoya	400	1640
Nicoya	200	820
Pomonagarando	12	49
Potega	70	287
Pozoltega	60	246
Tatamustega	22	91
Tezeatega	70	287
	1495	6131

Volviendo a la carta del 1ero. De Junio, observemos cómo el Obispo considera que esta decisión del Rey no es acertada y traerá “poco provecho porque los indios son muy pobres” y más bien advierte que la decisión podría dañar sus propósitos Reales pues podría ocasionar un despoblamiento de la tierra. En cambio, le propone que de la orden de que se encomienden “en personas de conciencia que los traten muy bien e industrien en las cosas de nuestra Santa Fe Católica”, con la condición de que si no cumplen con esto, los perderán.

El Obispo no está pidiendo que los indios sean dados a su Silla Episcopal. No está reclamando para sí las Encomiendas que el Rey está quitándole a la Iglesia y a las autoridades Civiles, por el contrario, está proponiendo en 1544 que sean entregadas a colonos con buena conciencia para que den un buen trato a los indígenas. Esta es su principal motivación: El Indio de carne y hueso. Años después, el Obispo planteará propuestas más atrevidas al Rey.

En Noviembre de 1547 (con tres años de Episcopado en Nicaragua), el Obispo Valdivieso planteó al Rey la creación de una Encomienda Modelo, donde se cumpla con la instrucción de los indios en la Santa Fe Católica y con la Justicia a partir del cumplimiento de las Nuevas Leyes de Indias.

“De esta provincia han sido sacados muchos nativos, hombres y mujeres, para otras provincias. Y muchas mujeres dejaron aquí a sus maridos, y muchos maridos a sus mujeres. Y donde quiera que estén, todos están sometidos a servidumbre como esclavos y oprimidos. Muchos de ellos están en el Perú y en Panamá. Suplico a V.A. que se den provisiones rigurosas, de manera que puedan surtir efecto y sean traídos a esta provincia, para que yo pueda hacer de ellos un pueblo para V.A. en la parte que me pareciere, dándoles alguna libertad para que se rehagan (He citado la Versión del Padre Alvarez Lobo O.P. “Fray Antonio de Valdivieso, Obispo Mártir de Nicaragua 1544-1550”, Editorial Lascasiana 1992, San José de Costa Rica, página 167).

Primero le propone que los indios que han sido sacados de Nicaragua de forma masiva, sean traídos de nuevo a Nicaragua. Luego, una vez que sean traídos a Nicaragua, le propone que se los entregue a él, al Obispo, para que con ellos y escogiendo una tierra adecuada, pueda HACER DE ELLOS UN PUEBLO

PARA V.A., DÁNDOLES ALGUNA LIBERTAD PARA QUE SE REHAGAN.

Pongo en mayúsculas estas líneas, porque me parecen fundamentales para comprender la actitud que ha asumido a tres años de pastoral en Nicaragua el Obispo Valdivieso. Le pide al Rey una oportunidad para que esos indígenas que han sido llevados fuera de Nicaragua a Panamá y Perú principalmente, sean devueltos y con ellos el Obispo se propone HACER UN PUEBLO.

Los indígenas de Nicaragua habían dejado de ser un pueblo. Habían sido totalmente desarticulados como Naciones. La familia indígena había sido destruida de raíz. Las causas son de sobra conocidas: La Guerra, las pestes, la esclavitud, los trabajos forzados en las Minas, habían hecho su trabajo de exterminio en los indígenas de Nicaragua.

Esta realidad dramática no es desconocida por el Obispo, arduo visitante de las comunidades que se le habían encomendado pastoralmente, por lo que su propuesta es absolutamente humanitaria.

HACER UN PUEBLO con aquellos que habían sido destruidos como pueblo. Era una propuesta humanista reivindicatoria de la condición humana de aquellos indígenas de Nicaragua. El Obispo no está pidiendo que se le permita ser Encomendero, sino que se le permita organizar con los indígenas UN PUEBLO, que se les permita a los indígenas orientados por la Iglesia, por él, REHACERSE, porque están DES-HECHOS. Adquirir de nuevo algo de su Libertad, para poder Rehacerse como Pueblo.

En la misma epístola, el Obispo propone al Rey además una exoneración tributaria para los indígenas de Nicaragua. “No habría ningún inconveniente en que V.A. se sirviese mandar que fueren relevados de todo tributo hasta ver si se rehacen aquellos pueblos que han venido en tanta disminución que ya no hay en ellos sino solamente 12 o 15 indios. El provecho que pueden dar es poco y el daño que reciben es mucho. Y harto han tributado pues han tributado las vidas de todos”.

Esta carta de Noviembre de 1547, es la última que conocemos del Obispo. Luego, hay un silencio absoluto en materia documental directa de la pluma del Obispo. No tenemos conocimiento todavía de una carta del Obispo a cualquier

persona escrita o fechada en los años de 1548 y 1549 y los primeros meses de 1550 antes de su Asesinato. Pero debemos suponer que esta línea Pastoral se mantuvo firme hasta su fallecimiento.

Como podemos observar, en estas dos citas del Obispo Valdivieso, su actitud frente a las Encomiendas y a la Tributación de los Indígenas es muy precisa. Por un lado, no ve necesario que el Rey tenga tantas encomiendas y por otro no ve necesario, ni justo, que los Indígenas sigan tributando por lo que propone un plan de exoneración tributaria y un plan de reorganización de las Encomiendas para HACER UN PUEBLO con los indígenas.

Queda claro en estas citas y con los datos presentados, que el Obispo Valdivieso no estaba pidiendo al Rey que le diera en Encomienda ninguna de estas poblaciones indígenas para satisfacer sus intereses económicos, sino para desarrollar un plan que los Dominicos habían realizado en Veracruz con el Obispo de Chiapas Fray Bartolomé de las Casas y que era la propuesta de Evangelización por medio de métodos pacíficos y no violentos.

Es muy probable que esta petición haya sido interpretada por Rodrigo Contreras y afines a su Poder, como una ambición personal económica de parte del Obispo, pero estaban equivocados, como lo están los historiadores que pretenden ver en esta petición del Obispo una ambición personalista de Poder.

5.- División política de los encomenderos según el Dr. Patrick Werner.

Por otro lado, el acucioso investigador Norteamericano Dr. Patrick Werner, ha propuesto una clasificación de los Encomenderos de 1548, ubicando a los Encomenderos en cuatro grupos: Alianza Contreras-Ríos (C), Alianza de reformistas Anti-Contreras (A), Neutrales (N) y los Encomenderos de las primeras Encomiendas otorgadas en los tiempos de Francisco Hernández de Córdoba (H) (Ver Werner 2000:287).

Los criterios que utiliza el Dr. Werner para su propuesta son básicamente los juicios documentados en la Colección del Dr. Andrés Vega Bolaños y otros similares en los cuales se evidencia la actitud del Encomendero frente a Rodrigo de Contreras o su grupo. A pesar de que encuentro algunas incoherencias entre algunos Encomenderos clasificados como Anti-Contreras o Neutrales, conforme la clasificación Werner, y sus hechos, voy a asumir esta clasificación para estudiar el Poder que representaba cada grupo, principalmente los Contreristas y sus adversarios.

Así, tenemos que la Clasificación Werner ubica a los siguientes Encomenderos como Contreristas:

GRANADA	
Encomendador Contrerista	% IT
Benito Díaz	5.80
Francisco Gutiérrez	4.026
Joan Carballo	4.06
Luis de Guevara.	2.22
Francisco Ruiz	1.54
Juan de Hoyos	1.29
Diego Bermúdez	0.87
Total	20 %

Y en León:

LEÓN	
Encomendador Contrerista	% IT
Antonio Botre	3.76
Francisca de Robles	2.45
Francisco Núñez	1.30
Pedro de la Palma	2.40
Rodrigo de Contreras Biedma	2.30
Gonzalo Hernandez	2.12
Children of M. Mimbrenño	1.80
Gerónimo de Toledo	0.98
Children Of L. Guevara	1.65
Diego de Contreras	1.73
Diego de Molina Polanco	1.76
Pedro Orejón	1.11
Cristóbal Maldonado	0.90
Ana de Guevara	0.65
Antonio Rodríguez	0.19
Total	25.10 %

Si la clasificación Werner es correcta, tendríamos una Alianza Contreras-Ríos muy fuerte, con un 25.10% de Indios Tributarios en León contra el 24% de Indios Tributarios en posesión de la Corona Real en el mismo León. Y en Granada tendríamos un 19.80% de los Contreristas contra el 17% de la Corona Real, superando en ambos casos el por ciento de los indígenas tributarios en manos del grupo de poder Contreras-Ríos contra la Corona Real.

Sin embargo, veamos cuál es según la clasificación Werner la acumulación de Poder Económico de aquellos Encomenderos que él ubica como adversarios de Contreras.

En Granada tenemos a los siguientes:

GRANADA	
Anti-Contreras	% IT
Marcos Alemán	4.18
Francisco Sánchez	2.80
Texerina	2.61
Bartolomé Tello	2.51
Bernardino de Mirando	1.93
Francisco Romero	1.45
Joan Izquierdo	1.33
Jerónimo Ampie	1.20
Pedro García	1.16
Children of Suarez	0.98
Francisco Fernández	0.96
Andrés Sevilla	0.81
Gonzalo Melgarejo	0.71
Diego de Pastrana	0.38
Total	23 %

Y en León:

LEÓN	
Anti-Contreras	% IT
Hernan Nieto	4.74
Diego Sánchez	4.50
Yseo de Santiago	3.84
Álvaro de Camora	1.50
Joan de Salamanca	0.72
Hernandeo de Haro	0.65
Gonzalo Cano	0.32
Sebastián Picado	0.29
Diego de Pastrama	0.16
Ochoa de Orihondo	0.19
Pedro García	0.06
Total	17 %

Continuando con esta clasificación Werner, tendríamos una Alianza Anti-Contreras bastante fuerte también, con un 23% de los Indios Tributarios en Granada, más el 17% de los Indios Tributarios en León. Es interesante observar que la tendencia de los Contreristas es mayor en León que en Granada y viceversa la tendencia de los Anti-Contreristas es mayor en Granada que en León. ¿No estamos acaso ante el inicio de la que sería luego la pronunciada división entre León y Granada en todos los aspectos políticos de la Nación emergente?

Los llamados Neutrales, es decir, que el Dr. Werner no puede ubicar entre destacados o reconocidos miembros de la Alianza Contreras- Ríos o de los contrarios a éstos, son bastantes en Granada como podemos observar en el siguiente cuadro, pero quiero advertir que uno de ellos fue ejecutado en Panamá por participar en la rebelión de 1550, por lo que me parece mal ubicado aquí y tengo mis reservas. Claro está que pudieron ser llevados por la fuerza a combatir al lado de los rebeldes a la Corona Española.

GRANADA	
Neutrales	% IT
Joan de Segovia	7.76
Luis de la Rocha	5.59
Joan Dávila	3.48
Joan Arias	3.29
Miguel de la Costa	3.09
Alonso Orozco	2.92
Joan de Jaén	2.71
Miguel López	2.12
Joan de Malvasi	1.93
Román Cárdenas	1.54
Alonso Ruiz	1.35
Gómez Palomino	1.45
Pedro Menor	0.92
Jerónimo de Ampies	0.58
Malvenas	0.50

Joan de Moger	0.40
Joan Lozano	0.38
C. De San Martín	0.19
Pedro Jiménez	0.19
Total	40 %

Por el contrario, los Neutrales son menos en León comparado con el dato de Granada, y esto son lo siguientes:

LEÓN	
Neutrales	% IT
Francisco Téllez	4.99
Joan Gallego	3.19
Cristóbal de San Martín	1.63
Ana Jiménez	1.47
Francisco Pérez de León	1.39
López Suazo	1.30
Blasco Porras de León	1.27
Diego de Cáceres	1.04
Ysabel Vélez	0.98
Tienle Fuentes	0.98
Francisco de Castrillo	0.98
Juan Denves	0.98
Rafael de la Plaza	0.81
Catalina de Molina	0.65
Cervigon	0.60
Martín Zambrana	0.65
Diego de Ayala	0.65
Alonso Méndez	0.58
Juan de Hoyos	0.58
García de Rocas	0.57
Peralvarez de Oviedo	0.49
Luis de la Rocha	0.49

Rodrigo de Rocas	0.49
Felipe Mercado	0.40
Joan de la Calle	0.45
Francisco de Medina	0.39
Pedro Sánchez	0.39
Cristóbal García	0.32
Mari Gutiérrez	0.16
Total	29%

Los Neutrales de Werner suman el 40% en Granada, y 29% en León. Estos datos marcan una tendencia bien clara que debemos anotar.

Para una mejor comprensión de la tendencia que decimos, veamos el siguiente cuadro consolidado:

GRANADA / CONCEPTO	Cantidad	%IT
Contreristas	7	20
Anti-Contreristas	14	23
Neutrales	19	40
	40	83
La Corona	1	17
Total	41	100

En Granada tendríamos que solamente 7 (el 17%) de los Encomenderos eran Contreristas, contra 14 Anti-Contreristas (el 34%) y un significativo número de Neutrales (al menos en la clasificación Werner), que hacen 19 Encomenderos para el 46% que según los acontecimientos del 26 de Febrero de 1550 y subsiguientes, me parece que se inclinaron más bien por no hacer nada contra los asesinos del Obispo y cedieron con su silencio ante la Sublevación contra la Corona Española, pues si bien tenemos conocimiento que ofrecieron resistencia militar a Bermejo y su gente, también sabemos que fueron rápidamente sofocados por la traición desde sus propias filas.

Por su parte León es otro el Balance, tenemos el cuadro siguiente:

LEÓN / CONCEPTO	Cantidad	% IT
Contreristas	15	26
Anti-Contreristas	11	17
Neutrales	29	29
	55	72
La Corona	1	24
Total	56	96

Los Contreristas habrían sido 15 (para un 27% de los Encomenderos de León), contra 11 Encomenderos contrarios que representaban el 20% de los Encomenderos. Sin embargo aquí cabe señalar que por ejemplo, uno de los más fuertes Encomenderos de León era Hernán Nieto con el 5% de los Indios Tributarios de León, pero Werner lo ubica como contrario a Contreras por sus acciones pasadas, documentadas en la Colección de Andrés Vega Bolaños Tomo X página 584.

Pero este Nieto fue el mismo que es capturado en Panamá, enjuiciado acusado de Traición al Rey y ejecutado por el crimen de Lesa Humanidad en la persona del Obispo Valdivieso... aunque debo reconocer que él argumentó que había sido forzado a unirse a los sublevados, lo cual es muy creíbles, pues Hernán Nieto fue uno de los que firmó la denuncia dirigida a Su Majestad en contra de Rodrigo de Contreras para que le hicieran Juicio de Residencia. Llevarlo forzado a Panamá a él, su mujer e hijos, y obligar al mayor de éstos Diego de Contreras, pelear al lado de los Alzados, parece haber sido un acto de venganza de los hermanos Contreras.

Los Neutrales en León sumarían el 52% de los Encomenderos. Una importante suma porcentual. Sin embargo, a la hora del asesinato del Obispo Valdivieso no hubo ninguna persona opuesta a los Rebeldes y asesinos. Esto nos indica que los neutrales terminaron plegándose con su silencio cómplice a los Contreristas.

Si comparamos los cuadros entre León y Granada nos daremos cuenta de que si estos datos son correctos (lo cual es bastante probable en base a la información brindada por el

Dr. Werner en su trabajo sobre las Encomiendas totalmente fundamentado en los documentos recopilados por el Dr. Andrés Vega Bolaños en 1955), LOS CONTRERISTAS eran una minoría desde el punto de vista numérico, pues apenas llegaban a representar el 22% de los Encomenderos en 1548 (lo cual no creo que haya cambiado mucho en 1550).

En cambio, los Anticontreristas sumaban casi lo mismo y un poco más, el 25% de los Encomenderos de ambas Ciudades.

La gran cantidad de Encomenderos Neutrales también es significativa, pues llegaban a sumar hasta el 48%. Entonces habría que preguntarse por qué si eran mayoría en 1548 fueron dominados por la minoría de Contreristas en 1550. Hay varios factores que podemos tomar en cuenta y lo haremos en su oportunidad, tales como la presencia de hombres armados provenientes del Perú (que habían participado en la Rebelión de Pizarro contra la Corona Española) y la misma muerte brutal del Obispo Valdivieso, que fue el primer acto de sublevación realizado por los alzados en armas.

Entre los Contreristas se menciona a un Encomendero que a su vez era el Presidente de la Audiencia de los Confines recién creada por el Rey y que tenía su base en Guatemala: Alonso de Maldonado. El Obispo le temía a este Presidente, pues en la ya citada carta de Noviembre de 1547, le dice al Rey que “todo el tiempo que el Presidente y el Licenciado Ramírez estuvieron aquí juntos, era peligroso que yo saliera de mi casa o visitara la Iglesia”.

Relata el Obispo como en una ocasión “el día de Corpus Christi” tuvo que abandonar la Iglesia ante la presión que le pusieron el Presidente Maldonado y Ramírez, sucediendo que cuando él se había retirado de la Iglesia ellos procedieron a soliviantar a la gente. “En mi ausencia, de todo el pueblo que me debe respeto, unas veces me prendían de palabra y otras veces me ahorcaban”.

Fray Antonio de Valdivieso había advertido en una carta escrita el 8 de marzo de 1546 (dos años antes de la Tasación y casi cuatro antes de su asesinato) que lo iban a matar a puñaladas (¡tal y como pasó!). “La inquisición no se puede ni mentar en esta tierra. Ya estando aquí me enviaron a decir que si entendía en cosas de Inquisición o lo pensaba me darían de puñaladas. Y hubo y hay gente armada para venírmela a dar.

La razón es porque hay delitos muy feos y temen la justicia. Mejor dicho no la temen porque les parece que han prescrito, al no haber castigo en cosas tan grandes. Y pareciera que así fue”.

Maldonado fue destituido por el Rey y en su lugar se nombró a Alonso López de Cerrato, con quien Valdivieso tampoco tendría buenas relaciones pues su terquedad para denunciar la falta de acción ante los delitos cometidos contra los indígenas siempre le pondría en oposición a las Autoridades que no hacían nada para evitarlo.

Fue Cerrato el que había advertido al Rey en una carta fechada el 26 de Enero de 1550 (¡un mes antes del asesinato del Obispo!), que se temía que lo iban a matar (Ver Tomo XV, página 491 de la Colección de Andrés Vega Bolaños).

“Y el de Nicaragua se teme cada día que lo han de matar porque luego prenden por la inquisición y como la gente de acá es tan libre y tan delicada y de tanta presunción, siéntenlo mucho especialmente si les toca de verdad”. (Página 493).

Esta carta de Cerrato al Rey de 1550 y la otra del Obispo Valdivieso de 1546, son tan complementarias que para comprender la causal del asesinato del Obispo Valdivieso el 26 de Febrero de 1550 en León de Nicaragua, es necesario leerlas juntas como si fueran una misma moneda con dos caras. Por un lado, el Obispo denuncia que le han amenazado de muerte por usar de la Inquisición contra los que cometían delitos “muy feos” y por otro, el Presidente de la Audiencia, señala que “lo han de matar” porque usa la Inquisición para prender a la gente (Encomenderos) que son “libres, delicados y presuntuosos”, según el decir de Cerrato.

Remesal en 1616 informó que el Obispo Valdivieso creó dos alguaciles, uno suyo y otro de la Inquisición y les dio varas sin diferencia alguna con las que ostentaban los Alcaldes Ordinarios. Cabe aclarar que estos hechos narrados por Remesal suceden después de 1548, muy probablemente entre finales de 1548 y todo el año de 1549, pues las fuentes que utiliza Remesal para narrar su versión de los hechos referidos al Obispo Valdivieso, él las menciona en su escrito y son específicamente tres cartas del Rey a la Audiencia de los Confines con fechas 16 de mayo, 17 y 26 de Septiembre de 1548.

Estos alguaciles fueron rechazados por los Alcaldes Ordinarios de León y Granada, por lo que el Obispo Valdivieso los excomulgó.

La Excomunión era un instrumento defensivo utilizado por el Obispo para imponer su autoridad, en medio de tanta corrupción generalizada de la cual no escapaban las autoridades Reales que debían hacer justicia.

El Obispo tiene clara su Misión Pastoral en Nicaragua, “Plantar una nueva Iglesia y convertir nuevas Almas”, dice en su carta al Rey fechada el 1ero. De Junio de 1544. Insiste el Obispo en su carta del 10 de Noviembre de 1545, en que su Misión consiste en “Corregir los Vicios, fundar Virtudes y llevar a estas gentes al conocimiento de nuestro Redentor”. El 8 de Marzo de 1546, define la Misión del Obispo: “El Obispo no es solo para tener mitra y renta, sino para usar jurisdicción, corregir vicios y fundar virtudes y remediar las opresiones que se hacen a sus ovejas”. (Guido 2001: 24-25).

Tres años continuos, 44, 45 y 46, una misma visión nutrida por la experiencia. Al Obispo lo matan los Encomenderos afines a la familia de Rodrigo Contreras, por causas de su odio al Obispo por haber denunciado los abusos y querido remediar la opresión que se hace a los indígenas y a los españoles que no eran de este grupo. Se le asesina por querer corregir vicios, fundar virtudes y llevar a los indígenas al conocimiento del Redentor.

Se le asesina por querer plantar una nueva Iglesia y convertir nuevas almas. Este es el verdadero fondo del crimen.

Cada uno de sus asesinos tenía sus propias causas personales para cometer el crimen. Con toda seguridad Hernando lo hizo por odio y venganza por lo que consideraba daños a su patrimonio económico familiar. Juan Castañeda, tal vez actuó por odio y venganza contra el Obispo por las nunca conocidas, pero muy sospechadas sanciones que en contra pudo haber dictado el Obispo (vicioso entre viciosos el tal Castañeda).

Diego Nieto, habrá sido forzado a participar, aunque él lo niega en Panamá. Juan Bermejo, tenían concebido dar continuidad a un plan de creación de un nuevo régimen político en las Indias, creando una nueva Monarquía que favoreciera la explotación inmisericorde de la mano de obra Indígena y derogando por

no reconocidas las Nuevas Leyes de Indias, pero al final de cuentas, todos a una, mataron al Obispo.

Pudo el Obispo no haber hecho nada, como muchos que veían la injusticia contra los indígenas. Entonces nada le hubiera pasado. Es más, se hubiera beneficiado de los frutos del pecado, pero él era un Obispo de Cristo, y como tal su Misión, que ya referí en líneas anteriores...eso era su principal motivo para seguir adelante. Por eso es justo que se reconozca que el Obispo Valdivieso fue asesinado por Amor al Prójimo Indio que se le había entregado desde el punto de vista de la Fe y para su protección material.

6.- El Obispo Y Los Encomenderos Contreristas.

La actitud del Obispo Valdivieso frente a los Encomenderos afines a la familia de Rodrigo de Contreras, fue crítica desde un primer momento al llegar a Nicaragua. El 15 de Noviembre de 1544, el Obispo le sugiere al Rey:

“Debe V.M. mandar poner en su real corona los indios que Rodrigo de Contreras tiene en su mujer y sus hijos, porque son muchos y mal servidos y mal repartidos. Si hay algunos de los que V.M. están entre ellos son mal enseñados y maltratados. Esto serviría además para concordia de toda la provincia y para su pacificación. Si V.M. no los quisiese para si debería mandar a repartirlos, al menos a parte de ellos. De esa manera se acrecentarían los vecinos” (Versión Alvarez Lobo, PG. 89, publicado en “Fray Antonio de Valdivieso: Pastor, Profeta y Mártir. De Clemente Guido, 2001, página 33.

Denuncia el Obispo que Contreras ha hecho repartimientos de Encomiendas en Nicaragua basado en favoritismos y el odio.”Y así muchos tienen demasiado, otros en cambio que han prestado importantes servicios no tienen nada, o tienen menos que los que nada han servido. Incluso muchos indios están repartidos a niños (muchos de ellos mestizos) de los cuales no se puede esperar buena doctrina ni otro bien. Creo que si la tierra se repartiese habría por lo menos treinta vecinos más”.

Veamos conforme la Tasación de 1548 (a cuatro años de esta denuncia), cuál era la realidad.

No hay una sola Encomienda a nombre de Rodrigo de Contreras o de Maria de Peñalosa. Solamente encontramos dos Encomiendas a nombre de Diego de Contreras que representa el 1.73% de los Indios Tributarios de León (Chamalpan con 90 y Zumbazuaga con 16) y otras tres a nombre de Rodrigo de Contreras Biedma (sobrino del Gobernador, según el Dr. Patrick Werner), que representan el 2.30% de los Indios Tributarios de León (Coyatega con 100, Mahometombo con 35 y Nabitia con tan solo 6). Entre ambas se cuentan 4.03% de los Indios Tributarios de León en 1548. En Granada no hay ninguna.

En conclusión, el 4.03% de los indios tributarios de León contra el 24% reportado para la Corona Española, no es significativo.

El golpe económico sufrido por la Familia Contreras entre 1544 y 1550 había sido severo. Ciertamente algunos nombres de encomenderos son más bien testaferros de la familia Contreras, pero ellos han tenido que “desaparecer” para conservar algunas cuotas de poder económico por medio de Encomiendas “tenidas” por terceros.

Afortunadamente contamos con un documento fechado el 24 de Junio de 1544 en León de Nicaragua, y firmado por varios vecinos de esta Ciudad en la que denuncian ante Su Majestad que Rodrigo de Contreras había despojado a varios Españoles de sus Encomiendas, desterrándolos y encarcelándolos, así como persiguiendo luego a sus herederos para quitarles las Encomiendas.

En esta Carta del 24 de Junio del 44, los denunciantes integran una lista de Encomiendas que están en poder de Rodrigo de Contreras, de sus deudos y criados y de su Tesorero Luis Guevara y de su yerno Pedro de los Ríos. A continuación anexo la lista completa dada su importancia y que fue publicada en la Colección Dávila Bolaños, página 152-153 y 154, Tomo XI:

LEÓN	
1	Mistega
2	Tezuatega
3	Abangasca
4	Quezaloaque
5	Utega
6	Uteguilla
7	Totoa
8	Pueblo de Pescadores
9	Sebaco
GRANADA	
1	Chira
2	Nicoya
3	Bombacho

4	Monimbo
5	Pueblo de Pescadores
6	Nomotiba
7	Mulagalpa
NUEVA SEGOVIA	
1	Tostega
2	Tosma
3	Condeguilla
4	Comoyna
5	Amohina
6	Tilgalpanega
DEUDOS Y CRIADOS	
1	Chamalpan
2	Zumbazuaga
3	Goaltebeo
4	Tehutega
5	Acozaco
6	Condega
7	Joanamostega
8	Soyatega
9	Sotiaba
10	Maometonbo
11	Joanagasta
12	Chinandega
13	Pozoltega
14	Matchari
15	Diriondo
16	Zudega
17	Motiba
LUIS GUEVARA Y PEDRO RIOS	
1	Potega
2	Ayatega

3	Pozoltega
4	Ocolotega
5	Telyca
6	Apopanega
7	Pozoltegazinte
8	Analoque
9	Maometanbo
10	Jalapa
11	Eldiria
12	Agoatepe

En total se informa de 51 Encomiendas del grupo Contreras en el año 1544. De estas 51 Encomiendas informadas, podemos identificar 25 en la Tasación de 1548 y comparar su situación legal entonces, transcurridos cuatro años lo que nos brindará una buena idea de cómo afectó a la Familia Contreras la entrada en vigencia de las Nuevas Leyes de Indias que el Obispo Valdivieso llevaba en su alforja depositadas en sus propias manos por el Rey Carlos V.

No.	Propiedad 1544	IT	Población	Ciudad	Propiedad 1548
1	<i>Abangasca</i>	40	164	<i>León</i>	<i>La Corona</i>
	<i>Abangasca (R. Contreras)</i>				
2	<i>Ayatega</i>	30	123	<i>León</i>	<i>Peralvarez de Oviedo (N)</i>
	<i>Ayatega</i>	16	66	<i>León</i>	<i>Joan de Salamanca (Anti-RC)</i>
	<i>Ayatega</i>	30	123	<i>León</i>	<i>La Corona</i>
	<i>Ayatega (Guevara-Ríos)</i>				
3	<i>Mombacho</i>	80	328	<i>Granada</i>	<i>Francisco Ruiz (Contreista)</i>
	<i>Bonbacho (R. Contreras)</i>				

4	Chamalpan	90	369	León	Diego de Contreras (Contrerista)
	Chamalpan (Deudos-Criados)				
5	Chinandega	160	656	León	Hijos de Mimbrenño (Contr)
	Chinandega (Deudos-Criados)				
6	Chira	60	246	León	La Corona
	Chira (R. Contreras)				
7	Comayna y Niagalpa	200	820	León	Antonio Botre (Contrerista)
	Comoyna (R. Contreras).				
8	Condega (Deudos-Criados)				
	Condega y Joanagastega	105	431	León	Joan Gallego (N)
9	Gualteveo (Deudos-Criados)				
	Gualteveo	100	410	León	Yseo de Santiago (Anti RC)
	Gualteveo	37	152	León	
10	Joanagasta	78	320	León	Blasco Porras de León (N)
	Joanagasta (Deudos-Criados)				
11	Mistega (R. Contreras)				

	<i>Mastega (Mistega?)</i>	130	533	<i>León</i>	<i>La Corona</i>
12	<i>Mulagalapa (R. Contreras)</i>				
	<i>Mulagalpa</i>	35	144	<i>Granada</i>	<i>Alonso de Orozco (N)</i>
13	<i>Nicoya</i>	400	1640	<i>León</i>	<i>La Corona</i>
	<i>Nicoya</i>	200	820	<i>León</i>	
	<i>Nicoya (R. Contreras)</i>				
14	<i>Nomativa</i>	100	410	<i>Granada</i>	<i>Alonso de orozco (N)</i>
	<i>Nomotiba (R. Contreras)</i>				
15	<i>Potega</i>	70	287	<i>León</i>	<i>La Corona</i>
	<i>Potega (Guevara-Ríos)</i>				
16	<i>Pozoltega</i>	0	290	<i>León</i>	<i>Children Of . Imbreño (Conte)</i>
	<i>Pozoltega</i>	18	75	<i>León</i>	<i>Children Of L. Guevara (Cont)</i>
	<i>Pozoltega</i>	60	246	<i>León</i>	<i>La Corona</i>
	<i>Pozoltega (Deudos- Criados)</i>				
	<i>Pozoltega (Guevara-Ríos)</i>				
17	<i>Sotiaba (Deudos- Criados)</i>				
	<i>Subtiava</i>	60	246	<i>León</i>	<i>Francisco de Castrillo (N)</i>

	<i>Subtiava</i>	160	656	<i>León</i>	<i>Francisco Téllez (N)</i>
18	<i>Taotega (Teotega)</i>	100	410	<i>León</i>	<i>Hernán Nieto (Anti RC)</i>
	<i>Taotega (Teotega)</i>	45	185	<i>León</i>	<i>Francisco Téllez (N)</i>
	<i>Taotega (Teotega)</i>	50	205	<i>León</i>	<i>Joan Gallego (N)</i>
	<i>Tehutega (Deudos-Criados)</i>				
19	<i>Telia (Telica)</i>	100	410	<i>León</i>	<i>Children Of. M. Mimbrefío</i>
	<i>Telyca (Guevara-Ríos)</i>				<i>Contrerista</i>
20	<i>Tezeatega</i>	70	287	<i>León</i>	<i>The Crown</i>
	<i>Tezuatega (R. Contreras)</i>				
21	<i>Utega</i>	25	103	<i>León</i>	<i>Felipe Mercado (N)</i>
	<i>Utega</i>	22	91	<i>León</i>	<i>Álvaro de Zamora (Anti RC)</i>
	<i>Utega (R. Contreras)</i>				
22	<i>Zumbazuaga</i>	16	66	<i>León</i>	<i>Diego de Contreras (Contre)</i>
	<i>Zumbazuaga (Deudos-Criados)</i>				
23	<i>Mahometombo</i>				
	<i>Maometonbo (Deudos-Criados)</i>	35	144		<i>Rodrigo de Contreras Biedma</i>
	<i>Maometonbo (Guevara-Rios)</i>	20	82		<i>La Corona</i>

24	<i>Monimbo</i>				<i>La Corona</i>
	<i>Monimbo (R. Contreras).</i>	140	574	<i>Granada</i>	
25	<i>Tustega</i>	12	49		<i>Antonio Rodríguez. (Contrer)</i>
	<i>Tostega (R. Contreras)</i>				

Según estos datos Rodrigo de Contreras perdió entre 1544 a 1548 las Encomiendas de Abangasca, Chira, Mistega, Nicoya, Tezuatega, Maometonbo y Monimbó , las que tenemos prueba documental que pasaron a manos de la Corona Española. De sus aliados Guevara- Rios perdieron Ayatega, Potega, Pozoltega, Maometombo, que también fueron pasadas a la Corona Española.

Y el caso interesante que reportamos en este cuadro es que Rodrigo Contreras Viedma, a quien el Dr. Patrick Werner identifica como sobrino de Rodrigo Contreras, conservó su Encomienda de Mahometonbo, al igual que Diego de Contreras que conservó Zunbazuaga.

Bien sabemos que entre las principales Encomiendas de ese período estaban Nicoya, Mistega, Tezuatega (El Viejo). La cuarta Encomienda más importante era Nicaragua, pero esta estaba en manos de los contrarios a Contreras como veremos más adelante. Había perdido Contreras entonces tres bastiones estratégicos para su economía y su poder político.

Por otro lado, cuatro Encomenderos que Werner ha identificado como Enemigos de Rodrigo Contreras, aparecen en 1548 ostentando Encomiendas que en 1544 habían sido denunciadas como propiedad de la familia Contreras: Joan Salamanca con una Encomienda de Ayatega; Yseo de Santiago con una Encomienda en Gualteveo; Hernán Nieto con una Encomienda en Teotega y Alvaro de Zamora con la Encomienda de Utega.

Y encontramos Encomiendas que pasaron a otras Encomenderos pero del mismo grupo identificado con los

intereses de Rodrigo de Contreras o que siendo de este grupo las habían conservado, estos fueron: Francisco Ruiz con la Encomienda de Mombacho que estaba directamente bajo Contreras en 1544; Diego de Contreras con Chamalpan, que la había conservado; Los herederos de Martín Membreño que conservaron Chinandega y Telica; Antonio Botre que adquirió Comayna la que estaba en posesión del Gobernador; los Herederos de Luis Guevara que habían conservado Posoltega.

Antonio Rodríguez, Encomendero leal a Rodrigo de Contreras que corrió con la suerte de ser capturado, enjuiciado sumariamente y ejecutado por Ahorcamiento en Panamá, después de los sucesos de 1550, pero que en la Tasación de 1548 lo encontramos ostentando una Encomienda que en 1544 estuvo en poder de Rodrigo Contreras, de nombre Tustega o Tostega.

Las demás Encomiendas de esta lista, pasaron a manos de Encomenderos Neutrales según la clasificación del Dr. Werner. Estos neutrales que se beneficiaron con la redistribución de las Encomiendas fueron: Peralvarez de Oviedo con una Encomienda en Ayatega; Juan Gallegos con una Encomienda en Condega y otra en Teotega; Blasco Porras de León, con una Encomienda en Juanagasta; Alonso de Orozco con una Encomienda en Mulagalpa y otra en Nomativa; Francisco del Castrillo y Francisco Téllez, ambos con una Encomienda en Sutiaba y Téllez además otra en Teotega; Felipe Mercado en Utega.

Dije que fueron 51 Encomiendas reportadas en 1544 de la familia Contreras, y solamente pudimos reconocer 25 en la Tasación de 1548, quedará por averiguar qué pasó con las otras 26 Encomiendas y por qué razón no fueron reportadas en la Tasación. Claro que debemos tener mucho cuidado con los nombres, pues dado que se les dejaron a muchos pueblos indios sus nombres indígenas, cada vez que un Escribano lo escuchaba lo escribía a su mejor entender y esto trae la disparidad que observamos en los diferentes documentos cuando se mencionan a estos pueblos.

Las Encomiendas que no logré reconocer en la Tasación de 1548 y que fueron mencionadas bajo la propiedad del grupo Contreras en 1544 son las siguientes:

	ENCOMIENDAS QUE FALTAN
1	Acozaco (dc)
2	Agoatepe (G-R)
3	Amoyna (ns)
4	Analoque (G-R)
5	Apopanega (G-R)
6	Condeguilla (ns)
7	Diriondo (dc)
8	Eldiria (G-R)
9	Jalapa (G-R)
10	Joanamostega (dc)
11	Maometombo (dc)
12	Matchari (dc)
13	Motiba (dc)
14	Ocolotega (G-R)
15	Pozoltega (dc)
16	Pozoltegazinte (G-R)
17	Pueblo de Pescadores
18	Pueblo de Pescadores (g)
19	Quezaloaque (L)
20	Sebaco (L)
21	Soyatega (dc)
22	Tilgalpanega (ns)
23	Tosma (ns)
24	Totoa (L)
25	Uteguilla (L)
26	Zudega (dc)

Lo cierto es que en el año de la Tasación Contreras tuvo que preparar su viaje a España para defenderse y pedir le fueran devueltas las Encomiendas que había perdido. Y fue precisamente durante este viaje entre 1549 y 1550 que sucedieron los hechos que condujeron al asesinato del Obispo Valdivieso en Nicaragua.

Se menciona mucho en los testimonios del asesinato, que Hernando de Contreras estaba muy molesto con el Obispo por unas ciertas cartas que había enviado al Rey y que habían perjudicado a su padre en su gestión por recuperar las Encomiendas. Su padre le había escrito a María de Peñalosa sobre que habían perdido el caso en España por culpa de las epístolas del Obispo Valdivieso, y por esta causa Hernando decide matar al Obispo en venganza, además del propósito de crear una Corona Americana contraria a la Corona de Carlos V de España. De esto escribiré con más detalle en páginas siguientes.

7.- Las Encomiendas En Manos De Menores De Edad

Dice el Obispo que “muchos indios están repartidos a niños”. Veamos qué dicen la Tasación. En Granada se reporta una Encomienda a nombre del hijo de un difunto Suárez, la Encomienda de Nandaime con 51 Indios Tributarios y 209 Pobladores para un 1% de los Indios Tributarios de Granada.

Extrañamente se mencionan dos Encomiendas a nombre de Luis de Guevara (ya fallecido para ese año 48), que son Nontiba con 110 Indios Tributarios y Marinalte con tan solo 5 I.T. para un porcentaje del 2.22% de los I.T. de Granada (lo incluyo aquí porque es de suponerse que estaba dada a sus herederos, dado que su Viuda también se reporta con una Encomienda a su nombre , Necueneme con 60 Indios Tributarios y 246 Pobladores).

En León encontramos dos casos bastantes notorios. El hijo de Luis Guevara que podemos apreciar a continuación:

ENCOMENDERO	POBLADO	TRIBUTARIO	INDIOS
Hijo de Luis Guevara	Pozoltega	18	75
Hijo de Luis Guevara	Azolotega	70	287
Hijo de Luis Guevara	Cocoagua	0	0
Hijo de Luis Guevara	Noloaque	13	53
		101	415

A estos hay que sumarle los 60 indios tributarios de la Viuda Ana de Guevara, en Necueneme (Actual poblado de Tucuaname, en Puerto Momotombo).

Y por otro lado, el Hijo de Martín Membreño:

ENCOMENDERO	POBLADO	TRIBUTARIO	INDIOS
Hijo de Martín Membreño	Chinandega	160	656
Hijo de Martín Membreño	Telia (Telica)	100	410
Hijo de Martín Membreño	Pozoltega	0	290
		260	1356

En el caso del hijo de Luis Guevara, representa el 1.66% de los Indios Tributarios de León, y el caso del hijo de Martín Membreño representa el ¡4.27%! de los Indios Tributarios de León en manos de un menor. Entre ambos representan el 6% de los Indios Tributarios, con una importante población de 1,771 Indios, que representaban el 6.50% de los Indios reportados como Población. Encontramos suficientes argumentos para fortalecer la denuncia del Obispo Valdivieso contra el hecho en mención.

Podrían ser más los menores o los mestizos, pero no podemos afirmarlo pues los nombres de los Encomenderos reportados en la Tasación, no van acompañados de más datos personales, por lo que resulta bastante difícil precisar quiénes son quiénes.

8.- Participación de los encomenderos en el asesinato del Obispo Valdivieso.

Hemos llegado a un punto en que debemos aclarar qué tanta participación tuvieron los Encomenderos en el asesinato del Obispo Valdivieso y en el levantamiento contra la Corona Española de 1550. Ahora sabemos de quiénes hablamos cuando decimos “Encomenderos” en la Nicaragua de 1548-1550. No son personas anónimas, sino con nombres propios, por lo que podemos identificar su participación en la rebelión del 50.

Voy a basarme en los documentos producidos por el Juicio que se abrió y desarrolló en Panamá lugar donde fueron derrotados los alzados contra la Corona Real por el valiente pueblo Panameño integrado por comerciantes y negros principalmente.

El juicio lo encabezó el Gobernador Sancho de Clavijo y dio inicio formalmente el 2 de Mayo de 1550.

Tomando en cuenta la lista de procesados judicialmente en Panamá, la lista de muertos en combate por el bando de Hernando de Contreras y la lista de Desparecidos entre los que se cuenta al mismo Pedro de Contreras y al Fraile Juan Castañeda (uno de los asesinos directos del Obispo Valdivieso), solamente seis Encomenderos de Nicaragua habrían corrido la suerte de morir en estos acontecimientos, excluyendo a Hernando de Contreras y Pedro de Contreras, quienes no están reportados como Encomenderos, pero sabemos que tenían intereses compartidos con su padre Don Rodrigo de Contreras.

La lista es la siguiente:

Juzgados en Panamá en 1550	% Confiscado Por Orden Juez	Ejecución
	Bienes Patrimoniales.	
Alonso Ruiz	1.35	Ahorcado
Antonio Rodriguez.	0.19	Ahorcado
Francisco Núñez	1.30	Ahorcado
Francisco Pérez de León	1.39	Muerto en Combate
Hernán Nieto	4.74	Decapitado
Joan de la Calle	0.45	Ahorcado
	8.07%	

Debo advertir que Alonso Ruiz había dos, el Encomendero y un desterrado del Perú que podríamos sospechar fue quien participó en todos los actos, pero en la lista solamente se menciona indiferentemente un Alonso Ruiz, por lo que cabe la advertencia de que no sabemos a ciencia cierta de cuál de los dos se trata.

La participación de estos Encomenderos significó la pérdida de sus vidas y de sus Encomiendas en Nicaragua. El siguiente cuadro nos ayuda a ilustrarnos acerca de esta situación.

Encomendero	Poblado	IT	Población	% IT	Filiación Política
Hernán Nieto	Tepustega	100	410		Anti-Contrerista
	Taotega (Teotega)	100	410		
	Tosta	90	369		
		290	1189	5	
Alonso Ruiz.	Xinotepeque	60	246		Neutral
	Xalteba	10	41		
		70	287	1.36	
Joan de la Calle	Nepuemo	10	41		Neutral
	Mabitio	18	74		
		28	115	0.46	
Francisco Núñez	Cindega	80	328		Contrerista
		80	328	1.31	
Antonio Rodríguez	Tustega	12	49		Contrerista
		12	49	0.19	
Francisco Pérez de León	Dematinio	65	267		Neutral
	Maniati (Maniaci)	20	82		
		85	349	1.39	

Una pregunta que salta a la vista es por qué Nieto que no es considerado dentro del grupo de poder de Rodrigo de Contreras, participó junto a su hijo Diego Nieto en este levantamiento. En su declaración en Panamá se justifica a sí mismo con la afirmación de que fue obligado a sumarse a la revuelta contra la Corona y que no participó en el asesinato del Obispo Valdivieso, pero su hijo fue señalado por al menos un testigo como partícipe directo del crimen contra el Obispo, aunque él también negó haberlo hecho y por el contrario declaró que lo obligaron a marchar con los alzados so pena de muerte. Ambos fueron ejecutados en Panamá.

Otros dos casos son el de Joan de la Calle y Francisco Pérez de León, a quienes Werner considera “Neutrales” en las luchas entre los Encomenderos Contreristas y sus adversarios, pero también aparecen en este listado uno muerto en combate (Joan de la Calle) y el otro ahorcado (Francisco Pérez de León). Además, Pérez de León es señalado directamente por Hernán Nieto como Alférez de Hernán Contreras en la Armada que había organizado y un activo defensor de la “causa” de Contreras.

Y los dos señalados Contreristas Francisco Núñez y Antonio Rodríguez, quienes también fueron ejecutados en Panamá.

Aparte de estos seis, ninguno de los otros nombres que se registran como Encomenderos en la Tasación de 1548, son mencionados en este Juicio de Panamá, ni como muertos en combate, ni como desaparecidos con Pedro de Contreras, ni como ejecutados en la Horca por Orden del Juez.

En los informes sobre este levantamiento se llega a sumar hasta 200 o 300 hombres en armas, lo cual significa que había una inmensa mayoría que no eran Encomenderos. ¿De dónde salieron?. La respuesta nos la dan los testigos que declararon en Panamá sobre el asesinato del obispo Valdivieso.

Juan Herrera o de Heredia, quien se declaró sirviente de Hernando y Pedro de Contreras, dijo que durante Juan Bermejo cuando atacó Granada (después de controlar León y El Realejo), lo hizo con una fuerza de 28 hombres. La Plaza de Granada fue defendida por el Regidor Luis Carrillo, quien murió en el enfrentamiento militar, con una fuerza numéricamente superior de 140 a 150 hombres, pero fueron derrotados. ¿Cuándo no iban a ser derrotados, si entre los “hombres” defensores de la plaza de Granada estaba Pedro de Contreras y su gente?. Herrera fue condenado a muerte por el Juez y ejecutado en la Horca de Panamá.

Una vez derrotados, Gaspar Núñez, otro testigo dice que Bermejo obligó a los Granadinos a colaborar con su fuerza, decomisando casa por casa armas y caballos, reuniendo hasta 80 a 90 caballos y una fuerza de 50 a 60 hombres más que “se sentaron” con ellos recibiendo su paga como soldados por adelantado. (Tomo XVII, páginas 42-45, Colección Andrés Vega Bolaños).

Dice este testigo que a él lo reclutaron a la fuerza, pero que vio a otros concertar la paga y recibirla, como a un Godoy (marinero), un Sebastián Rodríguez (Carpintero) y un Pedro Rodríguez (marinero). Este es un dato de importancia, pues nos indica que la fuerza inicial fue liderada por un grupo de desterrados del Perú (hasta seis podemos contar), más Hernando de Contreras y sus criados, pero que luego sumaron mercenarios, entre marineros, carpinteros y otros oficios. El juez no creyó en la inocencia de Núñez y lo condenó a morir ahorcado y sus bienes pasados a la Corona Real.

Sebastián Batista, es un testigo que estaba en Granada cuando se dio el asesinato del Obispo, pero su testimonio resulta interesante sobretodo en cuanto explica cómo se organizó la defensa de Granada y cómo fue desbaratada, así cómo se acrecentó la armada de Contreras. Dice que los Alcaldes Ordinarios de Granada Jerónimo Denpres y Bernaldino de Mirando (Ver listado. Alcalde y Encomendero contrariando las Nuevas Leyes de Indias), pregonaron que todos se reunieran en la plaza so pena de muerte y pérdida de bienes. Estando todos en la plaza eligieron a Luis Carrillo, quien ya era Regidor, como Capitán para enfrentar a los alzados.

Bermejo y su gente andaban todos a caballo y con arcabuces, ballestas, y otras armas defensivas. En el combate dice el testigo que huyó el Alcalde Jerónimo Denpres, quedando solamente Carrillo con unos 70 hombres “forasteros”, pidiendo Pedro de Contreras la paz, a lo que Bermejo le respondió que se rindieran y no les matarían (¿A Pedro de Contreras?...!Todos sabemos que Hernando le había enviado con Bermejo la daga con que había asesinado al Obispo!). Era una farsa, donde murió honestamente Carrillo defendiendo a su Rey.

Batista declaró que le quitaron a él ocho barras de plata que había traído del Perú y que lo obligaron a marchar con ellos a panamá, y que si no lo hacía lo iban a ahorcar. A este sí le creyó el Juez, pues no aparece en la lista de condenados por sentencia firme.

Solamente para reforzar lo antes indicado, traigo a relación otro testimonio, el que presentó Pedro González de Landa, quien aseguró que una vez derrotada la fuerza de Carrillo en la plaza de Granada, la gente de Bermejo pregonó que todos los habitantes de Granada “se asentasen” (es decir, se plegaran a

la rebelión), so pena de sus vidas. Y fue así, dice el testigo, que se asentaron 60 hombres más o menos “y a los que no querían asentarse les tomaron las haciendas, porque a este que declara le tomaron 600 pesos y que Hernando de Contreras le prometió pagárselos si iba con ellos al mar, pero no le pagó”. (Tomo XVII, página 79, Colección Andrés Vega Bolaños).

Pedro de Landa fue sentenciado a morir en la horca, y además se le condenó a que su cuerpo fuera descuartizado (“quatro quartos la cabeza aparte y los dichos quartos sean puestos en el dicho camino en trechos y la cabeza en la sierra de capira a donde parece que estuvo defendiendo el camino Real”).

El grupo pasó de 28 a más o menos 80 en Granada, y luego cuando se juntaron Contreras y Bermejo en Puerto El Realejo y zarparon para Panamá, en la mar fueron haciendo reclutamientos forzados con los marinos de varias naves que asaltaron en diferentes puntos de Nicoya y Panamá. E incluso cuando llegaron a Panamá se le unieron otros hombres que por alguna causa estaban dispuestos a hacerlo en la propia Panamá.

De tal manera que no es muy apropiado hablar de una rebelión de los Encomenderos de Nicaragua contra la Corona, y mucho menos del asesinato de nuestro Obispo Mártir de parte de “los Encomenderos” de Nicaragua, sino más bien de los “Peruanos” y Hernando Contreras con sus criados, entre los cuales para vergüenza de la raza indígena, había un Indio: Juan de Nicaragua, Indio. Y para vergüenza de la Orden de Predicadores, había un fraile, Juan Castañeda.

Juan de Nicaragua declaró que él “era de Rodrigo de Contreras y ahora es de su Majestad”, pero andaba con la tropa de Hernando en Panamá. Por supuesto que él no sabía leer, ni escribir, así lo dice en su declaración “no firmó porque dijo no saber”. Por su parte, Castañeda se perdió en las selva de Panamá o Costa Rica, junto con Pedro de Contreras. ¿Se perdieron en verdad?. Nunca lo sabremos.

Lo cierto documentalmente hablando, es que los Encomenderos alzados en armas contra la Corona Española, fueron apenas 6 sobre 96, significando apenas el 6% de los Encomenderos reportados en 1548. Hernando y Pedro de Contreras no eran Encomenderos directos.

9.- Conclusiones.

1.- El poder de Rodrigo de Contreras y su grupo se había visto debilitado por la entrada en vigencia de las Nuevas Leyes de Indias, con la venida a Nicaragua del Obispo Antonio de Valdivieso en 1544, por la pérdida de Encomiendas importantes y estratégicas para el control económico de los soldados y sus criados.

2.- El Obispo de Nicaragua, Antonio de Valdivieso, tuvo que traer consigo las Nuevas Leyes de Indias dadas personalmente por el Rey Carlos V, con la misión de implementarlas en estas tierras, donde se había ordenado que no hubiera Gobernador desde el año anterior a su venida 1543.

3.- El Juez de Residencia Diego de Herrera, se instaló en 1544 coincidente con la venida a Nicaragua del Obispo Valdivieso, y de forma sumaria realizó un Juicio de Residencia a Rodrigo de Contreras del que resultó condenado en dinero, destierro de León (aunque no de Granada, pues se limitó este destierro a cinco leguas solamente en el perímetro de León) y pérdida de Encomiendas, tanto por la Sentencia como por la disposición de que las propiedades obtenidas como Gobernador pasaran a la Corona Real.

4.- El Obispo Valdivieso identifica rápidamente a Rodrigo de Contreras, Pedro de los Rios y Luis Guevara como los principales exponentes de la corrupción de Gobierno y la explotación inmisericorde de los indígenas, así como la falta de ánimo en los Colonos Españoles, por lo que denuncia esta situación a través de cartas dirigidas al Rey Carlos V y al Príncipe Felipe II. Estas cartas servirán luego en contra de la Apelación de Rodrigo de Contreras ante el Rey, y serán la causa del enojo e ira de Hernando de Contreras contra el Obispo.

5.- El Obispo Valdivieso está claro que su misión pastoral es salvar las almas de los indios y de los españoles, fundar virtudes, combatir vicios, plantar una nueva Iglesia en Nicaragua, y también impedir que se oprima a sus hijos, los Indios. Esta misión es la que antecede sus actos, no vemos ningún afán de poseer encomiendas, ni de ostentar dinero, y si tuvo que enfrentar a Contreras fue porque era la causa de la

injusticia y del pecado social que vivían los indios en Nicaragua.

6.- Entre 1544 y 1548 (año de la Tasación), se nota un reordenamiento de las Encomiendas, sufriendo la familia Contreras significativas pérdidas como las Encomiendas de Tezoatega, Mistega y Nicoya, que pasaron a la Corona Real. La otra Encomienda poderosa, Nicaragua, estaba en poder de sus adversarios.

7.- Se logra ver un balance de poder económico entre los Encomenderos afines a Rodrigo de Contreras y los que eran desafectos a éste. Y se comienza a notar la diferencia política entre Granada y León, siendo Granada una plaza que defendió a la Corona Real y León más bien permaneció cómplice del asesinato del Obispo y del alzamiento de Contreras y los “Peruanos”.

8.- La derrota de Granada, con la muerte de Carrillo, se debió ante todo a la falsedad de la actitud de Doña María de Peñalosa y Pedro de Contreras, quienes aparentaron estar a la defensa de la plaza pero en realidad estaban a favor de los hombres de Bermejo que la atacaba.

9.- No podemos hablar de una rebelión de los Encomenderos de Nicaragua, pues objetivamente solamente el 6% de los poseedores de Encomiendas se alzaron en armas, muriendo ejecutados en Panamá. Uno de los cuales no era conocido como Contrerista, sino contrario a Rodrigo de Contreras, pero no logró convencer al Juez Panameño de que fue forzado a sumarse al levantamiento contra el Rey, muriendo por decapitación. Otros tres son considerados Neutrales y también fueron ejecutados y dos más eran reconocidos Contreristas y también fueron ejecutados en Panamá.

10.- Esta rebelión fue más bien un levantamiento militar de veteranos Pizarristas que habían sido derrotados en Perú con anterioridad y habían venido a Nicaragua desterrados del Perú en busca de una oportunidad, “Los Peruanos” encontraron ese caldo de cultivo en Nicaragua con la resentida familia Contreras. Es difícil creer que Rodrigo de Contreras, de haber estado en Nicaragua, hubiera apoyado esta aventura, porque con anterioridad él había demostrado lealtad a la Corona Real de Carlos V cuando Pizarro, pues apoyó financieramente la armada que fue en apoyo de la Corona Real al Perú partiendo desde Nicaragua.

11.- El asesinato del Obispo Valdivieso fue la manera de iniciar el levantamiento de “Los Peruanos” y asegurarse que no tuviera retroceso. Hernando Contreras encontró en esta oportunidad la manera de vengarse del Obispo por las cartas que había enviado al Rey denunciando la situación de los Indígenas en Nicaragua.

12.- En consecuencia, el Obispo Valdivieso murió por no callarse, por no guardar silencio ante tanta injusticia contra los indígenas, por denunciar...es decir, murió por cumplir su misión profética en la Nicaragua del Siglo XVI. Murió por causa del Evangelio. Por su Iglesia y por su Rey Católico. Murió mártir de la protección de los Indios de Nicaragua.

Clemente Guido Martínez.

7 de Abril del 2005.

Capítulo 2. Epistolario Valdiviesano.

Introducción.

Este capítulo contiene las 12 cartas conocidas del Obispo Fray Antonio de Valdivieso o.p. al Rey y Príncipe de España, las cuales son tema de estudio y análisis en el presente libro.

Fueron transcritas por la Cra. Dulce María Pastrán, respetando su redacción original, con los mínimos cambios. Se tomaron a su vez, del libro del sacerdote dominico Fray Álvarez Lobo, o.p.

Conocer el pensamiento del Obispo es la base para hablar de la justicia de su postulación para la Santidad, pues a través de pensamiento se puede comprobar que el odio de sus enemigos contra su predicación, era producto del odio de los explotadores contra la causa auténtica de Cristo, aunque muchos de ellos sino todos, se declaraban confesos católicos y devotos.

Lo asesinaron por lo que predicaba, y predicaba en nombre de los más miserables y paupérrimos como él mismo dice en una de sus cartas a la Corona Española. Predicaba en nombre de Cristo, a quien vio en los pobres, en los desamparados, en los miserables, identificó a Cristo en el prójimo, y por esa causa fue asesinado con saña y violencia brutal.

Estudiemos pues su pensamiento, reivindicando así, su martirio.

2.1. Primera Carta: Primer Informe sobre situación política y eclesiástica de Nicaragua en 1544.

Documento:	DCXXVI.
Remitente:	Obispo Antonio de Valdivieso.
Destinatario:	Rey Carlos V.
Fecha:	1ero. De Junio de 1544.
Fuente Primaria:	Archivo General de Indias, Sevilla. Audiencia de Guatemala. Legajo 162.
Fuente Secundaria:	Tomo XI. Colección de Documentos para la Historia de Nicaragua. Dr. Andrés Vega Bolaños. 1956.
Página:	32-35.

RESUMEN:

En su primer carta conocida al Rey Carlos V, el Obispo Valdivieso aborda varios temas que demuestran una capacidad de análisis y fuentes informativas muy precisas. Los temas que aborda son los siguientes:

Ubicación Temporal: Hace seis meses salió de España.

Rodrigo de Contreras y Pedro de los Ríos: Rodrigo de Contreras y Pedro de los Ríos son los que tienen el control político y causa del desasosiego de Nicaragua. Los vecinos prefieren emigrar. De entrada el Obispo recomienda al Rey que el Destierro de los causantes de este desasosiego es un buen remedio para estos males. Considera que la paz depende del destierro de los causantes de la inconformidad política.

□ Informa de la llegada del **Juez de Residencia** Diego de Herrera casi al mismo tiempo que él.

□ **IGLESIA:** A este tema le dedica la mayor parte de su epístola. Edificios y ornamentos precarios. Falta de beneficiados por escasa renta. Los vecinos no están conformes con las Nuevas Leyes de Indias y esto provoca poco apoyo a la Iglesia. Denuncia la corrupción de algunos clérigos y religiosos. El tema de la limosna y cobros por servicios, el Obispo informa haberlos uniformado todos a medio peso y señala lo caro de la vida en Nicaragua. Confirmó al Vicario dejado por el Br. Pedro de Mendavía. Asegura que en Granada lo obedecen, pero en León Contreras hace que no le obedezcan al Vicario por tener jurisdicción de Juez Eclesiástico (Inquisición).

□ **INDIOS:** Denuncia que no se les da doctrina como se debe, ocupándolos principalmente para oficios. Sus OCHO dominicos ayudarán a cambiar esto.

□ **NUEVAS LEYES DE INDIAS:** El Obispo revela que El Rey le ha mandado introducir las Nuevas Leyes de Indias en Nicaragua. Antes del Obispo no habían llegado, a pesar de haberse promulgado en 1542. Llegarían con Valdivieso y con Diego de Herrera, el Juez de Residencia. Informa que solamente en él se han ejecutado estas leyes que privan de indios a los Obispos y Autoridades Reales, pero que las que la Iglesia tenía las tiene Rodrigo de Contreras. Plantea el problema que significa aplicar las nuevas leyes pues las Justicias son los que primero deberían cumplir y esto afecta sus intereses económicos. El Obispo considera prudente esperar que se ausente la Audiencia y se nombren nuevas Justicias para hacer que se cumplan las Leyes. Considera que es necesario una reorganización de las Encomiendas para dar los indios a españoles con buena conciencia.

□ **PROTOCOLO:** Concluye su carta con las veneraciones protocolarias al Rey, la fecha de emisión y firma como Obispo Electo de Nicaragua (todavía no consagrado).

2.2. Segunda Carta: Segundo informe sobre la situación política y eclesiástica de la provincia de Nicaragua.

Documento	DCXXXVIII
Remitente	Obispo Antonio de Valdivieso.
Destinatario	Rey Carlos V.
Fecha.	15 de Noviembre de 1544.
Fuente Primaria.	Archivo General de Indias, Sevilla, Audiencia de Guatemala. Legajo 162.
Fuente Secundaria.	Tomo XI, 1956. Colección de Documentos para la Historia de Nicaragua. Dr. Andrés Vega Bolaños.
Página.	355

RESÚMEN:

En esta segunda carta, el Obispo Valdivieso informa y expresas sus opiniones sobre cuatro personajes: Rodrigo de Contreras, Pedro de los Rios, Luis de Guevara y el Juez de Residencia Diego de Herrera. Sobre este último expresa una muy positiva opinión, pero denuncia que no cuenta con el respaldo de la Audiencia de los Confines que para entonces estaba asentada en Cabo Gracias a Dios, Honduras, bajo la Presidencia de Alonso López de Maldonado.

Sobre los otros personajes y temas el Obispo informa lo siguiente:

RODRIGO DE CONTRERAS: Tiene la tercera parte de las tierras y encomiendas de Nicaragua, habiéndolas traspasado fraudulentamente a su mujer (Maria de Peñalosa) e hijos. El Obispo recomendó a Herrera que se los quitaran, pero él le dijo que no serviría pues la Audiencia se los tomaría. El Obispo

recomienda al Rey que MANDE quitar los indios que tiene la mujer e hijos de Contreras y los reparte entre nuevos y otros españoles, asegurándole que esto también traería aparejada la paz para Nicaragua. Acusa el Obispo a Contreras, a su yerno De los Rios, de ser causa de las discordias en Nicaragua y le advierte al Rey que podría perder estas tierras por esta causa.

PEDRO DE LOS RIOS: Denuncia que Diego de Herrera le quitó al Tesorero de los Rios los indios en encomiendas y que la Audiencia de Maldonado se los mandó restituir bajo fianza. Denuncia también a Rios de negligencia en cuanto a los fondos de la Iglesia pues se le encontró un faltante de casi cuatro mil pesos de los diezmos, por lo que Rios huyó a la Audiencia.

LUIS DE GUEVARA: También denuncia que la Audiencia le restituyó las Encomiendas bajo fianza.

INDIOS: Sobre el tema de los indígenas de Nicaragua, en esta segunda carta el Obispo informa que hay resistencia de los Encomenderos a liberarlos. Recomienda el Obispo al Rey que no ponga todos los indios bajo su Cabeza, sino que los distribuya entre los nuevos colonos para que crezca la población española. Informa que los indios ya se le habían quitado a los frailes dominicos y mercedarios. Denuncia que muchos indios están repartidos entre niños y mestizos, utilizando un calificativo despectivo para estos "son peores que indios". El cálculo del Obispo es que una nueva distribución de encomiendas daría como resultado a 30 vecinos más.

IGLESIA: Sobre el tema de la Iglesia, denuncia que está mal parada de edificios y ornamentos y acusa al Tesorero Pedro de los Rios de ser la causa de este mal, por no entregarle a la Iglesia los diezmos recaudados. Informa que los clérigos se van al Perú, ante la falta de financiamiento para su mantenimiento en Nicaragua. Dice el Obispo que con la comisión recibida por la Erección de la Catedral no es suficiente, pues apenas da para pagar a los sacristanes, le pide al Rey que autorice tomar de los Diezmos para pagar reparaciones de los templos y compra de ornamentos.

PROTOCOLO: Concluye su carta con el protocolo de desear más reinos a su Majestad, así como informando el lugar desde donde escribe (Granada, de Nicaragua), en la fecha radicado 15 de Noviembre de 1544. Firma todavía como Obispo Electo, pues no ha recibido la Consagración.

2.3. Tercera Carta.

Documento	DCLVIII
Remitente	Obispo Antonio de Valdivieso.
Destinatario	Al Rey.
Fecha.	15 de Julio de 1545.
Fuente Primaria.	Archivo General de Indias, Sevilla. Audiencia de Guatemala. Legajo 162.
Fuente Secundaria.	Tomo XI, Colección de Documentos para la Historia de Nicaragua. 1956. Dr. Andrés Vega Bolaños.
Página.	468.

RESUMEN:

En su tercera carta desde las Indias Occidentales, y primera desde la Audiencia de Gracias a Dios en Honduras, el Obispo Valdivieso aborda una variedad temática que la podemos resumir en la siguiente manera:

❑ **Bulas:** Informa de su recepción, pero no le llegó la dispensa para ordenarse con tan solamente un Obispo, por lo que tendrá que esperar a que hayan tres reunidos o bien le llegue la dispensa.

❑ **Audiencia de Gracias a Dios:** Exponer las causas por las que está en la Audiencia de Gracias a Dios. Entre las cuales menciona gestionar por las justicias a los indígenas de Nicaragua.

❑ **Indios y Justicias:** En esta carta el Obispo denuncia la corrupción de las Justicias y Alcaldes Ordinarios de la Provincia de Nicaragua, quienes son los primeros afectados al querer ponerse en vigencia las nuevas ordenes del Rey sobre las encomiendas de indios, las cuales despojan a la mayoría de los Alcaldes y regidores de estas encomiendas. Recomienda el Obispo al Rey que cambie a las Justicias y Alcaldes de

Nicaragua para conseguir la paz y poner en vigencia sus Nuevas Leyes de Indias. Denuncia haber un fiscal que no reúne las características del cargo y que debería ser sustituido por alguien mejor. Denuncia que en la Audiencia se había nombrado un defensor de indios, pero que duró poco pues fue quitado por los propios encargados de la Audiencia.

❑ **Personalidades:** Opina sobre diferentes personalidades del momento. Sobre Alonso de Maldonado, Presidente de la Audiencia, lo acusa de tener demasiados intereses que no podrá poner en vigencia las Nuevas Leyes. Sobre Diego de Herrera sostiene que es persona de mucha honorabilidad. Recomienda a Hernando de Guzmán para el cargo de Contador de Nicaragua.

❑ **Nueva Segovia:** El Obispo brinda información de la fundación de Nueva Segovia, así como su destrucción por un alzamiento indígena. La muerte de su fundador, Diego de Castañeda. Da noticias de la Taguzgalpa, Tierra de Oro.

❑ **Ruta del Desaguadero:** Continúa el Obispo Valdivieso dando noticias del desaguadero de Nicaragua hacia la mar del norte, y las grandes potencialidades de unir el mar del norte con el mar del sur por este desaguadero. Informa de la muerte de Diego de Gutiérrez, quien había sido nombrado gobernador del Desaguadero. Murió a manos de los indios, junto con otros españoles.

❑ **Pedro de los Rios y Luis Guevara:** Informa el Obispo de la muerte de Pedro de los Rios y Luis Guevara, a quienes señala de ser causa de los males de Nicaragua e insinúa que fue la justicia divina la que se los llevó para traer paz a estas tierras.

❑ **Rodrigo de Contreras y María de Peñalosa:** Ataca el Obispo a los esposos Rodrigo de Contreras y Maria de Peñalosa, por tener más de la tercer parte de las encomiendas de Nicaragua. Los acusa de haber cometido fraude con las Encomiendas al pasarlas de Rodrigo a María por medios fraudulentos que incluyen el uso de escribanías de un difunto. Así como dar a sus criados y gentes subordinadas para que no les afecten las Nuevas Leyes de Indias. De María de Peñalosa dice el Obispo que es propietaria de la Encomienda de Nicoya. Recomienda al Rey que les quiten estas encomiendas y las den a otros españoles.

❑ **Iglesia:** Sobre la situación de la Iglesia el Obispo insiste en que se le ha desacatado mucho en Nicaragua y que los culpables han sido beneficiados por las justicias. En otro orden, pide se imponga diezmo a los productos del Cacao, miel, enequén, para completar su pago de 500 mil maravedises y destinarlo también a las mejoras de las iglesias y ornamentos. Pide definición de los términos de su Obispado en relación con los del Obispo Marroquín en Guatemala, pues aquél tiene San Miguel que es más cerca de León que de Guatemala. Denuncia que Rodrigo de Contreras ha persuadido a la Audiencia de Gracias a Dios de quitarle a la Iglesia las Varas de Alcaldes de Justicia Eclesiásticos, y pide que no se permita esto. Denuncia al difunto Pedro de los Ríos de haberse quedado ilegalmente con 3,866 pesos, que fueron revisados por Diego de Herrera el Juez de Residencia. Y también denuncia que las justicias ordinarias no apoyan a los jueces eclesiásticos, antes bien los desfavorecen, por lo que se hacen pecados sin vergüenza ni temor.

❑ **Obispo de Chiapas y Consagración:** El Obispo Valdivieso informa que el Obispo de Chiapas Fray Bartolomé de las Casas O.P. viene en camino a Gracias a Dios, proveniente de RECULOTRAN. Denuncia que a este obispo se le ha faltado a su autoridad en Chiapas y concluye informando que esperará a que se reúnan los tres obispo de Guatemala, Chiapas y Honduras para poder Consagrarse.

❑ **Protocolo:** Concluye con el protocolo deseando exitos al Rey en la ampliación de sus reinos. Etc.

2.4. Cuarta Carta.

Documento	DCLIX
Remitente	Obispo Antonio de Valdivieso.
Destinatario	El Emperador Carlos V.
Fecha.	20 de Julio de 1545.
Fuente Primaria.	Archivo General de Indias, Sevilla. Audiencia de Guatemala. Legajo 162.
Fuente Secundaria.	Tomo XI, Colección de Documentos para la Historia de Nicaragua. Dr. Andrés Vega Bolaños. 1956.
Página.	476.

RESÚMEN:

La cuarta carta, fechada 20 de Julio de 1545, también fue enviada desde Gracias a Dios, mientras el Obispo espera que se reúnan tres obispos para su consagración. Esta carta es un resumen de la anterior (la tercera), según sus propias letras, pues no confía en que lleguen a su destino. Aquí el resumen de lo que expuso en esta cuarta epístola:

Temor a la Intercepción de Correos: Lo expresa directamente. No solamente que sean interceptadas en Honduras, sino también en España.

Justicias: Debe proveer su Majestad buenos y fieles cristianos y preferiblemente que no sean los viejos de “acá” dice el Obispo. Hay gran necesidad de buenas justicias.

Oposición a Encomiendas Perpetuas: El Obispo lo expresa de manera más directa en este resumen de su carta tercera. Se opone a que se otorguen Encomiendas Perpetuas, sino que sean condicionadas al cumplimiento del buen trato a los indios y a las Ordenanzas del Rey en esta materia.

Personalidades: Alonso de Maldonado, el Presidente de la Audiencia, no cumple con la obediencia al Rey ni a sus Ordenanzas. Es de poco fiar y quiere quedar bien con sus amigos antes que con Su Majestad. **Rodrigo de Contreras y María de Peñalosa**: Repite su acusación de fraude con las Encomiendas para evitar perderlas. **Pedro de los Rios**: Lo acusa de fraude al diezmo de la Iglesia. 3,870 y tantos pesos oro tomados fraudulentamente del diezmo para su uso personal.

Iglesia: Informa que está mal atendida y pobre. Indica que los ornamentos que tiene la Iglesia los trajo su antecesor. La Iglesia está sujeta a vicios y corrupción y por lo tanto necesita atención. Recuerda la misión de “plantar Iglesia” no corromperla.

Encomiendas en manos de niños y mestizos: Repite la acusación que fraudulentamente las Encomiendas se han estado pasando a posesión de niños y mestizos, por lo que se debe hacer algo al respecto.

Protocolo: Concluye con el acostumbrado protocolo de desear expansión en los Reinos de su Majestad. Besa los altos pies de S:M. Indigno vasallo. Etc.

2.5. Quinta Carta.

Documento	DCLXV
Remitente	Obispo Antonio de Valdivieso.
Destinatario	Consejo de Indias.
Fecha.	20 de Septiembre de 1545.
Fuente Primaria.	Archivo General de Indias, Sevilla. Audiencia de Guatemala. Legajo 162.
Fuente Secundaria.	Tomo XI. Documentos para la Historia de Nicaragua. Dr. Andrés Vega Bolaños. 1956.
Página.	493.

RESÚMEN:

La sexta carta escrita el 20 de Septiembre de 1545, por el Obispo va dirigida al Consejo de Indias, y se utiliza el Término Vuestra Alteza, sin embargo como él mismo dice en su introducción, ES UNA COPIA AMPLIADA de la carta No.3 enviada el 15 de Julio de 1545, o sea que la 6ta. Carta se escribió dos meses después de la tercera, por lo que pide se lea nuevamente pues le agrega elementos nuevos. En este resumen me limitaré a comentar brevemente estos elementos nuevos puesto que el resto es igual a la tercera ya resumida en este estudio.

□ En la sexta carta Valdivieso se muestra consciente de la ineficacia y corrupción, así como desesperanzado sobre la Audiencia de los Confines (ha estado dos meses en ésta para ver por sí mismo sus actuaciones). Y agrega una frase muy interesante: bien aventurados se pueden llamar los mas desventurados esclavos del mundo comparados a estos vasallos de vuestra alteza.

□ En la sexta carta, el Obispo tiene mejor conocimiento de Alonso de Maldonado, el Presidente de la Audiencia. Expresamente le pide al Rey que destituya a Maldonado y que

le haga Juicio de Residencia. Un agregado importante en esta sexta carta comparada con la tercera es que el Obispo expresa SENTIR una diferencia entre las gentes de Nicaragua y las del Perú y es que en Perú se levantaron contra el Rey porque no tenían poder de justicias, y en Nicaragua y la Audiencia de los Confines tienen el poder para engañar al Rey y advierte el Obispo que “muy brevemente se perderá la obediencia en estas partes”. La extensión de la 6ta. Carta en relación con la 3era. En este punto de Maldonado es muy amplia.

☐ El Obispo se extiende en atacar a los Oidores de la Audiencia de los Confines, y llega a utilizar adjetivos calificativos como “no tienen detrás ni aun el seso que se requiere”. Los acusa de deshonestos y desmandados y perjudiciales a la “honra de los casados”. Ratifica su buen aprecio de Diego de Herrera, Oidor de la Audiencia.

☐ En la sexta carta, el Obispo se extiende sobre la infamia que se hace al nombre de Jesucristo con los escándalos contra los “miserables” indios. Y cambia el significado de Tachusgalpa por “Patria de Oro”, cuando en la tercera carta le había dicho “Tierra de Oro”. Agrega al final que “si se pudiese traer de paz de otra manera” a los indios de la mitológica tachusgalpa (plantea el Plan del modelo Lascasiano de Verapaz).

☐ En la sexta carta agrega entre los productos que no son cargados con el diezmo, la PEZ, que no la había incluido en la tercera. Cacao, Miel, Henequén...y PEZ. Amplía su petición de Diezmo para este producto que se producía en Las Segovias.

☐ Cuando el Obispo pide se delimite su Obispado en relación con el Obispado de Francisco de Marroquín en Guatemala, agrega una nota interesante pero imprecisa cuando dice: “San Miguel fue poblado de León”, lo cual no es muy exacto.

☐ En la sexta carta el Obispo se amplía bastante en las acusaciones contra Rodrigo de Contreras y su grupo. Denuncia el acuchillamiento de su Juez Eclesiástico en León, estando él en la Audiencia de los Confines en Gracias a Dios..recibió noticias por escrito. Considera que los Obispos si no tienen el respaldo del Rey y sus justicias llegan a las Indias como al infierno o para retornarse (Bartolomé de las Casas se regresaría a España al año siguiente de este encuentro en Gracias a Dios). Por primera vez en sus cartas, Valdivieso habla de la

posibilidad de que los maten (en plural, pues entiendo que se refiere a Bartolomé de las Casas y a él mismo).

❑ En la sexta carta el Obispo agrega la interpretación de que las muertes de Pedro de los Rios y Luis de Guevara es “para demostrar (Dios) que no tiene olvidada su Iglesia”. El Obispo ya se siente amenazado después de dos meses en la Audiencia de los Confines y de la noticia del acuchillamiento de su Juez Eclesiástico.

❑ Se extiende mucho más en la 6ta. Sobre este tema de las Encomiendas de Pedro de los Rios. Denuncia extensamente la red familiar de corrupción que hay en el sistema de la Audiencia y Nicaragua, los fraudes cometidos con las Encomiendas y se opone nuevamente a las Encomiendas Perpetuas.

❑ En la Sexta Carta el Obispo agrega temas totalmente nuevos: Que Pedro de los Rios estaba excomulgado y no quiso officiar Misa el Obispo ante él, por lo que el Licenciado Ramírez le hizo un escándalo. Denuncia la corrupción familiar y compadrazgos entre el Licenciado Ramírez y la alianza Contreras-Rios; Denuncia chantaje económico y presiones económicas para doblegarlo y hacerlo del lado de los corruptos (no le pagaban los diezmos, no le pagaban el salario, el obispo compró un solar con su propio dinero pues no le quisieron dar solar las autoridades de León); Solicita se le favorezca con la Sede Vacante (pago de diezmos mientras no estaba ocupada la Sede Episcopal después del deceso de su antecesor Mendavia, que por olvido de Fray Bartolomé de las Casas no se había pedido en España);Y agrega también la advertencia que la rebelión en Perú no debe echar atrás las Nuevas Leyes de Indias, sino por el contrario fortalecerlas.

❑ Protocolo: Igual.

2.6. Sexta Carta: Conjunta con Fray Bartolomé De Las Casas.

Documento	
Remitente	Obispos Antonio de Valdivieso; Bartolomé de las Casas y Francisco de Marroquín.
Destinatario	Príncipe Felipe, Consejo de Indias.
Fecha.	25 de Octubre de 1545.
Fuente Primaria.	
Fuente Secundaria.	Tomo XI, Documentos para la Historia de Nicaragua. Dr. Andrés Vega Bolaños. 1956.
Página.	518.

2.7. Séptima Carta: Firma conjunta con Fray Bartolomé de Las Casas y ¿Francisco Marroquin?.

Documento	DCLXVI
Remitente	Fray Antonio de Valdivieso y Fray Bartolomé de Las Casas.
Destinatario	Emperador Carlos V.
Fecha.	19 de Octubre de 1545.
Fuente Primaria.	Archivo General de Indias, Sevilla. Indiferente General. Legajo 1.381
Fuente Secundaria.	Tomo XI. Documentos para la Historia de Nicaragua. Dr. Andrés Vega Bolaños. 1956.
Página.	504.

RESÚMEN:

TESIS FUNDAMENTAL: Los Indios Miserables, paupérrimos e impotentes de defender sus propias causas, tienen el derecho Divino por los Cánones y Real por el Derecho de Castilla, de ser defendidos por la Iglesia en sus Obispos y Sacerdotes.

PROBANZA DE QUE LOS INDIOS SON MISERABLES Y TIENE DERECHO A LA DEFENSA DE LA IGLESIA.

1era. Que ninguna Justicia les hace justicia ni los defiende, porque están implicados en la condición de miserables, paupérrimos e impotentes de los indígenas.

2da. Que los pecados y tiranías que las Justicias cometen contra los indígenas pertenecen a la jurisdicción eclesiástica. Apelan al Derecho Canónico, conforme el cual todos los Reyes, Príncipes y toda Cristiana Criatura está sujeta al Derecho Divino.

3ero. Que la Fe sufre daños y pérdidas por la situación de injusticia en que están los indígenas, siendo responsabilidad de la Iglesia corregir estos vicios, más aún tratando de salvar a los oprimidos como a los opresores.

4ta. Que los Indios son nuevos convertidos a la Iglesia y por tanto tienen derecho a su protección frente a las injusticias.

SUPLICA

Mandar a las Justicias y autoridades del Rey en Las Indias, que los Obispos pueden y deben tocar referente a las causas indígenas, como causas de personas miserables y muy miserables, privilegiadas por la ley Divina y por la Iglesia en especial de los agravios y opresiones que se les hacen. Piden que los reconozcan como Jueces Competentes. Y piden que se les notifique a las Justicias y autoridades del Rey que si no hacen lo anterior, serán excomulgados ipso facto, por violar la libertad de la Iglesia. Aseguran que no quieren violar ni una punta de alfiler la jurisdicción Real, antes bien apoyarla.

2.8: Octava Carta.

Documento	DCLXXII
Remitente	Obispos Antonio de Valdivieso.
Destinatario	Carlos V, Emperador.
Fecha.	10 de Noviembre de 1545.
Fuente Primaria.	Archivo General de Indias, Sevilla. Audiencia de Guatemala. Legajo 162.
Fuente Secundaria.	Tomo XII. Colección de Documentos para la Historia de Nicaragua. Dr. Andrés Vega Bolaños. 1956.
Página.	421.

RESÚMEN:

Esta carta fue escrita dos días después de la Consagración como Obispo de Nicaragua, en Gracias a Dios. Su contenido lo puedo resumir así:

Cartas: Plantea la necesidad de escribir seguido sobre los hechos que se suceden en Nicaragua. Dice que a pesar de esto, no se puede informar de 20 partes Una..

IGLESIA: En esta carta el Obispo presenta dos modelos de Iglesia en las Indias. Por un lado una Iglesia Oprimida y Perseguida por las Justicias y quienes deberían de apoyarla, en vez de lo cual la oprimen y persiguen por ser una Iglesia comprometida con las Nuevas Leyes y la liberación de los indígenas injustamente esclavizados y la entrega de las Encomiendas en manos de las Justicias y Gobernadores bajo la cabeza de la Corona o de mejores vasallos del Rey. Por otro lado, una Iglesia del Silencio, que deja hacer lo que quieren a los opresores para que no los desfavorezcan y no los traten como al Obispo Valdivieso y a Fray Bartolomé de las Casas.

BARTOLOMÉ DE LAS CASAS: El Obispo Valdivieso denuncia la falta de respeto y persecución contra Fray Bartolomé de Las Casas, tanto en Chiapas como en la Audiencia de los Confines.

Relata una fuerte disputa entre de Las Casas y el Presidente Maldonado, en la cual según su testimonio, Maldonado llegó al extremo de amenazar a De Las Casas con enviarlo “enrillado” a España. Valdivieso reflexiona que esta actitud de Maldonado es porque no soportan las exigencias de Obispos como ellos, que los quieren apartar de sus pecados y poner en obediencia de Dios y del Rey, cosa que ellos no querían.

DEJAR LOS OBISPADOS: En esta carta el Obispo Valdivieso advierte al Rey que ellos (Bartolomé y él) solamente quieren la honra de Dios, fidelidad al Rey y salud de sus Almas y así lo han de procurar O DEJAR SUS OBISPADOS. Le recuerda el Obispo al Rey que cuando aceptó el cargo de Obispo lo hizo con la condición de que si le faltaba “favor y aparejo” lo dejaría (el Obispado). En consecuencia, el Obispo le hace ver al Rey que si ellos no pueden defender a los indígenas de las tiranías y opresiones que se les hacen en sus Obispados, la consecuencia es el abandono de sus Obispados. Agrega que la vida de los cristianos españoles es corrupta y como la Iglesia está sometida y oprimida, no puede actuar como debe, de lo cual tendrán que dar cuenta a Dios y perderán sus almas, razón por la cual es preferible para ellos “dejar nuestros oficios”. Valdivieso ve una solución simple: Que se obedezcan las Ordenes del Rey. Pide que los apoyos que les lleguen sean directos del Real Consejo de Indias, pues de las autoridades de justicias y Audiencia de Nicaragua y los Confines, no confían.

PEDRO DE LOS RIOS Y DIEZMOS: Reitera el Obispo en esta carta las cuentas pendientes que dejó Pedro los Rios (ya difunto a la fecha de esta carta), por un monto de 3,87X tantos pesos de oro que deberían apoyarlo en su pago la Real Audiencia de los Confines pero no lo hacen. Le pide a Su Alteza mande proveer el pago de estos diezmos, porque según dice, en la Audiencia de los confines no tiene “remedio”.

SUPLICA DE SEDE VACANTE: Pide se le otorgue la Sede Vacante dejada por el Obispo Francisco de Mendavía quien murió apenas 40 días después de haber arribado a Nicaragua en 1540. Argumenta a su favor, que otros preladados la han recibido y que él la necesita pues está muy endeudado por tantos viajes que ha hecho desde que “salió de esas cortes”.

CONSAGRACIÓN DEL OBISPO: Informa el Obispo que fue consagrado el 8 de Noviembre de 1545 y que es la primera

vez que tres obispos consagran nuevo en las Indias. Informa del envío de un JURAMENTO que su Santidad exige antes de la Consagración (NO TENEMOS NOTICIAS DE ESTE JURAMENTO).

PETICIÓN DISPENSA VISITA LIMINA APOSTOLAR.

Pide al Rey que le concedan dispensa de la llamada “Visita Limina Apostolar”, que se debía realizar cada dos años.

MADRE Y HERMANA DE VALDIVIESO: El Obispo informa al Rey que a Nicaragua llegó con su madre y de su hermana casada quien viajó con su esposo. Todos ellos tendrían la intención de perpetuarse en Nicaragua.

PROTOCOLO: El acostumbrado, desea al Rey que Dios lo guarde en su Santo Servicio. Escribe la fecha de la carta y el lugar desde donde se escribe. Y firma y sella como Obispo de Nicaragua.

2.9. Novena Carta: del Obispo Valdivieso escrita desde Granada de Nicaragua en 1546.

Documento	DCL
Remitente	Obispo Antonio de Valdivieso.
Destinatario	Príncipe Felipe y Real Consejo de Indias.
Fecha.	8 de Marzo de 1546 (por un error en Fuente Secundaria se ubica en 1545, pero no es correcto).
Fuente Primaria.	Archivo General de Indias, Sevilla. Audiencia de Guatemala. Legajo 162.
Fuente Secundaria.	Tomo XI, Documentos para la Historia de Nicaragua. Dr. Andrés Vega Bolaños. 1956.
Página.	426.

RESÚMEN:

El Obispo Valdivieso informa al Príncipe que llegó a Nicaragua “hace dos meses”, lo que significa que estuvo de regreso en Nicaragua aproximadamente los primeros días de Enero de 1546, puesto que su consagración había sido el 8 de Noviembre de 1545, por lo que estuvo todavía dos meses más en Gracias a Dios y en su viaje de retorno a Granada.

Informa haber recibido tres documentos Reales: El Jubileo, la dispensación para consagrarse con un solo Obispo y un proceso contra Badajoz para los oficiales. De igual forma informa haber publicado el Jubileo, no necesitar la dispensación por haberse consagrado con tres Obispos y ser el primero en Las Indias que así lo hace, y haber entregado el proceso contra Badajoz.

CORRESPONDENCIA: Denuncia que la correspondencia no es respetada, y señala que por la Ruta de Gracias a Dios las cartas son más vulnerables que por Nombre de Dios. Pero igual corren riesgo.

MALDONADO: Lo señala como responsable de que en la provincia esté tan caído el servicio a Su Majestad y a Dios Nuestro Señor.

RODRIGO DE CONTRERAS: Acusa a Contreras de tener la tercera parte de la tierra, en cabeza de su mujer e hijos, deudos y criados. Lo acusa de tener el control de la provincia al punto que no se hace la voluntad de Su Alteza sino la de él.

IGLESIA OPRIMIDA: Confiesa haber estado en las Indias (antes de su Obispado), por lo que sabe que no se puede estar bien haciendo el bien, sino el mal. **Denuncia** que la jurisdicción episcopal está oprimida en Nicaragua y desfavorecida de la Audiencia, por lo que no se deja al Obispo fundar virtudes, ni castigar los vicios. **Denuncia** que los encomenderos no quieren Obispo más que para decir misa y predicar al gusto de ellos, y que sea cómplice de la traición y engaño al Rey. **Denuncia** que lo amenazaron de muerte y darle puñaladas si entendía de cosas de Inquisición en Nicaragua. **Denuncia** que no se respeta a la Iglesia porque no se hizo justicia con el atentado contra el Provisor del Obispo, y que sus enemigos dicen que es menos matar al Obispo que verse con la Inquisición. **Solicita** que lo deje S.A. ejercer su jurisdicción eclesiástica y los sacros cánones, aclarando que esto no es disminuir la jurisdicción del Rey.

INDIOS OPRIMIDOS: Denuncia que los indios de Nicaragua eran muy oprimidos, y que estaban sin protectores. **Denuncia** que las justicias solamente apelan a la jurisdicción Real para oponerla a la Eclesiástica, negando a Dios. **Denuncia** que las Justicias no hacen lo que manda el Rey sobre los Indios pasen a la Corona, buscando artificios para no hacerlo. **Pide** autoridad para poder forzar que se les de doctrina a los indios y defenderlos, y en tanto no le de esta autoridad, le pide que haga de cuenta que no les ha enviado Obispo.

RENUNCIA AL OBISPADO: Define que el Obispo no es solamente para tener mitra y renta, sino para usar jurisdicción, corregir vicios y fundar virtudes y remediar las opresiones que se hacen a sus ovejas. Y **sentencia** que cuando esto no puede, debe dejar su Obispado para otro que sí pueda. Y **advierte** que si el Rey o S.A. no confían en él como para darle toda la jurisdicción eclesiástica que requiere para sus propósitos evangelizadores, entonces le **Pide** que acepte su renuncia

porque él (Obispo) ama tanto al Rey que no puede estar donde tan infieles le son sus propios oficiales.

ECONOMÍA DEL OBISPO: Se Queja de que el Oro con que se le pagan los 500 mil maravedises, realmente son como 300 mil por la calidad baja del oro y lo caro de la vida, por lo que **PIDE** se le haga merced con lo que se pueda sustentar en Nicaragua. **Denuncia** que su situación económica es tan precaria por haber gastado mucho en los ocho meses que estuvo en Gracias a Dios, que agotó sus recursos de un año y del porvenir. **PIDE** le haga merced S.A. del pago de las Bulas que le están cobrando en Nicaragua y no tiene con qué. **Denuncia** de que por falta de economía tiene a su MADRE en la casa de un vecino, por no poderla sustentar, así como a su hermana y al esposo de ésta en casa de otro vecino. **PIDE** provea algunas “partidos” para Sacerdotes para su mantenimiento. **ACLARA QUE NO PIDE INDIOS** para resolver sus problemas económicos, sino que sea por otra vía. Sostiene que las personas que deben adoctrinar y defender a los indios mejor lo hacen si no los tienen encomendados.

FRAUDE EN ENCOMIENDAS: **Denuncia** que los Encomenderos no se casan sino hasta estar al punto de morir, y lo hacen con niñas e indias, para evitar que los indios pasen a la Corona Real.

EL PROBLEMA PERUANO: **Denuncia** a la Audiencia de los Confines de no apoyar al Virrey del Perú contra el levantamiento de Pizarro. **Informa** del arribo a Nicaragua de **FRANCISCO PEREZ DE BAJADOZ**, amigo del Virrey del Perú, en busca de gentes para ir a la defensa del Virrey y dice que lo ha enviado a avisar que le puede apoyar él. Y aprovechar su presencia para que no se destruya a los indios, y se les de la libertad mandada por Su Majestad, así como para poner justicia en Nicaragua. **Denuncia** que en las Indias ya solamente falta que **hagan otro REY!!!**. **Denuncia** que a Nicaragua llegan mucha gente perdida que cometen delitos y los alcaldes no pueden hacer nada porque los delincuentes se amparan en los poderosos. **Informa** que en la fecha en que le escribe ha tenido noticias del desembarco de gente del Perú en El Realejo. **Denuncia** que **MALDONADO** holgar con que lo maten (al Obispo).

DIEGO GUTIERREZ, MACHUCA Y CALERO: Informa de la muerte de Machuca. También de la muerte de Diego Gutiérrez,

Gobernador de Cartago. Y queda solo Calero, a quien sugiere dar la autorización para el Río Desaguadero.

PROTOCOLO: Concluye con el acostumbrado protocolo, deseando que Dios lo guarde y le de prosperidad.

P.D. agrega una nota al final, informando que el Virrey del Perú va arribando a Puerto La Posesión, y ruega a Dios que así sea...pero esto no era posible pues había sido asesinado en Enero de 1546 en Perú.

2.10. Décima Carta: Súplica del Obispo Valdivieso para favorecer a Diego Machuca de Suazo y Alonso Calero para explorar y poblar el Desaguadero.

Documento	DCLXXXVIII
Remitente	Obispo Antonio de Valdivieso.
Destinatario	Consejo de Indias.
Fecha.	El Documento corresponde al 14 de Septiembre de 1546, pero el Inserto del Obispo corresponde al 7 de Agosto de 1545.
Fuente Primaria.	Inserto en Archivo General de Indias, Sevilla. Justicia. Legajo 1.044.
Fuente Secundaria.	Tomo XII, Documentos para la Historia de Nicaragua. Dr. Andrés Vega Bolaños. 1956.
Página.	481.

RESÚMEN:

Esta es una carta de recomendación del Obispo Valdivieso a favor de Diego Machuca de Suazo y Alonso Calero, quienes habían pedido licencia para explorar y poblar las riveras del Río Desaguadero (San Juan de Nicaragua). El Obispo divide su carta de recomendación en tres aspectos:

1ero. Recuerda sus informes sobre el Desaguadero y la importancia que tiene la idea de poblar y traer a la Fe Católica a los indios que viven en dicho lugar.

2do. Plantea las características personales y de hacienda que tienen los solicitantes Machuca y Calero para asumir con responsabilidad la misión, confía en ellos para que no se tiranice a los indígenas y se les lleve a la Fe Católica, y les

reconoce haber sido los descubridores del Desaguadero por lo que ameritan ser premiados con esta licencia.

3ero. Suplica a Su Majestad y Vuestra Alteza que les den la Licencia de exploración y población a estos dos Españoles.

Concluye con el acostumbrado protocolo deseando prosperidad a Su Majestad, y pone la fecha de la carta 7 de agosto de 1545, escrita desde el Puerto de Gracias a Dios, en Honduras, mientras esperaba a los Obispos para su consagración.

2.11. Respuesta del Príncipe a Fray Antonio De Valdivieso sobre su carta anterior del 9 de Noviembre de 1545.

Documento	DCLXXXVI
Remitente	El Príncipe Felipe.
Destinatario	Obispo Antonio de Valdivieso.
Fecha.	10 de Septiembre de 1546.
Fuente Primaria.	Archivo General de Indias, Sevilla. Indiferente General. Legajo 401. Libro G.3. /f.127.v/ Residencia al Obispo de Nicaragua.
Fuente Secundaria.	Documentos para la Historia de Nicaragua 1956. Dr. Andrés Vega Bolaños.
Página.	477.

RESÚMEN:

SOBRE DENUNCIAS CONTRA LA AUDIENCIA.

El Príncipe Felipe responde al Obispo su carta del 10 de Noviembre de 1545. SE da por enterado de lo que le informó el Obispo Valdivieso sobre lo que habían pasado Fray Bartolomé de las Casas y él en la Audiencia de los Confines. Confirma que la voluntad del Emperador Carlos V y la de él como Príncipe es que los Obispos sean mirados y acatados y se les de todo favor y ayuda para hacer sus oficios lo que deben y son obligados, pero también le exhorta al Obispo a que él también tiene que respetar y no atreverse a “desacatar” a las Audiencias Reales, porque representan la Real Persona de Su Majestad.

SOBRE PETICIÓN DE DISPENSA DE VISITA APOSTOLAR.

Le responde que mandará escribirle a su Santidad el papa y procurará la disposición que pide.

SOBRE LA SEDE VACANTE

Le informa el Príncipe que ha tenido de hazer merced de la sede Vacante por el tiempo que estuvo vacante. Envía copia de Cedula a Oficiales de Nicaragua ordenando esto.

CONCLUYE: Exhortándolo a que tenga cuidado en buen trato, conversión e instrucción de los naturales de Nicaragua y avisarle lo que conviene proveer para este efecto. Escrita en Guadalajara, refrendada de Samano, Señalada de Marques, Gutiérrez Velásquez Gregorio Lopez Salmeron hernan Pérez.

2.12. Carta del Obispo Francisco Marroquin al rey informando de consagración de Valdivieso y oposición a Bartolomé De Las Casas entre otros temas.

Documento	DCLXXIII
Remitente	Obispo de Guatemala, Francisco de Marroquín. Firma como Episcopus Luis Guatemalllensium.
Destinatario	S.C.C. Majestad El Rey Carlos V.
Fecha.	1ero. De Diciembre de 1545.
Fuente Primaria.	Archivo General de Indias, Sevilla. Audiencia de Guatemala. Legajo 156.
Fuente Secundaria.	Tomo XII, Documentos para la Historia de Nicaragua. Dr. Andrés Vega Bolaños. 1956.
Página.	426.

RESUMEN:

Escrita el primero de Diciembre de 1545, después de la Consagración del Obispo Valdivieso que fue el 8 de Noviembre de 1545 en Gracias a Dios. En esta carta el Obispo Marroquín informa al Rey sobre esta consagración, confirmando que participaron los Obispos de Honduras y Chiapas también.

Oposición a Bartolomé de las Casas: El obispo Marroquín informa que conjuntamente con el Obispo De las Casas y Valdivieso (“los obispos”), comunicaron a la Audiencia algunas cosas “buenas y provechosas” en descargo de la conciencia de Su Majestad, de ellos mismos y para bien de “estas tierras”. Sin embargo, Marroquín acusa a Bartolomé específicamente de no

haber quedado contento con esto, sino que pretendía “requerir y protestar a la Audiencia y hacerles sus moniciones canónicas para que dejando de cumplir cualquier cosa se denunciassen Presidente y Oidores por descomulgados”. Esta medida no la compartió Marroquín y la consideró “mucho desacato y desatino”. Marroquín acusa a De las Casas de Soberbia, hipocresía, envidia y avaricia. De Tuculutlán dice que no es tanto como se dice, sino que De las Casas ha encarecido lo que es poco.

Propone traslado de Audiencia a Guatemala: En otro orden, propone sea trasladada de lugar a Guatemala, pues aquella provincia está al centro de todas. Da buenas referencias del Licenciado Ramírez por tener “más letras y estudio”. Da buenas referencias de Alonso de Oliveros, vecino de San Salvador. Buenas referencias de Fray Toribio Martín. Propone nombrar Obispo para Yucatán y a la vez sugiere el nombre de Fray Toribio de Motolinia y sino Fray Luis de Villalpando quien ya reside en Yucatán con 8 religiosos más. En Tuculutlán dice que no requiere de prelado, sino que sigan los religiosos haciendo lo que hacen.

2.13. Onceava Carta Contra Antonio de Zarate, enviado por Justicias y Regimiento de Granada a España para mal informar al Obispo.

Documento	DCCXII
Remitente	Obispo Antonio de Valdivieso.
Destinatario	Presidente y Oidores del Consejo de Indias de Su Majestad.
Fecha.	12 de Mayo de 1547.
Fuente Primaria.	Archivo General de Indias, Sevilla. Audiencia de Guatemala. Legajo 162.
Fuente Secundaria.	Colección del Dr. Andrés Vega Bolaños. Documentos para la Historia de Nicaragua. 1956. Tomo XIV.
Página.	255.

RESUMEN:

El Obispo hace un breve introducción refiriéndose a sus otras cartas donde hace RELACIÓN del estado de las cosas en Nicaragua y dice que “no puede ser que no se hayan recibido por algunas partes”, por lo que en ésta no hay más que decir, excepto que “están peores cada día” y “hay menos justicia y menos remedio para estos naturales y menos favor para quien los deben y quieren favorecer”.

Continúa entrando en el tema particular de su carta: Antonio de Zárate. De éste dirá lo siguiente: Persona de poco provecho. Vino huyendo a Nicaragua porque había cometido delitos en otras partes de Indias. Tiene orden de captura de parte de la Audiencia de los Confines. Los Alcaldes de Nicaragua no han querido ejecutar esta orden, porque creen que sabe tratar sus negocios. Es hombre bullicioso y de poco sosiego. Se le acusa

de haber falsificado firmas de Prelados (Obispos). Ha cometido delitos tocantes a la jurisdicción Eclesiástica. Fue receptor de la Santa Cruzada en Honduras y cometió delitos contra ésta.

Valdivieso dice que su Notario murió en un pueblo de Indias viniendo de Honduras. Y que Zarate estaba con él. Zarate se posesionó de las Escrituras que tenía del Juzgado Eclesiástico, y que traía el Notario fallecido. Las puso en cobro. Dice el Obispo que de este delito no había podido hacer justicia porque los delitos tienen mucho favor en Nicaragua y no se hace Justicia Eclesiástica ni se consiente hacer. Zarate va EXCOMULGADO.

El Obispo se defiende de antemano de las posibles acusaciones que lleva Antonio de Zarate en su contra:

Se quejan de hacer lo que debo, pues a ellos esto les sabe mal.

Como han vivido sin orden, todo orden les es violento.

A pesar de la indisposición del tiempo, hago lo que mejor me parece y parece a los que bien viven y algo entienden que mas conviene al servicio de Dios nuestro Señor y de su Majestad y al provecho de las almas.

Pide a Su Alteza que si lo mal informan que él desea ser informado.

Para descargarse del mal informe y se conozca por su descargo cuan aborrecida es la virtud y cuan depravados están los entendimientos de los hombres.

Finaliza su carta el Obispo, informando al Consejo que los negocios del Perú (se refiere a la Armada para defender a la Corona contra el Alzamiento de Pizarro) "llevan buen camino creo con la ayuda de nuestro Señor brevemente será todo llano".

2.14. Doceava Carta: Respuesta Del Obispo Valdivieso a la carta del Príncipe fechada el 10 de Septiembre de 1546.

Documento	DCCXXXVIII
Remitente	Obispo Antonio de Valdivieso.
Destinatario	El Príncipe Felipe.
Fecha.	Año de 1547, sin fecha precisa.
Fuente Primaria.	Archivo General de Indias, Sevilla. Audiencia de Guatemala. Legajo 162.
Fuente Secundaria.	Tomo XIV. Documentos para la Historia de Nicaragua. Dr. Andrés Vega Bolaños. 1956.
Página.	299.

RESÚMEN:

Esta carta fue escrita después de Octubre de 1547, así lo deduzco de su encabezado que dice “En fin de Octubre de este año recibí una letra de vuestra alteza duplicada con la Cédula de la merced que vuestra alteza me hace de la Sede Vacante”. Y esa Cédula tiene la fecha 30 de Octubre de 1547, por lo que esta carta del Obispo tuvo que escribirla entre Noviembre y Diciembre de 1547.

Es la última carta que conocemos del Obispo Valdivieso. Extrañamente durante los años de 1548, 1549 y 1550 no tenemos copia de cartas escritas por él, aunque por otras de funcionarios de la Audiencia, del Príncipe y del mismo Rey sabemos que sí las hubo.

SOBRE LA IGLESIA: En esta carta el Obispo plantea 1. El Agradecimiento por la **Sede Vacante** otorgada por medio de Cédula de la que recibió copia anexa a la Carta del Príncipe. 2.

Informa de las **visitas** que está realizando a su Obispado “para conocer el rostro de mis ovejas”. Asegura que los naturales son muy buenos cristianos y aprenden pronto al punto que podrían enseñar la Fe a otros. **La confesión** está extendida. 3. **SUPLICA** para que sacerdotes catequizadores reciban tributo de los pueblos que catequizan para poder mantenerse con independencia de los encomenderos. 4. Informa que la **Catedral** se edifica rápidamente con los diezmos que cobra. 5. Informa que luego que concluya la Catedral pasará a construir el **Hospital**, usando de los diezmos. 6. **SUPLICA** para que los **bienes de difuntos** no heredados sean otorgados a la Iglesia para sus gastos de ornamentación y constructivos. 7. **Capillas** en pueblos indios, informa haber construido siete y estar en proceso de construcción otras cinco. 8. **Cobro de Diezmos**. Plantea que los nuevos oficiales del Rey cobran los diezmos y reclama que por Bula de Erección de la Diócesis estos deben ser cobrados por él. La donación de diezmos al Rey es en cuanto a dinero, pero no en cuanto al oro, plata y piedras preciosas. **SUPLICA** que ordene a los secretarios que no pongan en las instrucciones cosas contrarias a las Bulas de Erección.

SUPLICA para que la fortaleza de Granada sea donada como limosna para la Iglesia.

OPRESIÓN DE INDIOS NO ES COMENTADA: Se lamenta el Obispo que el Príncipe no haya comentado o instruido nada acerca de la situación de miseria en que viven los indígenas y que él había denunciado en su carta anterior. “No he visto por donde entienda que fue recibida”, dice. Asegura que este silencio le causa gran pena.

DENUNCIA CONTRA EL LICENCIADO PEDRO RAMÍREZ: Valdivieso denuncia que el Oídor de la Audiencia, Licenciado Ramírez había llegado dos veces a Nicaragua y le había sido causa de escándalo y estorbo para la protección de los indios. Dice sentirse en peligro con la presencia de Ramírez y Maldonado. Narra uno de los hechos, cuando no dijo misa por estar un excomulgado y el Licenciado Ramírez y Maldonado armaron escándalo obligándolo a retirarse de la Iglesia, lo que aprovecharon luego para instigar a los vecinos en su contra. Dice que siente que le puede pasar lo mismo que al Obispo de Chiapas. Acusa al Licenciado Ramírez de haber hecho una **TASACIÓN** exagerada contra los indios.

INDIOS Y JUSTICIAS: 1. **Indios estarían mejor si fueran negros:** El Obispo plantea que el mal trato a los indios es tan malo que “les sería próspero el de esclavos (negros) porque estos son tratados como hombres y los naturales (indios) como bestias y mucho más respeto se tiene a las bestias que a ellos”. 2. **Denuncia serie de delitos contra los indígenas:** Despojo de bienes, azotamiento, aperreamiento, violación de las vírgenes, secuestro de mujeres casadas. Denuncia que cuando ponen queja son más oprimidos y que a los que intentan denunciar ante el Obispo los azotan. Pide apoyo del Príncipe para que su trabajo por los indios no sea sin frutos. Se compromete a DEFENDERLOS COMO PUDIERE, al entender la voluntad de su Majestad manifestada por sus cartas. 3. **SUPLICA** por provisiones para que retornen a Nicaragua los indios llevados como esclavos siendo libres y se le permita organizar un nuevo pueblo con ellos en la parte que él considere a bien, dándoles alguna libertad para que se rehagan. 4. Informa que gran desasosiego significa quitar a **Rodrigo de Contreras** los indios que tiene encomendados él y sus hijos, aunque denuncia que esto no se cumple por las autoridades de justicias de Nicaragua. 5. Recomienda que se **exonere de tributos a los indios** donde ya han decaído tanto en población que casi no los hay, para que de esta manera se rehagan. Pone como ejemplo “El Viejo”.

HACIENDA REAL: Denuncia que está a mal recaudo y debería proveer sobre esta.

MERCED A VECINOS PARA QUE COMPREN NEGROS: Propone que se otorgue merced a los vecinos de Nicaragua para que compren negros y con esto se descargue a los naturales de tantos trabajos.

MORISCAS: El obispo informa que no se han expulsado de Nicaragua a las “Moriscas” (Moros bautizados que se quedaron en España después de la reconquista). Y que convendría se hiciese pues andan en negocios no buenos “de que han sido algunas de ellas, maestras”.

PROTOCOLO; Concluye con el protocolo acostumbrado. Suscrita en Granada.

**Capítulo 3.
Cartas del Obispo
Valdivieso al Rey de España
y al Príncipe Heredero.**

CARTA 1

Su cesárea y católica Majestad:

Llegué a esta provincia, donde Vuestra Majestad me mandó, seis meses, días más o menos, después de que nos hicimos a la vela en Sanlúcar.

Halle la tierra inquieta a causa de las pasiones viejas entre Rodrigo de Contreras que a la sazón gobierna, y el tesorero Pedro de los Ríos su yerno, de una parte; y los vecinos de la tierra, por otra. Por esta causa algunos de ellos se han ausentado de la Provincia, y otros estaban por hacer lo mismo. Pero esto cesó con mi venida.

Espero que con la venida del juez de residencia se ponga remedio a los problemas diarios, los cuales no se podrán remediar sin sacar de la Provincia algunas personas que son la ocasión principal de ellos. De otra manera, ni la tierra podrá estar en paz, ni Vuestra Majestad será servido en ella, ni será señor de su hacienda real. Ni tampoco se plantará la Iglesia en la perfección que Vuestra Majestad desea. En efecto, como los culpables de esto se han sentido señores de todo, no pueden sufrir que ninguna de estas cosas se haga contra su voluntad. Y si esto no se remediase con la venida del juez, yo daré particular referencia de ellos a Vuestra Majestad, así como de las personas que lo causan; para que mande proveer en ello conforme a los que mejor convenga a su servicio real.

En lo que se refiere al estado de la Iglesias que es lo que Vuestra Majestad más desea conocer, yo la hallé tan maltratada de edificios y ornamentos, y tan desacatada de los que la debían defender que no puedo hablar de ella sin lástima. Aseguro a Vuestra Majestad que, de no remediarse, dentro de pocos días no habrá Iglesia. Y también hay mucha falta de servicio, por cuanto que no hay beneficiados, por ser tan poca la renta que no puede haber suficiencia de ellos. Suplico a Vuestra Majestad que mande poner remedio a esto, pues sé que su real intención es levantarla en sumo grado, y que prefiere la honra de Jesucristo sobre todas las cosas. Y que los que aquí gobiernan y están lo entiendan así.

A los prelados a quienes Vuestra Majestad confía una cosa tan grande como plantar una nueva Iglesia, y convertir nuevas almas, se les había de confiar toda la autoridad que sea menester para plantar cualquier virtud. Y del que no se puede confiar esto, menos se debe confiar lo otro.

La Iglesia de esta ciudad, como dije antes, no está edificada; más bien parece una pobre ermita. Y con lo que ella tiene, no se puede hacer más Ni hay en los vecinos disposición para hacerlo, sobre todo con el desabrimiento o disgusto que provocaron en ellos algunas de las ordenanzas que ha dado últimamente Vuestra Majestad. Suplico a Vuestra Majestad le mande hacer alguna limosna con que pueda edificarse.

Una de las cosas que ha contribuido a las alteraciones de esta Provincia, ha sido el mal ejemplo de los clérigos y religiosos que en ella han estado. A Vuestra Majestad suplico que los beneficiaos que se digne mandar a proveer sean de tal ejemplo y doctrina, que descarguen su real conciencia de la lumbre que a estos naturales está obligado a dar.

En la instrucción de los indios ha habido más descuido que en ninguna otra cosa, aunque es lo Vuestra Majestad más recomienda a los que acá han estado. Se ha tenido gran cuidado en ocuparlos en hacer oficios y granjerías para los españoles, y ninguno en lo que se relaciona a la salud de sus ánimas. Yo tengo conmigo a ocho religiosos de mi Orden. Todos trabajaremos en que Vuestra Majestad sea descargado de la obligación que en esta tierra tiene y para que Dios dé a Vuestra Majestad muy gran galardón, pues con tanta voluntad manda a sus ministros que se haga.

Las leyes y ordenanzas que Vuestra Majestad me mandó solicitar, las vamos introduciendo poco a poco, porque como está esta Provincia algo desasosegada, parece que será mejor lastimar hoy a uno y mañana a otro, que no a todos juntos.

En lo que respecta a privar de los indios a los que Vuestra Majestad manda, sólo se ha ejecutado en mi caso. Aunque no están puestos en su real cabeza, porque los tiene el Gobernador, después que murió el obispo anterior. En los demás casos, ni se ha intentado, porque los primeros afectados deberían ser las autoridades y justicias que lo deberían ejecutar. Yo tengo la convicción de que si ahora se tratase de esto no se lograría el fin que Vuestra Majestad quiere. Cuando se vaya la Audiencia y

venga nuevo responsable de la justicia, procuraré que se haga lo que está mandado. Y de todo lo que se hiciera al respecto, daré expresa relación a Vuestra Majestad.

Me parece que se seguiría poco provecho si se pusiesen todos los indios de esta Provincia bajo la tutela de Vuestra Majestad. Que se pongan algunos, si conviene a su real hacienda. La razón es que los indios son muy pobres, y podría dañar al servicio de Dios Nuestro Señor y de Vuestra Majestad, pues sería motivo para que pronto se despoblase esta tierra. En cambio, si se orientase que se den en encomienda a personas de conciencia, que los traten muy bien, y los instruyan en las cosas de nuestra santa fe católica, so pena de demandarlos, creo que el interés obligaría a los que tuviesen ese cargo a tener especial cuidado en cumplir, como hacen en las otras cosas. Vea Vuestra Majestad lo que más le conviene a su real servicio, el cual deseamos que se cumpla en todo.

Vuestra Majestad mi orientó por su real cédula que moderase la limosna que se debía dar en esta Provincia por las misas. Me encontré con que por una misa se daba medio peso, y por una de testamento diez reales. He orientado que se dé por todas medio peso, Me parece que ésta es competente y necesaria limosna, habida cuenta del valor de las cosas necesarias en esta tierra, En efecto, todas las cosas son aquí más caras que en ninguna otra parte de las Indias. Y aún así, el sacerdote que no tiene partido no puede sustentarse, por ser las misas muy pocas.

Hallé en esta Provincia un Vicario que el bachiller Mendavia había proveído como Deán y Provisor en sede vacante. Yo dejé la jurisdicción en quien de derecho la tenía. En Granada donde él reside, le obedecen como tal. En esta ciudad de León no ha querido el Gobernador que sea obedecido, ni le permite usar jurisdicción, diciendo que el deán no será juez. Y como esto no está determinado, no sé a qué atenerme, Pero el hecho es que está sin su ordinario, lo cual es un inconveniente. Provea Vuestra Majestad lo que fuera servido.

Si los despachos de Roma se tardasen, al entender mejor las cosas de esta tierra, le haré una relación más larga de lo que de ella sintiere.

En la presente no digo más, sino que suplico a Nuestro Señor que guarde y conserve por muchos años la imperial persona

de Vuestra Majestad, dándole gracia para ensalzar su santa fe católica, con acrecientamiento de más imperios y señoríos, y para que lo rija todo de tal manera que por ello reciba la gloria el imperio que por siempre ha de durar.

En esta ciudad de León, en la provincia de Nicaragua, a primero de junio de 1544 años.

Vasallo e indigno capellán de Vuestra Majestad.

Fray Antonio de Valdivieso, obispo electo de Nicaragua.

CARTA 2

Su cesárea católica Majestad:

Después de llegar a esta provincia, escribí a Vuestra Majestad dando relación de las cosas que de ella alcancé a conocer. Posteriormente vino acá el licenciado Herrera a tomar residencia a Rodrigo de Contreras, y comenzó a querer ejecutar las ordenanzas que Vuestra Majestad mandó a hacer para la gobernación de estas partes.

En lo tocante la libertad de los indios, aunque se hace algo, estaban tan acostumbrados a tenerlos como esclavos, que se hace necesario superar grandes dificultades y apremios para lograr un poco de libertad., sobre todo teniendo en cuenta que los protectores no podemos más que acudir a los alcaldes. Bien puedo decirle que falta mucho para que sean libres. Están siendo mejor tratados y se pone más diligencia en hacerlos cristianos, y en ellos ae halla mejor voluntad y aparejo. Pero en esta Provincia hemos suplicado para que se apliquen las ordenanzas, y la Audiencia no hace caso.

Con respecto a privar de indios a algunas personas que manda V. M., privó al tesorero Pedro de los Ríos, y los puso bajo la tutela de la real corona, Pero la Audiencia se los mandó tornar a dar, dando fiadores de los intereses. No sé cómo fueron informados, pero paréceme que no se hizo como cumplía al servicio de V. M. ni al provecho de esta tierra, como entenderá por probanzas que el dicho licenciado tiene para enviar a V. M. A Luis de Guevara, teniente de gobernador, mandó la Chancillería que no se le quitasen, según dice el licenciado Herrera. Con todo se pusieron a fianzas como los del tesorero.

Rodrigo de Contreras, gobernador que fue, tiene la tercera parte de la provincia, y en calidad me parece que es tanto o poco menos que lo que queda. No se le ha afectado, porque los indios los tiene o aparecen repartidos entre su mujer y sus hijos. Y no puede utilizar en su contra la cédula de los fraudes que V. M. mandó despachar, porque las encomiendas parecen hechas con anterioridad a las ordenanzas.

Yo le dije al licenciado Herrera que los pusiese a nombre de V. M., porque en su ordenanza dice que “no solamente las que poseen los oficiales, sino también cualesquiera personas favorecidas por razón de oficio”. Y él me respondió que no hallaba apoyo en la Chancillería para ello, y que luego los tornarían.

Con relación a los de poner indios bajo la tutela de V. M. en esta provincial ya le he escrito en otra ocasión que, según mi criterio, no conviene a su real servicio poner a todos los indios que vacaren, por el poco provecho que de ello se seguiría, comparado sobre todo con el prejuicio de quedarse sin vecinos. En cambio sí interesa poner pocos, porque V. M. no tiene en ella ahora sino unos pocos, que son los que se han quitado a los frailes dominicos y mercedarios. Debe V. M. mandar a poner en su real corona los indios que Rodrigo de Contreras tiene en su mujer y sus hijos, porque son muchos y mal servidos y mal repartidos. Si hay algunos de los que V. M. pueda ser servido, están entre ellos. Son mal enseñados y maltratados.

Esto serviría además para concordia de toda la provincia y para su pacificación. Si V. M. no los quisiese para sí, deberían mandar a repartirlos, al menos a parte de ellos. De esa manera se acrecentarían los vecinos. Tal como están ahora es muy poco el servicio que prestan a V. M. es esta tierra. Ni tampoco a Nuestro Señor, ni a la paz en toda ella.

Me parece que debería V. M. mandar a repartir toda esta tierra, porque Rodrigo de Contreras no ha hecho repartimientos en ella tomando en cuenta los verdaderos intereses, sino por favoritismo o por odio, Y así muchos tienen demasiado; otros en cambio, que han prestado importantes servicios, no tienen nada, o tienen menos que los que nada han servido.

Incluso, muchos indios están repartidos a niños (muchos de ellos mestizos), de los cuales no se puede esperar buena doctrina ni otro bien.

Creo que si la tierra se repartiese habría por lo menos treinta vecinos más.

Vea V. M. cómo sea mejor servido, porque en estas partes se han despoblado muchas tierras buenas y cada día se despueblan por noticias de otras.

Me parece que aprovecharía que V. M. mandase que las personas que tienen indios en una provincia sean declarados inhábiles para tenerlos en otra, a no ser que los primeros pobladores fuesen descubridores, Para henchir las tierras que se vayan descubriendo, bastaría la gente que viene de España. De esta manera no se despoblaría lo que está poblado.

Esta provincia ha estado muy desasosegada, y está en pleitos y malas voluntades. Si esto no se remedia, pienso que la perderá totalmente. V. M. sabrá la causa de ello por la relación del licenciado Herrera, el cual lo ha entendido de raíz, y pienso que se la envía a V. M. a mi entender, sin temor a equivocarme, la verdadera causa es que Rodrigo de Contreras es desasosegado y ha gobernado mal. Y su yerno Pedro de los Ríos es un revoltoso. De tal manera que me parece que, mientras ellos vivan en esta provincia ningún hombre procurará que Dios Nuestro Señor y V. M. sean servidos sin poner vida y honra y todo lo demás en peligro.

El licenciado Diego de Herrera muestra buen celo de servir a V. M., y creo que podrá remediar estos problemas. Pero temo que no ha tenido apoyo en la Audiencia, por no estar bien informados. A partir de hoy tendrán más información y de más personas, porque ha ido el licenciado.

Es menester que V. M. lo remedie si quiere ser bien servido en esta provincia.

La Iglesia está muy mal parada en esta provincia, tanto de edificios, como de ornamentos y de servicio, No es porque no haya habido con qué repararse, sino por negligencia. El tesoro fue hallado con un faltante de casi cuatro mil pesos, de los diezmos. Mandáronselos poner en el arca de V. M. Pero salió huyendo a la Audiencia, y no sé qué pasará con él. La falta de servicio es porque no se pueden sustentar los clérigos con lo que se les da, ni con otro tanto y que yo me comprometa a darles de comer. No hay quien los detenga en esta provincia, y todos se van al Perú.

Yo tengo autorización de V. M. para distribuir los diezmos de acuerdo con la erección. Muchas veces no se puede cumplir así, porque a algunas personas alcanza tan poco que no se logra quien sirva ni como sacristán. Y también las Iglesias están muy mal reparadas. Será menester gastar algo en ellas. Suplico a V. M. se sirva mandarme dar una comisión para que,

sin perjuicio de los prebendados que hubiere, pueda gastar el resto en reparar las Iglesias de ornamentos y otras cosas de las que tienen necesidad.

Que la Santísima Trinidad tenga siempre de su mano a su cesárea católica Majestad, con acrecientamiento de grandes reinos y señoríos de su santa fe católica.

En esta ciudad de Granada, de la provincia de Nicaragua, A 15 de noviembre de 1544 años.

Vasallo de Vuestra Majestad y sus imperiales manos besa.

Fray Antonio de Valdivieso.

Electo obispo de Nicaragua.

CARTA 3

A la S. C. C. Majestad el emperador don Carlos, rey de España, nuestro señor:

S. C. C. Majestad.

El día de la Santísima Trinidad de este año 45, estando en la ciudad de Gracias de Dios, recibí una carta de V. M., y con ella las bulas y ejecutorias del obispado. Por todo beso humildemente los pies de V. M.

Vine a esta Audiencia a entender en algunas cosas que me parecen tocan al servicio de V. M. y al bien de aquella provincia. Vine también para tratar de que se cumplan las nuevas ordenanzas en su territorio, y de conformidad con ellas, poner a nombre de la corona real algunos indios vacantes que se pueden poner sin provocar escándalo en la provincia, de manera que con sus tributos se pueda cumplir con algunos conquistadores y otras personas a las que V. M. manda dar de comer, y que padecen necesidad.

De igual manera, a tratar de que los nativos sean favorecidos y aliviados, porque han vivido y viven en gran servidumbre y con menos libertad que en otras provincias de estas partes.

Y vine a recibir la consagración, pues tuve conocimiento de que venían a esta ciudad las bulas, creyendo que venían con dispensación.

Creo que se remediará el problema del trato dado a los indios, aunque considero inconveniente venir a esta Audiencia a buscar el remedio, porque los agravios de los indios suelen ser diarios, y aunque en ella tengan noticia de uno, no lo tienen de mil. En la justicia ordinaria no encuentran apoyo ninguno, ya que se afrentan del amparo a los miserables, y han tenido por costumbre servirse de ellos, de sus mujeres e hijos. E incluso han pensado que hasta el tiempo que Dios les dió les pertenecía. Hasta les parece que de lo que duermen les hacen gracia, y de ello les quitan lo que pueden. Gran bien es para la conservación de ellos el cuidado que V. M. tiene, como cristianísimo príncipe; en favorecerlos.

En lo que toca a poner indios en la corona real de V. M., no sé lo que conseguiré, porque todos los que traemos este tipo de demanda somos mal recibidos por las autoridades de estas partes, los cuales tenga V. M. entendido que tienen más cuidado de su provecho que de su real servicio. Y donde estas dos cosas se encuentran, la primera gana a la segunda. Y no sólo se impone el interés propio, sino también el ajeno, cuando se parece al propio; como cuando se trata de exigir a otras personas lo mandado por V. M. en asuntos que se teme que afecten también a los encargados de hacerlos cumplir, o a sus allegados.

En las cartas que he escrito a V. M. y a su real Consejo, doy noticias de lo que pienso de estas autoridades, porque se parece que todo el mal de las Indias nace de ellas, y que combinándolas, cambiaría todo. Si V. M. quiere ser bien servido en estas partes y ser entero señor de ellas, es menester que provea de muy fieles miembros de la Audiencia, y de mucha calidad, aunque cueste más de lo que cuesta, porque a la larga sería más barato.

Y no deberían estar muy arraigados en estas partes. Efectivamente, aunque parece inconveniente no conocer bien las cosas de por aquí, no lo tengo por tan grande como tener mucho conocimiento, pero con muchas "raíces", tomando en cuenta especialmente que las personas que ocupan esos cargos pronto conocen bien esta tierra. En este sentido, por ejemplo, tengo por inconveniente que sea presidente de la Audiencia el licenciado Maldonado, porque, aunque le afecten de lleno las ordenanzas, tiene tantos ramos y circunstancias, y está tan asido de ellos que lleva tras sí a otros.

Mucha gente tiene desconfianza de la autoridad. Solamente tengo buen concepto del licenciado Herrera, pues tiene celo por servir a Dios y a Vuestra Majestad.

V. M. me manda que le informe sobre el estado de esta provincia. He tenido cuidado de hacer lo así en todas mis cartas, por lo cual creo que ya está informado. Lo que tengo entendido es que la provincia es pobre, no por falta de comarcas ricas, sino por falta de los que han gobernado esta tierra, desasosegándola por servir a sus pasiones e intereses propios. Y con esto han tenido que ver todos., pobladores y conquistadores.

El capitán Diego de Castañeda hará dos años que pobló, en los términos de la provincial una ciudad que llamó Nueva Segovia. Está casi en el triángulo que forman las dos ciudades de León y Granada, hacia el Mar del Norte, que es donde solían estar las minas de esta provincia. Créese que es tierra rica de oro, porque ha habido muestras de ello. Tiene razonable cantidad de indios, El año pasado entraron en estas minas muchas cuadrillas de las de Guayape; sacaban oro de diecinueve a veinte quilates. Dicen que en casi toda aquella comarca se halla.

Se levantaron en guerra los nativos, y atacaron la ciudad, matando algunos españoles y negros, Los mineros retiraron sus cuadrillas,. Y aunque pusieron en aprieto a los de la ciudad, hay tornado a servir como antes. Cerca de este pueblo dicen que queda Tahusgalpa, que en lengua de cristianos quiere decir "tierra de oro". Por su fama ha sido buscada por algunos capitanes que ha habido en esta tierra. Creo que ya estaría poblada, si no fuera que al ver que los indios no se han de repartir, los capitanes no hallan gente que los siga, ni se atreven a hacer gastos.

Aunque esta provincia sea pobre, hay aparejo en ella para ser la más importante al servicio de V. M. entre todas las que hay en estas partes porque es la llave de la Mar del Sur, donde V. M., si Dios así lo quiere; espero que tendrá grandes reinos y señoríos. Porque al sur tiene buenos puertos y aparejo para llenarlos de navíos, como cada día se pueblan. Pueden subir navíos pequeños, y suben, desde la Mar del Norte, hasta llegar a tres leguas de la del Sur, y subirían mayores si se resuelve el problema creado por tres raudales que están en el Río Desaguadero. Dicen que con negros se podría remediar en breve tiempo. Siguiendo esta ruta, se ahorrarían mucha costa y muertes de hombres, las cuales se acrecientan yendo por Nombre de Dios y Panamá. No hay más inconveniente que el de conocer la boca del río. Tiene buen puerto, y fácil de tomar. La tierra que está junto a él se tiene por muy rica. Está sin hacerse la población de la misma desde hace algún tiempo, por haberlo estorbado Rodrigo de Contreras.

El gobernador Diego Gutiérrez, que Dios tenga en su gloria, a quien V. M. encargó la provincia del Desaguadero, no se dio buena maña, y lo mataron los indios con parte de la gente que tenía. Y los que escaparon, dejaron la tierra. Mucho importaría

al servicio de V. M. que esta tierra se poblase, así por las riquezas que tiene como por las contrataciones.

Ya ha tenido conocimiento V. M. del desasosiego que hay en la provincial a causa de algunas personas que ha habido en ella, e igualmente de los grandes desacatos que se han cometido contra Dios y sus ministros. Las autoridades han hecho tan poco al respecto, que parece que han incitado a Dios a que lo haga. No se han contentado, en efecto, con no castigar a los delincuentes ni desagraviar a los agraviados, sino que han dado su favor a los culpados, y con él han perseguido a los que pedían justicia. Quiera Dios que no sea a fin de espantar a otros para que no la pidan.

Viendo el Señor el daño de su república, ha puesto la mano en ello, y uno a uno, casi milagrosamente, ha sacado de este mundo a muchos de los que lo inquietaban. Murió Pedro de los Ríos, tesorero de esta provincial y Luis de Guevara, y otros que no son de tanta cuenta. Quiera Su Majestad tener misericordia de los que ha llevado, y poner en paz a los que quedan.

Los oficios de tesorero y contador de la provincia están vacantes. En ella encontré a Hernando de Guzmán, hijo de Tello de Guzmán, Comendador de Moratalaz. Es muy honrado, además de tener toda la habilidad y suficiencia que se requiere para servir a V. M. Está inclinado a su real servicio y tiene experiencia de las cosas de acá.

En las dos ciudades de la provincia paga V. M. el salario de dos fortalezas que están caídas. Se podrá ahorrar, porque como digo están caídas y no hay ninguna necesidad de ellas. Suplico a V. M. que haga limosna la Iglesia del sitio de la de Granada, para edificarla allí, ya que es un lugar muy bueno para ello.

En muchas cartas he informado a V. M. de la disolución y relajamiento, que ha habido en la provincia en cuanto a encomendar los indios, y que la mayoría están encomendados por favoritismo a personas inútiles, sin méritos, como son: mercaderes, oficiales, niños y sobre todo mestizos bastardos. Así por ejemplo, Rodrigo de Contreras tiene, a nombre de su mujer e hijos, más de le tercera parte de los pueblos más importantes de la provincia. Con ellos podrían vivir honradamente veinte vecinos casados, y ensancharse la población, y no tenerlos resumidos como los tiene el mal de estar encomendada la

tierra a los que digo. Por eso en la ciudad de León no hay ni cuatro que puedan ser alcaldes.

Y este mal aumenta cada día, porque ya en vida de los padres están hechas encomiendas secretas a favor de los hijos y las mujeres. Y me temo que el día de hoy hasta se encomienden indios por medio de cédulas que los gobernadores dejaron en blanco. Sospecho eso porque el licenciado Herrera y yo vimos una con el nombre puesto aquel mismo día, y el escribano que la había hecho hacía un año que había muerto. Gran necesidad hay de que lo remedie V. M. De lo contrario, esta tierra se pierde.

La mujer de Rodrigo de contreras tiene a Nicoya, que es un pueblo de indios en que solía haber diez u once repartimientos de vecinos que allí vivían. Es el mejor puerto de la provincia, en la mar del Sur, facilitando una navegación más breve y segura para el Perú, porque no atraviesan el golfo que dicen de Papagayo, donde hay siempre tormentas y mucho riesgo de los navíos. Por eso siempre que los barcos salen de otros puertos de la provincia y pasan por él o junto a él, tienen que echar muchos caballos a la mar. Si hubiera en él población de cristianos, habría en él contrataciones. La tierra es muy adecuada para tener en ella granjerías y llegar a ser un buen pueblo.

He escrito a V. M. que no cumple a su servicio que los indios se pongan bajo su corona real, pues son pobres, y porque al tener muy a mano las salidas, se despoblaría.

Presentan a V. M. descargo de su real Audiencia para explicar por qué no han puesto a nombre de la corona real los indios del tesoro de la provincia. El verdadero descargo es que tienen en más el interés de los que quieren favorecer, que el servicio de V. M. En su poder tienen una pobranza que mandaron hacer para ver si hubo fraude de las ordenanzas y cédulas, En ella se determina que habían dado las encomiendas a su mujer cometiendo fraude. Yo estoy seguro que es así. Y no la quieren ver, porque creo que saben muy bien lo que en ella se encuentra. Gran lástima da ver lo poco que V. M. tienen en los que de poco ha hecho mucho.

En esta Audiencia han nombrado un fiscal que hace muy poco de lo que conviene al servicio de V. M. y da como pretexto que fue puesto por ellos y que le mandan que no exija más que lo que le ordenan. Creo que es necesario que nombre un fiscal de calidad y confianza.

Los vecinos de esta provincia no pagan el diezmo del cacao porque es herencia, ni de la miel, ni de la cera, ni del henequén. La cera y la miel no se cogen en colmenas, sino en los montes, en árboles. El henequén no se beneficia, se coge en valles y riberas. Es todo renta segura y gruesa. No se diezma porque se hace en cantidad indeterminada. Dicen que de todo esto se diezma en los obispados de estas partes, donde se produce.

Decida V. M. en este aspecto, y mande avisar de la que crea conveniente. Pagando los diezmos de estos productos que menciono, las Iglesias serán mejor servidas y proveídas: y la hacienda real acrecentada, porque faltaría poco para completar los quinientos mil maravedises que V. M. me hace merced.

En otra, y suplicando a V. M., mandé que se definiesen mejor los límites del obispado, para que se sepa de qué ovejas he de dar cuenta a Dios, y las conozca. El obispo de Guatemala ha proveído las villas de San Miguel y Jerez, que están muy lejos de aquella provincia, y dentro de Nicaragua.

En esta Audiencia hay pocos negocios; muchos de ellos van en tercería a Guatemala, que está a sesenta leguas de aquí, a dos letrados que allí hay. Mucha molestia sufren los litigantes por el trabajo y costo que se sigue.

Tengo entendido de algunos de esta Audiencia que quieren quitar las varas a los fiscales de los obispos. Creo que todo debe ser por iniciativa de Rodrigo de Contreras, que siempre está interesado en deshacer la Iglesia cuanto puede. Lo que de ahí se seguirá será ver a los prelados más desacatados de lo que están, pues en la Audiencia tenemos tal favor que más bien parece lo contrario, y vemos en cambio favorecidos a los que nos desacatan. A V. M. le suplico que mande se nos deje usar jurisdicción – si es que la tenemos –, con los medios necesarios para ello, coma ha sido costumbre en estas partes. No creo que haya prelado que quiera invadir la de V. M.

El obispo de Chiapa viene a esta Audiencia. Me escribe desde un pueblo que está en el camino, que se dice Reculotrán, Desde allí va a visitar a los frailes de nuestra Orden, que están a tres jornadas de dicho pueblo. Ellos están dedicados a la nueva conversión de los nativos de aquella tierra. Y hay aprovechado mucho, dice que ha partido de allí desde hace quince días. Ya tarda, y no tengo noticias de él.

Mi consagración no se pudo hacer sin el Breve. Estoy esperando al obispo de Honduras, que según me dicen ya debía haber llegado. Lo esperaré hasta el fin de agosto. Si no llegare la bula para que me pueda consagrar con un solo obispo, cuando él llegue tendremos que esperar a que se junten los tres obispos más cercanos, para cumplir con lo V. M. me manda en esta orden.

Al obispo de Chiapa, después que llegó a su obispado, no le faltaron desasosiegos, porque todo lo bueno desasosiega en estas partes.

Vuestra Majestad mandó en sus ordenanzas que en las Audiencias se provea de defensor de los nativos. Me han dicho que en esta Audiencia se nombró defensor, pasados más de seis meses después de que se fundó. Y le han quitado, y no lo hay, siendo tan necesario para la libertad y buen trato de estos pobres miserables.

Por una provisión de V. M., cuyo traslado va con ésta, requerí al tesorero de la provincia que había cobrado los diezmos, que me diera cuenta de ellos. Me respondió que estaba de acuerdo con ello. Pero como se atrasaba para rendir cuentas, le pedía al licenciado Herrera, que era el juez de residencia, que le obligase a ello. Y por mandato suyo se ofreció a rendir cuentas, y lo hizo, Se le encontró un faltante de tres mil ochocientos sesenta y seis pesos. El juez mandó que el faltante encontrado fuese puesto en la caja de tres llaves. Y como no se le aceptaron libramentos del gobernador y oficiales, apeló.

Se presentó con el proceso en esta Audiencia. Revisándolo todo, se revocó la rendición de cuentas y el mandamiento dado en el proceso, aunque se había dado para ello.

V. M. me ordenó que supiese qué diezmos ha habido en la provincia, y en qué se han gastado; y que comience ya la edificación de las Iglesias. Sin embargo, no sé cómo cumplirlo si no es exigiendo la rendición de cuentas y cobrando lo adeudado.

Ahora el tesorero está muerto, sin pagar la deuda ni echarla en la caja fuerte de V. M. Así pues, en esto como en la hacienda real, hay peligros evidentes. Mande proveer V. M. como mejor sea servido las transferencias que guste, porque, las Iglesias de esta provincia están sin edificar y muy pobres.

Sobre todo, suplico a V. M. que mande a sus representantes en estas partes que tengan más cuidado de favorecer a las Iglesias que el que ahora tienen.

Si el intento de V.M. es alumbrar a estas gentes en la fe de Nuestro Señor y fundar y ensalzar su Santa Iglesias entonces no hay acá en qué se ponga menos cuidado y se haya combatido más que lo que V. M. quiere ensalzar.

De todo esto se sigue que se está plantando la Iglesia de peores costumbres que jamás haya visto, fuera de los herejes. La razón de esto es porque los representantes de V. M. no castigan los pecados, ni siquiera los públicos, ni favorecen a los jueces eclesiásticos para que ellos los castiguen. Por el contrario, se cometen los pecados sin vergüenza ni temor, creyendo que los que los cometen tienen las espaldas seguras. Si en esto no se pone remedio, antes es de temer el castigo de los que corrompen la Iglesia que el galardón de los que la plantan.

Quiera Nuestro Señor guardar a V. M. por muchos años, y darle gracia para que en ésta y otras tierras cumpla su santo propósito, que es aumentar la santa fe católica, con acrecentamiento de muchos reinos y señoríos, y al fin de todos ellos, aquel que Dios tiene guardado para los que reinan bien.

Desde la ciudad de Gracias a Dios, donde reside la Audiencia de los Confines, a 15 de julio de DXLV años.

Vasallo y capellán de V. M. que humildemente besa sus muy altos pies.

Fray Antonio de Valdivieso.

Confirmado obispo de Nicaragua.

CARTA 4

A la S. C. C. majestad del emperador rey nuestro en el Consejo de Indias.

S. C. C. M.

Hace pocos días escribí a V. M. dando relación del estado de estas partes, en la misma nave que lleva ésta. Son tan sospechosas en estas tierras nuestras cartas, y todas aquellas por las que se teme que V. M. sea informado, que no sólo se teme que sean desviadas acá, según el cuidado que se sabe poner en el envío, sino que se temen que tengan dificultades en esos reinos después de haber llegado. Por eso escribo ésta de prisa, para que V. M. tenga noticia de la otra.

En ella y en otras muchas que con el mismo temor he escrito, he informado de la falta y gran necesidad que hay en estas partes de buena justicia. También le he hecho saber que en esto se juega que V. M. sea señor de estas partes, como deber ser; y que poco cuidado tienen los que ahora son autoridades de que V. M. sea servido.

De igual manera le he desengañado hablándole de cómo ni se ha cumplido, ni se cumple lo que en sus reales ordenanzas ha mandado, siendo tan conveniente al servicio de Dios Nuestro Señor y al de V. M., y pudiendo cumplirse sin provocar alboroto en la tierra. He querido que V. M. entienda que no cumple lo que no les contenta.

Si V. M. lo quiere arregla, debe nombrar muy fieles y cristianas autoridades; y no de los viejos de aquí. Porque a todos éstos se les hace cuesta arriba quebrar el hilo que llevaban, que era hacerse señores de toda esta tierra, como si de sus padres la heredaran.

También he informado que, si V. M. fuere servida repartir indios a los que por acá residen, para que puedan sustentarse, me parece que de ninguna manera se puede dar a perpetuidad, aunque los servicios fuesen los más grandes del mundo. Para que así sepan todos que no tienen otro medio para conseguir qué comer, si no es servir a Dios para V. M.

Le comunico también que las cosas que V. M. mandare proveer por estas partes, si afectaren a muchos, lo haga por provisiones particulares, y a personas de las que tenga la convicción de que las va a cumplir. Esta real Audiencia, tengo entendido si no me engaño, no cumplirá con ninguna provisión que no sea muy a su sabor. Y siendo presidente quien lo es, pocas vendrán que no sean desabridas, porque está encargado de mucha parte de la tierra.

Lo que yo siento de la poca obediencia, temor y amor que en estas partes se tiene a V. M., no lo puedo decir con palabra que no parezcan exageradas a los que no lo ven.

Le informo también cómo esta provincia está tiránicamente repartida, y cómo gran parte de ella pertenece a niños y mestizos. Y es posible que dentro de pocos días lo estará casi toda. Temo que pocos indios queden vacantes, sin que ya estén repartidos a alguien, con cautelas y mañas que los gobernadores han tenido.

También he informado de las grandes ofensas que en la provincia se han inferido a Dios y a V. M., y del mal recaudo o cuidado que ha habido de su hacienda real. Le informo de la mala justicia que se ha hecho en todo, y la desconfianza que se tiene de que haya justicia, viendo que no ni a S. M. En otras partes ha sido ésta la causa de muchos desconciertos. Y es de temer que los sea en éstas. Las causas de las personas que han mandado en estas partes y tienen poder son atendidas en esta Audiencia de tal manera que más bien se sospecha que quieren contentar o hacer amigos, en vez de hacer sentir que se hace justicia.

También le informo a V. M. de la cantidad de pueblos de indios que tienen la mujer y los hijos de Rodrigo de Contreras, y cómo no son puestos en su corona real. Y Así dicen que no son del gobernador, Le hablo de lo que me parece acerca de ello, para que V. M. provea lo que más convenga.

También le informo a V. M. de cómo, en una rendición de cuentas que se tomó a Pedro de los Ríos sobre los diezmos de la Iglesia, se lo encontró u adeudo de tres mil ochocientos sesenta y tantos pesos de oro. Pero en esta Audiencia no se tuvieron por bien tomadas las cuentas. De todo le hago entera información.

La Iglesia está por el suelo. No se le ha dado ningún ornamento de los diezmos ni de la hacienda de V. M., a no ser uno que trajo mi predecesor. A V. M. suplico que lo mande a proveer y remediar, puesto que la necesidad es muy grande.

También informo de la mucha necesidad que hay de que V. M. mande con gran diligencia que se favorezca a la Iglesia que se planta en estas partes por primera vez, y con ella se favorezcan las virtudes, y se ayude a desterrar los vicios, pues esto es plantar la Iglesia. Porque lo que ahora se hace no es plantar la Iglesia, sino corromperla y abatirla.

La santa intención de V. M. es conocida de todos, y como tal la pagará Nuestro Señor, ayudándole a V. M. con las diligencias posibles, como vemos que se hace. Pero los que acá estamos tenemos tan gran negligencia en esto, que si los méritos que se logran son con el título de fundar la Iglesia, no van a ser aceptados por Dios, porque, como dije, se corrompe más que se funda, tanto con perversas costumbres, como con poca obediencia y sujeción. La poca obediencia que se tienen a Dios, y la poca que se tiene a V. M., se originan en las autoridades que hay en esta provincia, por comisión y por omisión.

Que Nuestro Señor alumbre a V. M., para que rija y gobierne de tal manera que merezca el galardón que en semejante obra se espera, y que es el mayno que por ventura ningún príncipe ha tenido nunca, dejándosego gozar mucho tiempo, con otros muchos reinos y señoríos. Y todo en su santo servicio.

Desde la ciudad de Gracias a Dios, a 20 de julio DXLV años.
Besa los muy altos pies de V. M.
Su indigno siervo y capellán
El electo obispo de Nicaragua.

CARTA 5

(Aunque es duplicado, suplico a Vuestra Alteza que se lea, porque hay otras cosas).

Muy poderosos Señores:

El día de la Santísima Trinidad de este año cuarenta y cinco, estando en esta Audiencia de los Confines, recibí una cara de V. M., y con ella la Bula y las ejecutorias de mi obispado. Por todo ello beso humildemente los pies de V. A.

Yo vine de vuestra Audiencia real a tratar algunas cosas que me parece se relacionan con el servicio de Dios y S. M., y con el bien de la provincia. Igualmente para dar cumplimiento a las ordenanzas reales, poniendo bajo su corona real, algunos indios, que de acuerdo con ellas deben ser puestos. Estos indios pueden ponerse bajo la corona sin ningún escándalo, y deben ser puestos. Más bien así se podrá dar de comer con los tributos de los indios a muchas personas que no tienen cómo hacerlo. Hasta ahora esos indios están en manos de pocas personas, y éstas de poco provecho.

Las personas así beneficiadas podrán de esta manera servir a V. M., pues cuando no tienen qué comer andan inquietos por todas partes, y quejándose. Y tenga V. M. entendido que si las autoridades que tenemos no alborotan esta tierra, o no diesen motivo para ello. No habría alboroto en ella.

He venido también para que los nativos de esta provincia sean favorecidos y aliviados, porque han vivido y viven en gran servidumbre y con menos libertad que en otras provincias. Incluso peor que los que son verdaderamente esclavos. Por eso ha venido a echarse a perder una de las mejores provincias.

Y también vine a recibir la consagración, creyendo que las bulas vendrían acompañadas de la dispensa.

En cuanto al trato de los indios, en el duplicado de esta que hace unos días escribí, manifestaba la esperanza de algún remedio. Pero ahora, después de conocer la voluntad de esta Audiencia, ya no tengo ninguna. En efecto, para todo tienen salida de poco provecho, como personas que entienden o piensan como los encomenderos. Todo lo ordenado por S.

M. y cualquiera cosa que se ordene a favor de los nativos, es notorio agravio para los españoles que los poseen. Aunque las ofensas infringidas a los nativos son cotidianas, la provincia está muy lejos. Pero aunque tuviera conocimiento de alguno de los miles de agravios que se les hacen a los indios, no les ayudan en nada.

Tampoco las justicias ordinarias les hacen ningún caso, porque tienen por gran afrenta la más mínima ayuda que se dé a estos miserables, pues están acostumbrados a servirse de ellos, de sus mujeres, hijos y haciendas. Hasta les parece que es un obsequio el tiempo que necesitan para dormir, y se lo quitan siempre que pueden.

Bienaventurados se pueden llamar los más desventurados esclavos del mundo, comparados a estos vasallos de S. M., de quienes ha de dar cuenta a Dios. Aunque V. A. hace lo que debe para el remedio de ellos, sin embargo, los ejecutores no cumplen.

En lo relativo a poner indios a nombre de S. M., no logramos nada, y todos los que traemos esta demanda somos mal recibidos y maltratados por las autoridades de estas partes, de los cuales debe saber V. M. que tienen más preocupación por sus intereses propios que por su real servicio. Y donde estas dos cosas se encuentran, la primera domina a la segunda. Y no sólo domina el propio interés, sino también al ajeno cuando se parece al propio por ejemplo cuando se debe hacer cumplir por otras personas las órdenes de V. M., en los casos que se teme que se tenga que exigir un cumplimiento semejante a los encargados de la ejecución o a sus allegados.

En todas las cartas que he escrito a V. A., le doy noticia de lo que pienso acerca de los administradores de la justicia, porque estoy convencido de que todo el mal de las Indias tiene su origen en ellos. Si ellos cambiaran, cambiaría todo.

Si S. M. quiere ser servido en estas partes, y ser entero señor de ellas, conviene que nombre muy fieles Audiencias, y de muchas calidad; aunque cueste más de lo que cuesta, porque resultaría más barato. Y no deberían estar arraigados en estas partes, ni se debe permitir que echen raíces, pues aunque parece inconveniente no tener experiencia de las cosas de estas partes, no lo considero tan importante como tener mucha experiencia, pero con muchas raíces. Sobre todo

teniendo en cuenta que tales personas pronto entienden esta tierra. Además, la experiencia de los viejos es acá más bien ceguera e inexperiencia, ya que todos han vivido aquí sin luz, y siempre se les hace y hará odiosa y pesada.

Gran inconveniente ha sido nombrar presidente al licenciado Maldonado, porque aunque le afectan las ordenanzas, tiene tantas ramas y circunstancias, y está tan asido de ellas, que lleva tras sí a otros. Por eso no se hacen las cosas que S. M. manda, ni hay justicia en esta tierra, porque comúnmente hay que proceder contra quien hace lo que él, o contra sus deudos, amigos o allegados, los cuales se atreven a más por sentirse protegidos.

Y con esto la gente desconfía de la justicia. Y si alguno la pide, no se le complace, y a muchos les cuesta caro pedirla. Y como sus vasallos y criados no velan por los derechos de S. M., cómo se puede esperar nada de ellos.

Justicia, como no sea para vengarse de quien quieren. No sé si me equivoco, pero la diferencia que hay entre esta gente y la del Perú es que los de aquí son administradores de la justicia, y no tienen necesidad de declararse tanto para dejar de cumplir los mandatos de S. M., pues están en sus manos. Creo que si los otros fueran también administradores de la justicia, se conformarían con hacer lo que hacen éstos. Mire V. A. que muy pronto se perderá la obediencia en estas partes, si no se ponen muy fieles administradores de la justicia. En cambio, si se ponen, no habrá quien bulla por acá.

No conviene que el licenciado Maldonado tenga el cargo que tiene, pues a mi juicio sólo hace que impedir la ejecución de los mandatos reales y de la justicia, tan necesaria en estas partes y cuya falta las alborota y revuelve, y no las ordenanzas de S. M. También convienen que rinda cuentas al juez de todo el tiempo que ha gobernado, pues no lo ha hecho menos mal, ni con menos daño ni perjuicio de la hacienda real de S. M. que otros.

De los demás Oidores, con excepción del licenciado Diego de Herrera a quien tengo por celoso de la justicia y del servicio de V. A., ninguno de ellos es para el oficio que tiene. No tienen siquiera la sensatez que se requiere. En cuanto a la honestidad, son tenidos por muy desmandados y perjudiciales a la honra de los casados. Todas las cosas que se tratan en la real Audiencia

son muy delicadas en conciencia, y así no pueden tener buen término si los que las han de ejecutar no tienen conciencia muy delicada, ni ciencia para dirigirla. Y al menos el presidente o uno de los oidores debería ser teólogo.

Manda V. A. que informe del estado de esta tierra. Yo he tenido cuidado de hacerlo en todas mis cartas, y por medio de ellas podrá informarse de la verdad, tal como yo la puedo captar. La provincia es pobre, no por falta de comarcas ricas, sino por culpa de los que han gobernado, desasosegándola por seguir sus pasiones e intereses egoístas. Por esto sus vecinos han estado frecuentemente en pleitos.

El capitán Diego de Castañeda, vecino de Granada, pobló cerca de allí una ciudad que llamó Nueva Segovia. Está casi en triángulo con las ciudades de León y Granada, hacia el Mar del Norte, por donde solían estar las minas de la región, y donde habían poblado otras dos veces. Es tierra rica en oro, y con cantidades razonables de indios. El año pasado entraron muchas cuadrillas de Guayape y sacaban oro de 19 a 20 quilates, en buena cantidad. Dicen que en casi toda aquella zona hay oro.

Se levantaron en guerra los nativos, y mataron algunos españoles y negros. Los mineros levantaron sus cuadrilla, y aunque pusieron en aprietos a la ciudad, no lograron despoblarla. Ya vuelven a servir. Me han informado que se hacen muy grandes crueldades, so capa de castigo, hasta contra la voluntad del capitán. Les he pedido a estos señores que le pongan remedio a esto, pero no hallo en ellos interés. Quiera Dios que no lo pacifiquen como han pacificado lo demás, no dejando hombre vivo.

Mire V. A. que estos nativos encuentran muy poco amparo en esta real Audiencia, y los prelados poca ayuda para defenderlos o para cualquier otra cosa que tenga que ver con ellos y estén obligados de ayudarlos, ya que los abusos que en estas partes se cometen contra estos miserables son para corromper a todo el mundo, y para infamar y hacer aborrecible el nombre de Jesucristo entre todas las gentes, pues no hay nación que haya sido tan engañada como en este caso, ya que del mayo bien del mundo han sacado el mayo mal del mundo.

Cerca de este pueblo queda Tahusgalpa, que en nuestra lengua quiere decir "patria de oro". Por su fama ha sido buscada

por muchos capitanes que hubo por aquí. Creo que ya estaría poblada si no fuese porque con las nuevas ordenanzas no tienen tanto interés, y por ello los capitanes no tienen quién los siga. Si se pudiese conseguir pacíficamente, de manera distinta a como ahora se ha hecho, sería un gran bien, pues allá hay muchas gentes, según se dice, y es tierra rica.

Con estar pobre la provincia, hay en ella condiciones para ser la más importante de las que hay en estas partes al servicio de S. M., porque es la llave de la Mar del Sur, donde S. M., si Dios lo quiere así, tendrá grandes reinos y señoríos. Al Sur tiene muy buenos puertos, con condiciones para poderlos poblar de navíos, como cada día se ven. De la Mar del Norte llegan fragatas hasta tres leguas de la Mar del Sur. Y podrían subir navíos más grandes, si se salva el problema de tres raudales que hay en el Río del Desaguadero. Dicen que ese problema se podría resolver en breve tiempo con cincuenta negros.

Siguiendo esta ruta se ahorrarían muchas muertes de hombres, y costas, las cuales se acrecientan en la ruta del Nombre de Dios y Panamá. Y si se poblase la tierra que está a la orilla del río, que es muy rica, comenzarían a venir navíos al puerto que está a la desembocadura, que es muy bueno y de fácil acceso, y con menos contrastes que el de Nombre de Dios. Los mercaderes tendrían noticia de la ruta, y no seguirían otra para ir a las tierras de la Mar del Sur, ya que es mejor que ninguna otra, aunque la del Nombre de Dios, según dicen, es más corta.

Como V. A. sabe, esta tierra ya estaría poblada, si no fuera por Rodrigo de Contreras que se lo impidió a Badajoz, y a los capitanes Calero y Machuca. El gobernador Diego Gutiérrez, a quien después se le encargó V. A., no se dio buena maña y lo mataron los indios, junto con parte de la gente que lo acompañaba. Los que se escaparon, abandonaron la zona. Sería muy importante para el servicio de S. M. que se poblase, tanto por sus riquezas como por la contratación del río, con tal que se haga sin ofensa de Nuestro Señor.

Ya V. A. habrá tenido noticias de los desasosiegos de Nicaragua, y de los grandes descatos que han hecho a Dios Nuestro Señor, en sus Iglesias y ministros, de parte de algunas personas que allí ha habido. Los encargados de la justicia han hecho tan poco en este caso, que parece que han incitado a

Nuestro Señor para que El lo haga. En efecto, no sólo se han contentado con castigar a los delincuentes ni desagrar a los agraviados, sino que han protegido a los culpables y ayudado a perseguir a los que pedían justicia. Quiera Dios que no sea con el fin de asustar a otros para que no lo pidan.

Viendo Dios el daño de su república, ha puesto mano en ello, sacando del mundo a muchos de los culpables y a todos con muertes terribles. Murió Pedro de los Ríos, tesorero, y Luis de Guevara, y otros muchos, para mostrar que no tiene olvidada a su Iglesia. Que Dios tenga misericordia de los que ha llevado, y haga pacíficos a los que quedan.

Los cargos de tesorero y contador de esta provincia están vacantes. Hernando de Guzmán, hijo de Tello de Guzmán, comendador de Moratalaz, va a solicitar uno de ellos. Es muy honrado e inclinado al servicio real, y tiene capacidad y experiencia para ello. Suplico a V. A. que lo favorezca.

En las dos ciudades, de León y Granada, se está pagando salario de dos fortalezas que están caídas. Se podría ahorrar, porque están caídas como digo, y no hay necesidad de ellas. Suplico a V. A. que regale a la Iglesia el sitio de la de Granada, par edificarla allí, pues es bueno para esto.

En muchas cartas le informé del desorden que ha habido en la provincia en lo referente a encomendar indios; y que la mayoría están encomendados por favoritismo a personas inhábiles y sin mérito, como son los mercaderes, oficiales, niños y en la mayoría de los casos, a mestizos bastardos. Por eso en la ciudad de León no hay ni cuatro vecinos que puedan ser alcaldes. Este mal se descubre más cada día, porque en vida de los padres ya están hechas encomiendas secretas a los hijos y mujeres. Y me temo que hoy en día se encomiendan indios por cédulas que los gobernadores debieron dejar en blanco. Lo sospecho, porque el licenciado Herrera, que es juez de residencia, y yo vimos una con el nombre puesto aquel día, o casi, mientras que el escribano que la hizo había ya muerto hacía un año. Si V. A. no lo remedia, esta tierra se va a perder.

Tiene Rodrigo de Contreras, a nombre de su mujer e hijos, todos los mejores pueblos de la provincia, que serán casi la tercera parte de la tierra y en calidad son más. Honradamente hablando, con sus tributos y los de sus deudos y criados, se podría incrementar la provincia con 25 casados, y aún digo

poco. Entre los pueblos que tiene la mujer de Rodrigo de Contreras está la provincia de Nicoya, que fue repartimiento de 10 vecinos de la villa de Bruselas que allí fue poblada. Pedrarias la despobló, y se quedó con todo. Es el mejor puerto en la Mar del Sur. Por ahí la navegación para el Perú es más breve y más segura que por Panamá u otra parte, porque no se atraviesa el golfo de Papagayo, en el que frecuentemente se echan muchos caballos a la mar. La tierra es muy fértil. Si se poblase, vendrían pacíficamente los indios que están cerca de ella; y habría mucha contratación en el puerto. Como quiera que sea, conviene que aquella provincia se ponga bajo la corona real de V. A.

Creo que esta real Audiencia da descargo de no poner bajo la corona real a los indios del tesorero. Sin embargo, el verdadero descargo es que les interesa más el provecho de aquellos a los que quieren favorecer, que al servicio de S. M. Además no quieren obligarse a hacer en su casa otro tanto, porque la mujer del presidente tiene muchos indios, y su yerno Cristóbal de la Cueva, que es un oficial, también tiene muchos. Lo mismo que otras personas relacionadas con él. En su poder tiene una probanza que mandaron hacer para ver si el tesorero había puesto indios a nombre de su mujer, con fraude de las ordenanzas. Pero no la quieren ver porque saben lo que están en ella. Así verá V. A. el cuidado que tienen de su real servicio.

Todos los alborotos de estas partes se originan en éstos que tenían el poder para repartir encomiendas, y que no pueden ver quebrado el hilo que llevaban de embeber la tierra en sí y en sus deudos y amigos, ni dejar de tener oprimidos con este poder a los vasallos de V. A., pues más los que querían para servirlos a ellos que para servir a S. M., y más se atreven a ofender a S. M. que a ellos.

Es necesario que S. M. haga merced de dar de comer a los que acá están, pero de ninguna manera se pueden dar a perpetuidad, sino a voluntad. Que todos entiendan que no pueden vivir sino siendo fieles vasallos y servidores de S. M. Y la razón de darles de comer deberá ser porque son buenos cristianos y diligentes en la conversión y tratamiento de los nativos. Y deberán saber que cuando falte esto, lo perderán. De esta manera se plantaría la Iglesia que hasta ahora no se plantó, al menos en cuanto a las costumbres, porque los mejor librados eran los que las tenían peores.

Esta Audiencia ha nombrado un fiscal, el cual hace muy poco de lo que conviene al servicio de S. M., y da por descargo que ha sido puesto por ellos, y le ordenan que no exija más de lo que le mandaren. En conveniencia que V. A. provea un fiscal de mucha calidad y confianza.

En la provincia de Nicaragua los vecinos no pagan diezmos ni del cacao porque es herencia, ni de la miel, ni de la cera, ni del henequén, ni de la pez que son las principales granjerías que en ella se dan. Por esta causa la Iglesia puede tener pocos ministros, y los que hay no pueden sustentar si yo no les doy de comer, porque las cosas aquí son muy caras, y las ganancias son muy pocas. Suplico a V. A. que mande a tomar provisiones en este asunto, para que Nuestro Señor tenga servidores.

En otras cartas he suplicado a V. A. que mande a señalar los límites del obispado, para que yo sepa de qué ovejas he de dar cuenta a Dios, y para que las pueda conocer. El obispo de Guatemala ha tomado provisiones en las villas de Jerez y San Miguel, que están muy cercanas de León y lejos de Guatemala. Y por otra parte parece descuidarse más de ellas que de las otras que tiene a su cargo. Los pueblos de Jerez fueron repartidos a León, por lo que parece que pertenecen a esta diócesis. Y San Miguel fue poblado desde León, y dicen que el obispo de León tomó provisiones en ella. Por esto tengo algún motivo para pensar que tengo obligaciones con los naturales. Solamente deseo que V. A. me aclare a qué estoy obligado.

La mayoría de los negocios de esta Audiencia andan en tercera, con gran detrimento para los negociantes, pues van a Guatemala con gran trabajo y costos.

Tengo entendido que algunos de esta Audiencia real quieren quitar las varas a los fiscales de los obispos, especialmente al de Chiapa. Me parece que traerá como consecuencia que los prelados serán más irrespetados de lo que lo son, especialmente por parte de los que he citado, porque ningún desacato nos querrán hacer que no estén ellos implicados en él. Y tenga entendido V. A. que si públicamente nos matasen, nunca se lo reclamaría esta Audiencia. Y cualquiera que aquí pretendiera mirar por el servicio de Dios y de S. M., sólo en Dios puede tener confianza. Pido a V. A. que no lo consienta, pues nosotros trabajamos por conservar la jurisdicción real y que S. M. sea en todo obedecido. Además pido que se nos permita

usar la jurisdicción que tenemos, como nuestros antecesores las usaron, para que podamos corregir los vicios.

Sobre todo suplico a V. A. que mande a los responsables de la justicia que se preocupen más de ayudas a las Iglesias, con más interés que el que hasta ahora han tenido. El deseo de V. A. en estas partes es alumbrar a esta gentes con la fe de Nuestro Señor, y fundar y ensalzar su santa Iglesia. Pero no hay cosa en que acá se ponga menos cuidado, en contra del deseo de V. A. De esto sigue que se planta la Iglesia de peores costumbres que jamás se haya visto, porque las autoridades no castigan los pecados públicos, ni ayudan a los jueces eclesiásticos para que los castiguen. Más bien, los que pecan, pecan sin vergüenza ni temor, creyendo que tienen seguras las espaldas. Y tienen razón, porque no nos dejan castigar ni siquiera a los clérigos. Cuando se quiere castigar a alguno, proclaman la voz del Rey contra la de Dios. Y no es sino la del demonio la que ellos proclaman, pues la de V. A. nunca se opuso a la de Dios. Vea V. A. cuántas injurias se le hace en tal proclama.

Y todas estas cosas, y otras mucho peores, pasan sin castigo en esta Audiencia, y aún con muestras de querer contentar. Si V. A. no hace por remediar esto, no son menester acá obispos, cuyo oficio es plantar virtudes y desterrar vicios, porque esto no se puede hacer en estas partes sin un decidido apoyo de V. A., sin el cual el que aquí viniere como prelado, o se ha de ir al infierno, o tornarse a España.

Después de esta aquí, me llegaron noticias de Nicaragua: que seis o siete hombres entraron en la posada del juez eclesiástico que allá quedó, y le dieron seis puñaladas de muerte, con toda tranquilidad. Me habían escrito que Rodrigo de Contreras lo había ordenado, pero creo que no es así. Los malhechores andan por la provincia sin castigo, con menosprecio de dios y de las autoridades que V. A. puso. He suplicado en esta Audiencia que se haga justicia, pero no lo han querido hacer, porque es contra la Iglesia. Y es que no sólo sus pecados los llevan a odiarla, sino que les parece que, aunque no fuese ordenado por Rodrigo de Contreras, ha sido a su favor, pues lo quería. Y por otras razones que he dicho en el duplicado de esta carta.

Es tan grande el favor que se da a Rodrigo de Contreras en esta Audiencia, que está toda la población escandalizada. Dieron en esta Audiencia a Rodrigo de Contreras una provisión poco

favorable a la paz de la provincia, mejor dicho, desfavorable. Es provisión es contra los que recibieron al licenciado Pineda, contra los que hubieren jurado en falso contra él, y contra los que hubiesen hablado mal contra su honra. Esta provisión se dio sin término, y siendo su ejecutor Luis de Guevara, su compañero en todos los males, y su teniente. El cual (licenciado) también le había hecho una residencia a él, pero sin concluir la residencia ni haber hecho justicia a los que se mandaba. Dieron esta provisión contra esas personas que habían colaborado con el juez de residencia. El pueblo dice que esto lo hicieron para que desistieran de sus demandas. Con esta provisión ha inquietado a toda la provincia. Los vecinos andan uno en las Iglesias, otros en los montes. Y a los que andan por los caminos, si los quieren mal, los llegan a prender, por sí o por no, para ver si son culpables.

Mató Dios a Luis Guevara. En estos asuntos creo que se ha mitigado un poco la cosa. Pero ningún alcalde se atreve a hacer justicia, porque si lo hace en contra de Rodrigo de Contreras, éste buscaría en la Audiencia con qué molestarlo. Y públicamente se dice en la casa del presidente que, el que no hiciere en la provincia lo que quisiere Rodrigo de Contreras, no le puede ir bien con ellos. Sin duda alguna, de esta manera, se acrecienta su influencia, por no guardar algunos odores la limpieza que S. M. manda.

El licenciado Ramírez, cuando venía de Panamá, volvió atrás doce leguas, para recibir servicios y agasajos en casa de Rodrigo de Contreras, a pesar de que debía residenciarlo, y a pesar de que su yerno Pedro de los Ríos había cometido espantosos delitos contra Dios, contra V. A., contra su real hacienda y contra la provincia. Además debía ser juez de ellos. Y allí pasó muchos días, con escándalo de toda la gente. Y allí se les mostró tan parcial que, porque no quise decir misa un día delante de Pedro de los Ríos por estar públicamente excomulgado, dijo en muchas partes el licenciado que lo que hice era soliviantar la tierra. Y así se llama en estas partes todo lo que es servicio de Dios y de S. M.

Cuando el presidente se casó, vino Rodrigo de Contreras con gran gasto a las fiestas. Y trajo a su hija desde ochenta millas, por un camino en que hay que trepar mucho. Fueron los que más gastos hicieron en la fiesta. Y Rodrigo de Contreras fue el padrino del presidente.

Hay además otras cosillas que, aunque son pequeñas, se han hecho grandes en los resultados. Principalmente esto tiene su origen en que los pecados de Rodrigo de Contreras son los mismos que los del presidente, y no puede hacerse justicia a unos sin condenarse los otros. Quien pide justicia contra los unos, la pide contra los otros. Y así esta Audiencia está perdidísima. Con viene que V. A. lo remedie con brevedad.

V. A. me hizo merced de mandar que me dieran el complemento de los quinientos mil maravedises sobre la cuarta parte de los diezmos. En esta provincia quinientos mil maravedises no equivalen a trescientos mil en los obispados que están junto a la Mar del Norte, porque lo que es éstos vale dos pesos, aquí vale ocho o nueve. Ni siquiera en Lima están las cosas tan caras como acá. Porque hay más afluencia de navíos. Y lo que se me da a mí en Nicaragua no son quinientos mil, ni cuatrocientos mil, porque se paga en oro, el cual en la misma provincia no vale la tercera parte de lo que vale fuera de ella. Así los mercaderes, cuando se ponen de acuerdo acerca de sus mercaderías, preguntan en qué oro las van a pagar; y si es del que circula en la zona, dan por nueve lo que debía dar por seis, para recuperar la pérdida que tendrán fuera del lugar. Pido a V. A. que mande a arreglar este problema, para ver cómo me pueda sustentar. Provea también V. A. que se nos pague lo que se nos manda dar, porque para molestarnos y obligarnos a lo que ellos quieren, no nos pagan todo. Aquí estoy en esta tierra como de prestado, pues no me han pagado sino cuatrocientos pesos de oro, con los que compré el solar, pues ni aún éste quisieron darme.

A todos los obispos que V. A. tiene en estas partes se les suele hacer merced de la sede vacante. Yo vine sin ella, porque el obispo de Chiapa que hizo los trámites, se le olvidó. Suplico a V. A., si hay lugar, que se me haga merced de ellos.

En poder del tesorero, ya difunto, Pedro de los Ríos, estaban tres mil ochocientos sesenta y tanto pesos de oro de la Iglesia. No he podido cobrarlos por medio de la real Audiencia. Suplico a V. A. que se dé provisión para que se cobren, porque la Iglesia tiene muy gran necesidad, como ya he escrito en muchas otras cartas.

En otra he escrito a V. A. que me parecía que se debían encomendar los indios. Lo que yo pretendo es que se dé

con qué sustentarse en esta tierra a los españoles que viven aquí y son necesarios para sostenme estas partes y para la conversión de los nativos, hasta que estén arraigados, y como esto se haga como se puede hacer, dando tributos y quedando los indios en S. M. Esto sería lo mejor para la seguridad del territorio, y para que los indios consigan más fácilmente la libertad, y otras muchas ventajas. Pero no se deben dar las cosas a perpetuidad, sino que todos deben depender de la mano de S. M. Lo que se pretende es que dén a las personas que pueden descargar, con palabras y obras, la conciencia real de la obligación que tiene de promover la conversión y la instrucción de estas gentes. Y que sepan además que, si no cumplen con esto, han de perderlo.

Vea V. A. y provea lo que más convenga al servicio de Nuestro Señor y al suyo, que es lo que deseo.

Me parece que por ahora no se debe cambiar nada de lo establecido en las ordenanzas reales, por la desvergüenza del Perú, para que no lo tomen como bordón para otras cosas. Y si algo hay no tan acertado, lo cual no lo creo, tiempo queda para verse y remediarse.

Nuestro Señor ilumine, conceda prosperidad y conserve en su servicio a V. A.

Desde Gracias a Dios, a 20 de setiembre del año DXLV.
Siervo de V. A.
Fran Antonio Valdivieso.
Obispo de Nicaragua.

CARTA 6

A Su Alteza real el Príncipe Don Felipe.

Muy alto y poderoso señor:

Ya que por otras partes hemos escrito particularmente cada uno de nosotros a V. A. y a S. M., en ésta no tratamos de alargar, sino de repetir algunas cosas, y también añadir otras que se han presentado y que debemos escribir.

Entre otras cosas que hemos escrito a A. M. y V.A., ha sido dando relación de la pérdida de esta Audiencia de los Confines, de la que esperábamos ser ayudados los prelados. Ha sido tan contrario, que ni en tiempos de Alvarado ni de Nuño de Guzmán, ni de ninguno de los tiranos pasados, habían sido tan afrentados la Iglesia y sus ministros, ni se habían cometido delitos tan enormes como ahora, por parte del presidente y oidores de esta Audiencia.

En lo referente a los indios, no han dado éstos ningún remedio ni alivio. Más bien, por no cumplir las ordenanzas tan justas que S. M. ha dado para remedio y paz de estas Indias y de estas tierras, han sucedido y suceden cada día más agravios y opresiones a estas gentes, y mayores injusticias aún contra estos indios que, aunque pocos, están puestos a nombre de S. M. A éstos los tratan con mayor crueldad, para que digan y pidan que prefieren estar sometidos y como esclavos de los cristianos españoles, y no de la corona real. Y por los intereses que el presidente tiene y ellos esperan.

No vemos que en esta Audiencia haya ninguna justicia, como no sea solamente para aquellos que rodean al presidente Maldonado y a sus allegados, que son muchos, para sustentarse a sí y a su suegro y a su yerno, y a sus hermanos, primos, parientes, amigos, criados y allegados. De tal manera que él y los susodichos tienen en esta provincia más de sesenta mil indios. Mire V. A. si para defender esto necesita él hacer cumplir sus ordenanzas. Sobre todo vea por qué él y los oidores tienen esperanza de que S. M. revoque las leyes Nuevas y proceda a repartir los indios.

Lo que quieren es ser reyes, e incluso dioses, como lo habían sido anteriormente. Y esté V. A. advertido, y S. M., que son capaces de morir para lograr el poder de dar indios, más de los que esperan y tienen robados. Y aún tememos que perderán las almas, pues si la ley de Dios no cambia – y no es posible que se cambie –, todos ellos las tienen ya perdidas. Además, este Maldonado se esfuerza por favorecer y encubrir los robos y tiranías de los gobernantes que ha habido, y se apoya en ellos. Esto lo hace para que nadie le exija nada, ya que él ha cometido muchas faltas, como podrá ver el juez de residencia, si le viene a pedir cuentas. Teniendo en cuenta la miseria y poca virtud de esta Audiencia, todos están acobardados y no se atreven a pedir justicia a nadie ni de nadie, porque no han visto nunca que alguno de los agravios logre que se le haga justicia.

Aquí la Iglesia está tan perdida y abatida, y la obediencia a los prelados tan olvidada, que afirmamos con toda verdad que nos parece que estamos poco menos que en Alemania.

Sepa V. A. también que, a no ser de boca, no se busca aquí el servicio y provecho de S. M. más que en Francia. Y estamos convencidos, porque lo vemos con nuestros ojos, de que ninguno, o muy poquitos, de los que tienen cargos públicos le son fieles ni a su honra, ni a su fama, ni a su conciencia, ni a su hacienda, sino a su propio y personal interés.

Ya V. A. debe darse cuenta de qué clase de vida será la de aquellos que deben de defender las cosas que arriba hemos dicho, y que además han de procurar que se enmienden y cesen tan grandes pecados como se cometen en dichas cosas en ofensa de Dios y del Rey, pues tienen que enfrentarse acá a tantos y tales, que tienen aquí todo el poder y son verdaderamente reyes. Vemos que hasta ahora todos se han salido con todas las maldades, daños, injusticias, agravios y ofensas que han hecho, sin que por ninguna de ellas ni por todas a la vez hayan recibido castigo. Y así piensan seguir.

Afirmamos a V. A. y a S. M. que acá no tienen quien verdaderamente les sirva como fielmente deben ser servidos, a no ser aquellos que les sirven sin interés ninguno, que no sea por sólo Dios y lo que deben a su Rey. Osamos decir y afirmar que estos somos nosotros, porque no se puede probar lo contrario, y nosotros podemos probar – incluso ellos mismos

—, esta verdad que aquí decimos. Tenga V. A. para comprobarlo este sólo argumento: ver cómo somos aquí desfavorecidos, atribulados y estorbados en nuestros trabajos pastorales. Incluso nos quitan, en cuanto pueden, aquellos que S. M. nos da para sustentarnos, y nos ponen mil trabas para que nos paguen.

Y así morimos de hambre, andamos solos y no hay quien nos quieran servir, ni acompañar, ni ayudar; ni clérigos, ni seglares, porque pronto son también ellos perseguidos porque se acercan a nosotros y vivimos vida llena de mil amarguras, no por otra cosa sino porque volvemos por Dios y por su Iglesia, y porque procuramos que estas almas que S. M. nos encomendó no perezcan como antes de ahora, ahora y siempre han perecido. Y también nos pasa esto por ver, reprender y reprobar las injusticias que a indios y a españoles se hacen. Además nosotros aclaramos que no tiene V. A. ni S. M. quien vuelva por su hacienda, sino quien se la robe, a no ser nosotros.

Y porque esta vida no se puede llevar, ni es posible soportarla, si V. A. no nos da remedio pronto, en vez de no aprovechar acá nada a pesar de tantos trabajos y fatigas, nosotros determinamos, con la primera respuesta, dejar nuestros obispados e irnos a esos reinos a pedir justicia y remedio a S. M., y no regresar aquí hasta que desarraigue esta tiranía, tanto de los indios como de la Iglesia, la cual está oprimida, privada de toda libertad, y pérdida.

Los remedios que esperamos de V. A. y S. M. son:

-El primero es que nos liberten a estas nuestras ovejas, indios nativos de estas Indias, y que las pongan en entera libertad, para que les podamos predicar, adoctrinar y atraer al conocimiento de su Dios y Creador. Esto se realizará no sólo cumplir las ordenanzas dadas, que son justísimas, junto con las demás provisiones reales, pues por la prisa de la marcha de S. M. no se pudieron hacer, y faltan muchas. En cuanto a la guarda, cumplimiento y ejecución de estas ordenanzas y demás provisiones, tenemos ya larga experiencia de que estos tiranos de ministros del Rey, no exceptuando sino a muy pocos, y más que muy pocos, no las han cumplido ni las van a cumplir, porque parece que el diablo se les revistió en las entrañas de ambición y codicia en cuanto saltan a estas tierras y aún creemos que los mueve y lo traen revestido desde allá.

Por eso decimos, y osamos decir a S. M. y diremos a V. A., que para que todo lo S. M. manda sea cumplido fielmente, y para que estas gentes no acaben de perecer, se debe encomendar y encargar a los prelados la defesa y protección corporal de los indios, y la ejecución de las leyes, ordenanzas y provisiones hechas y por hacer. Por no a todos los prelados, sino a los que han dado o dieren muestras de no querer ser ricos, sino hacer lo que deben a Dios y a su Rey. Y no es mucho que se les encomienden los cuerpos, pues tienen sobre sí, a cuestras, encomendadas las almas.

-El segundo remedio es que V. A. mande que nuestra jurisdicción sea guardada y no usurpada, y la obediencia que se nos debe, lo mismo que los privilegios y libertades eclesiásticas, no sean violadas. Y que esto se haga con eficacia y de manera que tenga frutos y efectos. Que los castigos se ejecuten pronto por las autoridades del Rey, con penas tales que las teman, las que están escritas, aunque no sean muy nuevas. Esto debe ser así, pues está tan corrompido el mundo acá, y hay tanto libertinaje en estas tierras para hacer todos los insultos que los hombres desalmados quieren y hacen, y suelen como dicen salir con ellos.

Considere V. A. que los reyes de Castilla tienen estas tierras concedidas por la Santa Sede Apostólica para fundar en ellas nueva Iglesia y la religión cristiana, y salvar así estas almas. Pero hasta no sólo no se ha fundado, sino que la que había en estas partes se ha perdido ya, desde que se descubrieron estas Indias hasta hoy, y con ello se ha cubierto de infamia el nombre de Jesucristo, infamia mayor que la que nunca tuvo entre turcos, moros o alabares. Esto es razón para que se comience algún día a construir como Cristo y pos Apóstoles lo hicieron, y nos lo dejaron como dechado; no sea que nos muramos y otro tome nuestro lugar en el Reino de los cielos. Y tenga V. A. por cierto que la única manera de lograr esto es quitar los indios a todos, del modo y manera a como las ordenanzas lo manda. Y desde luego a estos tiranos gobernadores y oficiales, para que e les quite la dentera y esperanza que tienen de hacer mayorazgos con la sangre de los vasallos del Rey. Que cerrada esta puerta, se cierra a todos los males.

Sepa V. A. que para los tiranos de esta Audiencia y los gobernadores no hay cosa más odiosa mi enemiga, ni que les parezca como la muerte, como el que diga o se piense

que se va a poner un indio a nombre la corona real. Por eso, mire V. A. lo que hace, pues como ya le hemos escrito, todos cuantos acá hay gobernando estas tierras, con la salvedad de unos pocos, están por alzarse con el señorío de ellas, ahora tácita y encubiertamente, y después a la clara. Porque están muy ricos, y cada día se hacen más y más poderosos. Y como todos desean tiranizar a esta gente y engrandecerse con ellas, porque las cosas de aquí son muy grandes y de grandísimos intereses y riquezas, no hay nadie que no les ayude, ni una, ni favorezca. Y lo hacen negando y renegando de su Rey, para robar y tiranizar su parte. A S. M. y V. A. ya hemos escrito en nuestras cartas particulares lo que pensamos sobre los remedios de todo esto y la clave para sostener los reyes de Castilla su señorío en este orbe.

Estando en esta disposición en que sentimos que están todos lo de estas tierras, y puesto que lo tenemos por tan alzados en secreto como los del Perú, porque no obedecen ni ley, ni orden, ni mandato alguno de S. M. y V. A. como no sea los que saben que no van contra sus robos y tiranías, todos en estas partes, grandes y chicos, cada uno por su parte, tiraniza y desobedece a Dios, a la Iglesia y al Rey. Por eso los estimamos a todos por hombres en estado de pecado e incapaces de absolución, viendo como vemos que tienen como esclavos a tantas almas libres, y llenándolos de tributos insoportables, cargándolos como bestias, y finalmente destruyéndolos y matándolos a todos Además, ni las autoridades ni los particulares obedecen o cumplen alguna ley de Dios o de su Rey, ni lo que la razón natural les enseña. Como a tales, hemos ordenado en nuestros obispados que nadie los absuelva, por no nos ir al infierno con ellos. Y con esto y con lo demás que hemos dicho, somos aborrecidos de todos, porque todos son enemigos de Dios y de su Rey, y extirpadores del linaje humano y despobladores de estos tan grandes y poblados reinos y señoríos.

Aquí hemos pedido y hecho en esta Audiencia lo que nos ha parecido que estaban y estábamos nosotros obligados a pedir y ellos a remediar. Y hemos querido y hecho las diligencias que, según Dios, creemos que debíamos hacer. Pero no hemos sacado fruto ninguno, sino palabras, pues no pueden dar ninguna provisión que no sea contra Maldonado, el presidente, por los muchos indios que él y sus allegados tienen abarcados y robados.

El obispo de Guatemala vino aquí, y nos hizo esperar tres meses, además de los seis meses que hace que está aquí el obispo electo de Nicaragua, para su consagración. Y después de haber venido, anduvo como siempre a sabor del pueblo. Y ha sido de los que más han ofendido en hacer injustamente infinitos esclavos, y ha tenido y tiene muchos indios como esclavos y de repartimiento. Ha predicado doctrina dañosa y palabras malsonantes y sospechosas, y nos ha afrentado en el sermón, especialmente al obispo de Chiapa, señalándole y diciendo que él absolvería a los que él no absolviese. Y quedó el pueblo muy consolado, porque les hizo muy ancho el camino del cielo, como quiera que Cristo lo haya hecho y dicho ser estrecho.

Con esto se encienden, airan e indignan contra nosotros, y se descuidan y embriagan más en los pecados. Y Dios les ha dado el profeta que tienen menester y merecían, porque “el que hace daño siga haciéndolo” (Apoc. 22, 11) Y

Mire V. A., por Jesucristo, a quien hace obispo, pues los clérigos aquí han hecho y hacen poco fruto.

También este muy reverendo obispo de Guatemala ha escrito a Socomusco que no reciban al obispo de Chiapa como obispo, sino que supliquen de aquella cédula, porque dice que a él le compete por cercanía, aunque está a sesenta leguas de Guatemala y cuarenta de Chiapa, y teniendo abarcado hasta casi Nicaragua. Para que vea V. A. cómo se ha enseñado acá a suplicar de las provisiones reales, lo cual es no obedecer ni querer Rey. Y en verdad, no sentimos otra cosa, sino que no quieren tener Rey. Ya por otras cartas he suplicado a V. A. que ponga obispo en Socomusco, y en Yucatán, y en Chiapa, y me deje con solas las provincias de Teculutlán, que estaban en guerra y ahora las llamamos con razón de la Vera Paz. Le vuelvo a suplicar muy encarecidamente a V. A. que es tanto territorio que yo no lo puedo atender ni andar. Si fuese servido, déselo V. A. al obispo de Guatemala, lo uno y lo otro. Aunque aviso a V. A. que en su poder no estará proveído. Mejor es que V. A. haga obispo de ahí a un fraile pobre, con tal que sea bueno, pues los hay.

Nosotros estamos muy pobres porque no nos pagan ni quieren pagar lo que S. M. nos da. Incluso, por ofenderme, no me han querido pagar a mí, el obispo de Chiapa, los doscientos ducados

que traje en orden de pago, hasta que la Audiencia constriñó a los oficiales. Y los de México, donde me los autorizaron, todo el mundo dice que no me los van a pagar, porque allí están aquellos santos oficiales que me aman mucho.

Y al obispo de Nicaragua no le han querido pagar, ni lo mandó esta Audiencia.

Ambos estamos de un pelaje, cargado de deudas y pobreza. Y las cédulas que traemos vienen con tantos achaques y limitaciones que no es raro que nos estemos sin nada. En efecto, dicen: “todo el tiempo que estuviéremos en nuestro obispado”. Y si venimos aquí a solucionar los problemas de nuestras ovejas, caminando doscientas leguas de los peores caminos del mundo, despoblados, muriendo de hambre, nos cuentan esto por falta, y así nos lo tienen preparado. Hasta ha habido personas que han dado testimonio ante escribano de que estábamos fuera de nuestro obispado, para que se nos retengan los quinientos mil maravedises.

Vea V. A. la vida que tenemos, peleando, hombre pobres como nosotros, contra tantos que tienen muchos indios a su placer, y muchos dineros en el arca, por lo que se burlan y mofan de nosotros. Suplicamos a V. A. que mande que se nos pague sin esas condiciones, y que expresamente se nos envíe una cédula que haga mención de este tiempo que hemos estado aquí, para que se nos pague. Hacemos constar a V. A. que pasan de más de quinientos castellanos los que aquí hemos gastado, prestados en verdad: el de Chiapa ciento y más, y el de Nicaragua más de cuatrocientos, y aún quinientos; y además los trabajos. También, que cuando tenemos que venir a la Audiencia, no nos lo tomen como falta. Aunque le prometo que antes iré a ese Consejo real de las Indias, que no volver esta Audiencia, mientras no haya en ella otros mejores y más justos presidente y oidores.

También suplicamos a V. A. que nos haga merced de:

- A mí, el obispo de Chiapa, mandar a que se me libren los quinientos mil maravedises en la misma Ciudad Real, y lo que allí no pudiesen darme, que me lo paguen en Guatemala, o aquí en esta provincia de Gracias a Dios. Y que la cédula venga favorable, y con sanciones para los oficiales, para que la paguen sin tardanzas y sin achaques ni cautelas.

- Y al obispo de Nicaragua, que cobre aquí, en ésta de Honduras, lo que no se pudiese pagar en la provincia de Nicaragua, porque le viene para cobrarlo en Panamá, donde hay mucho riesgo de mar y tierra.

Y porque yo, el obispo de Chiapa, si lo puedo evitar, no pienso enviar a México a que me paguen, por el riesgo que hay en los caminos y por los oficiales de allí que están diciendo que se me pague lo que hasta entonces no se me hubiese pagado, para que no haya problemas, porque aquí poco tienen menester para no hacer lo que no quieren.

Aquí hemos sabido que esta Audiencia ha escrito a V. A. para que se nos envíe juez metropolitano. Nosotros bien lo deseamos, y aún querríamos que fuese más que metropolitano, y que hubiese un legado del Papa, del cual hay más necesidad que de otra cosa, para que pueda castigar a los delincuentes de todos los obispados. En efecto, se van los malhechores de unos obispados a otros, y se encastillan con los obispos que huelgan de no guardar los cánones. Y para que, si fuese menester, castigase a los obispos y arzobispos, si hiciesen lo que no debieren. Estas tierras son muy grandes, y quedan todos los delitos sin ser sancionados. Así que mientras V. A. provee de metropolitano y legado, le suplicamos que, si va a venir una comisión del arzobispo de Sevilla para que tenga acá las apelaciones, que no se provea ni envíe algún clérigo que acá nos afrente y traiga a cada paso tras él por los cohechos que le llevarán. Sino que se encargue a un obispo para que las reciba, y que esté en lugar del arzobispo, y que sea persona de la que se presume que ha de hacer lo que debe, y regirse en las cosas según Dios, porque acá hay muchos defectos en nosotros, de modo que nos bastaría la mitad.

El obispo de esta provincia de Honduras desembarcó hace ya cerca de dos meses, y sabiendo el tiempo que hace que estamos aquí esperándole para consagrar al obispo de Nicaragua, y habiéndole escrito los tres obispos que aquí estamos, y esta Audiencia real, rogándole que se viniese aquí, y no teniendo nada que hacer en San Pedro, no ha querido venir, siendo esto notorio en toda esta tierra. Acordamos los tres alejarnos otras treinta leguas más de nuestros obispados, con gran trabajo y costa de nuestras personas, e irnos a donde está. Y quiera Dios que allá no diga que no quiere ayudarnos a consagrar al de Nicaragua. Ha comenzado a hacer muchas cosas que

parecen no buenas, y muchos escándalos, según oímos por acá. No sabemos si es justo o no. Pero creemos que si hubiera tenido prudencia lo pudiera haber guiado mejor de otra manera. Tenemos que ha de ser causa de muchos escándalos y daños, porque según nos parece no se rige según derecho ni razón, conociendo lo que de él oímos de tiempos pasados. Ojalá que V. A. no tenga que arrepentirse de no haber proveído de otro obispo para esta provincia, dándole de comer allá. Porque por un lado, tiene falta de letras, y por otro es muy libre.

A V. A. suplicamos que se fije bien que, comunmente, los clérigos hacen poco fruto por aquí, como anteriormente le dijimos. También nos dicen que ha ido a esa corte un clérigo que se llama Fulano Xodar, y que ha llevado recomendaciones de México y de otras personas de por aquí, para que S. M. lo haga obispo. Rogamos a V. A. que se mire mucho en esta caso antes de hacerlo, por las causas dichas.

Acá no nos para clérigo ninguno por lo que rentan los diezmos y lo mucho que promete Perú. Y nuestras Iglesias padecen mucho detrimento en el oficio y culto divino, y en especial la de Chiapa, que es la tierra más pobre mundo. Pedimos a V. A. que nos haga la merced de mandar a dar, por estos tiempos de ahora, cien mil maravedises a cada dignidad, al menos a cuatro clérigos en cada Iglesia catedral de nuestras diócesis de Chiapa y Nicaragua, y que V. A. nos lo envíe de allá, que sean buenos; y si no que no vengan. De esta manera podrían mantenerse las Iglesias sin la mucha escasez que hasta ahora padecen. Entienda V. A. que con menos de este salario no pararán ni los que de allí vinieren, ni lo que acá pusiéramos, si acaso halláramos alguno, porque aquí la voluntad de tener dineros es más grande que de por allí, aunque por allí no debe de faltar.

El otro día sucedió en Chiapa una cosa de gran escándalo con el deán de allí. Había cometido delitos usando mal de los sacramentos, absolviendo a los que el obispo había prohibido, que están en pecado mortal por tener como esclavos a los indios libres, y a los casados de Castilla que allí llevan veinte años amancebados, como ya escribí largamente a V. A. Lo traían preso los que había enviado, por haber sido contumaz y rebelde a los mandamientos y excomunió que le había puesto, porque había incurrido en ella. Pero vinieron los alcaldes del pueblo, y apellidaron a la ciudad diciendo: ¡aquí el rey!, porque los tenía

ganados al absolver de lo que absolvía. Y todo el pueblo con sus armas me lo quitaron por la fuerza. Y por el escándalo sobreseí en su prisión. Y él un día amaneció ido. Se fue a Guatemala, yendo excomulgado. Allí te absolvió un fraile, diz que de San Francisco, con una bula. Y el obispo le deja decir misa envié una carta requisitoria al obispo para que me lo enviase preso, pero finalmente no ha querido, más bien lo defiende.

Allí recoge malhechores de otras partes, que están como encastillados. Y no hay medio de que se haga justicia.

Pedimos a V. A. mande proveer de que aquí nos dé esta Audiencia real el auxilio del brazo real, para que aquél sea castigado y que la autoridad me lo envíe preso, pues yo a todos envié requisitoria, eclesiásticos y seculares. Pero la Audiencia no ha querido darme su apoyo. Si aquél queda sin castigo, después de hacer tan gran escándalo y tan grandes delitos, todos los obispos tendremos más trabajos, faltando la obediencia en los seculares, ya que aquí no hay ninguna, y de los clérigos, que es la más dañada y perniciosa.

Sepa V. A. que hoy se venden los indios en Yucatán tan descuidadamente, y con tanta solemnidad como antes. Pero no hay que extrañarse, pues allí, como yo el obispo de Chiapa he escrito a V. A., tienen menos obediencia a Dios y al Rey, y aceptan menos las provisiones reales que en otras partes. Tampoco es de extrañar que allí y en otras partes hagan estas y otras cosas semejantes, pues esta Audiencia ha ordenado y consentido que los indios que son de S. M. los alquilen por pregones públicamente en las plazas, a quien da más; para llevar cargas de aquí a la mar, que son cuarenta leguas de malísimos caminos. Y también los subastan para las minas y todas las otras partes donde los quieren alquilar. Es tan abominable y feo esto ante Dios y ante los hombres, y han dado en esto tan mal ejemplo estos tristes oidores que por sólo ello nos parece que deberían ser privados de las vidas y haciendas. Se lo hemos dicho, pero hemos aprovechado poco, como en otras cosas.

Incluso se excusan diciendo que los indios lo han escogido. Y dicen verdad, porque son tan pesadas las imposiciones y tiránicos tributos que les han obligado a llevar, que hallan los indios como más descanso cargarse como bestias que sufrir sus tiranías y las de los otros yentes y vinientes. Si ellos cumplieran

e hicieran lo que S. M. manda en sus leyes, poniéndoles tributos como a hombres y como a libres, de acuerdo a lo que están obligados a dar según la ley de Dios y la razón natural, no les rogarían los indios que los dejasen cargar para cumplir con los tributos, más de lo que pedirían la misma muerte.

En pago de estas obras y de la mucha obediencia que ha tenido Maldonado a Dios y a su ley, ha enviado a suplicar a V. A. que le haga alguna ayuda en lo referente a los gastos, según nos han dicho; y bien lo merece, porque de los dos mil ducados que S. M. le da, no gasta un cuarto de cuatro. Y de acuerdo con nuestra conciencia, decimos que, según nos parece, es tanto lo que ha desmerecido desde que es presidente, que aunque S. M. le quite cuanto ha comprado acá y en estos reinos a costa de su Rey y de sus prójimos estos indios, y le envíe con un bordón en la mano, le hará S. M. mucha honra y gran merced.

Sólo el licenciado Herrera nos parece que es hombre de virtud y que merece el oficio que tiene; pero no ninguno de los otros. Porque los demás, quien más quien menos, son como Maldonado. Y les falta mucho seso, muchas letras y mucha virtud.

Aquí está un licenciado que se llama Diego de Pineda, el cual fue, según creemos, relator y fiscal de la Audiencia en Panamá. Es hombre de virtud y justicia, y ha dado muy buena cuenta de los cargos que ha tenido. De él pensamos que teme a Dios, y tiene mucha cuenta con su conciencia. Y además de esto, es muy cuerdo. Nos parece que daría muy buena cuenta del oficio de oidor si V. A. lo pusiese aquí.

Avisamos a V. A. que conviene echar de estas tierras, para que nunca más las vean, a muchas personas de cada pueblo, ciudad, villa o lugar; en especial de México, Guatemala, Nicaragua y Yucatán. Estas personas son ricas y bulliciosas, desvergonzadas y de poco amor a Dios y a su Rey. Ellas solas bastan para inquietar, levantar y rebelar estas tierras contra los reyes de Castilla. De esta manera el comendador mayor de Alcántara que gobernó la Isla Española la mantuvo en su prosperidad, quieta, tranquila y en paz. Y en aquellos tiempos no corrían menos riesgo la Indias que ahora, como puedo atestiguar por haberlo visto yo, el obispo de Chiapa. De los del Perú no decimos nada, porque ninguno de ellos es digno de quedar allí, ni de las vidas. V. A. verá lo que más conviene.

Con sólo esto concluimos esta materia que conviene mucho al servicio de Dios y de S. M. y a la conservación del señorío real en estas Indias. Debe V. A. tener mucho cuidado de enviar acá personas para tener cargos de justicia y de gobierno, que aunque no sean muy reconocidos, si sean temerosos de Dios y fieles a su Rey. Y que además tengan mucha experiencia de esto.

Suplicamos a V. A. que haga merced al obispo de Nicaragua de lo que costó la expedición de las bulas. Y también de la sede vacante, si es que hubiese alguna cosa de ella, porque ahora no aparece nada. El está muy necesitado. Esta merced y muchas más ha hecho S. M. a otros. Y en verdad no han pasado acá otros obispos con menos favor, mercedes ni ayuda que nosotros dos, pues V. A. sabe cuán poco importunos fuimos allá, acerca de lo que nos tocaba. Y así padecimos mucha más necesidad y pobreza que nadie. Los que nos antecedieron manejaron muchos indios, y con ellos muchas rentas; y los tienen y gozan de ellos, y de mucho dinero. Aunque no les tenemos envidia, por ser sudor de hombres que tanto vituperamos. Sin embargo, nos parece que podríamos tener más ayuda y alguna recompensa más. Y al ver el poco apoyo que tuvimos, en especial yo el obispo de Chiapa, nos tienen por aquí en mucho menos de lo que nos deberían tener. Y así lo platican entre ellos mismos.

Suplicamos a V. A. que nos mande a escribir y responder a todas nuestras cartas, para que veamos lo que conviene hacer. Así, con lo que se dignare proveer para acá, podremos servir a Dios y a S. M., y descargar nuestras conciencias, que es lo que deseamos y el fin con el que aceptamos los obispados, de los cuales esperamos y estamos seguros que daremos rigurosa y estrecha cuenta ante el juicio de Dios.

Que nuestro Señor dé prosperidad y acreciente la bienaventurada vida e ínclito estado de V. A. Amén.

También suplicamos a V. A. que nos envíe muchos frailes, de la Orden de Santo Domingo, de la de San Francisco y de la de San Agustín, pues cada día perecen en nuestros obispados muchas almas, porque faltan quienes los adoctrinen. Pero estos frailes han de ser escogidos, como los que traje ahora yo, el obispo de Chiapa. De esos frailes que traje conmigo, Dios se llevó nueve al cielo, y otros nueve se quedaron enfermos en

la Isla Española y San Juan. Los demás están dando un fruto inestimable. Sin embargo, como es tan grande el territorio, no se ha cumplido con la vigésima, ni con la trigésima parte del obispado de Chiapa.

Desde la ciudad de Gracias a Dios, a 25 de octubre de 1545. Esperando si hemos de poder consagrar al obispo de Nicaragua, por no querer venir a ello el obispo de esta provincia de Honduras.

Siervos de V. A. que sus manos reales besan
Fray Bartolomé de las Casas
obispo de Chiapa
Fray Antonio Valdivieso
obispo de Nicaragua.

CARTA 7

Carta dirigida al Consejo de Indias:

Muy poderosos señores:

Los Obispos de Guatemala, Chiapa y Nicaragua

Decimos que:

Por cuanto que uno de los casos que pertenece por derecho y según los Sagrados Cánones a los obispos y jueces eclesiásticos, y de que pueden juzgar, conocer y hacer justicia inmediatamente, aunque no haya negligencia, ni malicia, ni sospecha del juez seglar, es en las causas de las personas miserables, y especialmente cuando son oprimidas y agraviadas. Porque la Iglesia tiene a tales personas bajo su protección y amparo, y está obligada por derecho divino a ampararlas, defenderlas y conocer de sus injurias, vejámenes e injusticias, y determinar y hacer justicia para con ellas.

Y por consiguiente está obligado todo individuo seglar a comparecer y responder en el juicio eclesiástico para conveniencia de dichas, según se ve expresamente por el capítulo Si quis de potentibus 24, 43, y en el capítulo Super quibusdam de verborum significatione, en la distinción 84, c. 1 y 2, en la distinción 87, c. 7 y 2, y en la distinción del officio delegati, en el capítulo Ex parte, en el Ex tenore, en el Licet ex suscepto de foro competenti, lo mismo que otras muchas partes de los derechos, que por abreviar dejamos de citar. Es doctrina común de los doctores en los textos citados y en otros lugares a los que no hacemos referencia aquí.

Excluir a ninguno, son las más miserables, las más oprimidas, agraviadas, afligidas y desamparadas personas, las que más injusticias padecen, las que más carecen y mayor necesidad tienen de amparo, defensa y protección entre todas las que existen en el mundo. Porque personas miserables son todas aquellas sobre las cuales la misma naturaleza vuelve a los hombres a que se compadezcan de ellas, a no ser que sean hombres bestiales y crueles. Y según se dice en el capítulo 1 De postulando, persona miserable es aquella que por sí mismo no puede defender sus causas, ni pedir justicia para sí,

a causa de su pobreza o pusilanimidad, por falta de ciencia y experiencia, por miedo o cualquier otra impotencia, como dicen los doctores.

Es manifiesto a todo el mundo cuántas necesidades y carencias padecen, cada día y siempre, cada una de estas gentes indianas, nativas de estas Indias. Sus problemas son más y mayores que los de cualquier otra gente de la que tengamos noticia hoy en el mundo, como se puede ver analizándolos en particular:

- Que padecen pobreza es manifiesto, porque en toda la mas del linaje humano, no se han visto otras más pobres.

- Que padezcan de pusilanimidad, se ve porque no puede haber otras más pusilánimes ni más encogidas.

- En cuanto a que carezcan de ciencia y experiencia, no hay ninguna otra gente más simple, que menos sepa de pleitos, ni juicios o demanda, ni de respuestas, sentencias o apelaciones, ni de las maldades, calumnias, cavilaciones, mañas y cautelas de los españoles, de quienes se han de defender y amparar todos los días.

- Que tengan miedo es evidente, pues jamás se vió otra nación que tan entronado, arraigado y casi natural tenga el miedo y temor de los cristianos españoles, por las nunca tal vistas ni oídas, ni pensadas violencias, fuerzas, opresiones, tiranías, robos, crueldades, injustos cautiverios, guerras inícuas, estragos, matanzas, despoblaciones de dos mil leguas de tierra. Todo esto lo han padecido y recibido perniciosamente de ellos.

Todas estas cosas han sido suficientes para excusar a todos los más fuertes y constantísimos varones, e incluso a los santos, de cualquier cosa que hicieren contra el derecho, salvo el pecado.

Estas injurias, angustias e injusticias, daños y menoscabos, cautiverios y calamidades, las han pasado y hoy las padecen, sin que nadie haya vuelto por ellos ni los haya defendido, ni vuelva hoy por ellos, ni los defienda. Más bien, los mismos encargados de la justicia y el ministro del Rey han sido y son hoy (exceptuando los que hay que sacar que son pocos y más que pocos) los más injustos y crueles tiranos para con ellos, a

los cuales Dios dará el mayor castigo, y hará con ellos la más rigurosa y cruel justicia.

De todo esto se sigue manifiestamente que estas pobres naciones son las más miserables y agraviadas, las más impotentes, desamparadas, y necesitadas que hay en el orbe entero, y sobre quienes y con más razón la naturaleza de los hombres se debe mover a mayor compasión, y a condolerse de sus aflicciones y miserias, con mayor empeño, aflicción y eficacia. Y son dignísimas de que todo cristiano, con la mayor obligación de precepto natural y divino, debe trabajar con todas sus fuerzas, por socorrerlas, defenderlas y hacer por ellas todo lo que cada uno, si estuviese en el estado triste y abatido en que ellas están, querría que hiciesen por él, y sentiría que todos estaban en esa obligación, obligados en forma más clara que el sol.

Parece consecuencia lógica, y así es sin ninguna duda de hecho o de derecho, que las gentes indianas están todas bajo la protección y amparo de la Iglesia, todas y especialísimamente, y que pertenece al juicio eclesiástico conocer y determinar sus causas, y hacer que se les haga justicia, defender sus vidas y libertad de todas y cualesquiera personas, deshacer sus agravios, quitarles su opresiones, librarlos de las violencias y tiranías que cada día padecen, y del furor y ceguera de los que los afligen, oprimen y destruyen, y de su condición infernal y ambición. Todo esto debe hacerlo como a personas misérrimas, paupérrimas, impotentísimas para defenderse, desoladísimas de todo consuelo, auxilio, influencia y socorro, desamparadas y abandonadas sin comparación posible.

Y aunque lo antes dicho basta para probar lo que queremos, es decir, la razón general de que son personas miserables y muy miserables, también probamos la conclusión anterior de que las causas y defensas de estas gentes pertenecen al juicio eclesiástico. Dicha conclusión la confirmamos por las siguientes razones:

La primera es porque en estas tierras ninguna de las autoridades de S. M. las protege ni defiende comunmente en los pueblos, máxime donde no están las Audiencias reales. En efecto, los mismos alcaldes de las ciudades, villa y lugares son los mayores tiranos, usando prisiones y tormentos crueles contra ellos. Y son los que más agravios, crueldades

e injusticias les hacen porque pueden más, pues están en la misma ceguera y maldad que los otros. Si se van a quejar ellos de los daños y tormentos que los otros padecen, el consuelo y remedio que en ellos hallamos es que los hacen azotar y atormentar cruelmente, para que ni aquellos ni los que ellos tienen tiranizados se atrevan a buscar, ni siquiera a pensar buscar la sublevación, el alivio de sus agravios o trabajos y tormentos frecuentes, ni el remedio de los mismos. Así que carecen totalmente de justicia. Pero como ésta no puede faltar, porque es virtud perpetua y constante, es necesario que la hallen en la Iglesia Universal.

La segunda razón es a causa de los grandes y notorios pecados, de tiranías e injusticias, que los españoles cometen cada día contra estos indios, creados y redimidos por Dios, y vasallos de los Reyes de Castilla. Todo ello lo hacen delante de Dios y del mundo. De todos estos delitos no corresponde a otro que no sea el juez eclesiástico la corrección y el castigo, la enmienda, la satisfacción y la penitencia.

Estas dos razones se prueban por el capítulo Licet ex suscepto, el capítulo Ex tenore de foro competenti, y el Novis de iudiciis, con sus muchas concordancias, con lo que allí se lee y nota por los doctores. A esta disposición del Derecho Canónico decimos que están obligados a someterse por derecho divino los reyes, los príncipes y toda criatura cristiana.

La tercera razón, más digna y más eficaz que las anteriores, es por la necesidad de motivar y favorecer nuestra fe, la cual de otra manera es estorbada y afrentada, hecha odiosa y oprobio para todas estas naciones, provocando gran infamia, ofensa y deterioro de la religión cristiana. En efecto, la servidumbre horrible y continua en que los han puesto, después de haberlos disminuido y casi aniquilado con las injustas e infernales guerras, con que los han sojuzgado contra toda justicia, inicua y nefastamente, les impide y estorba en la enseñanza de nuestra santa fe católica.

Ese trato que reciben les impide también conocer a su Creador, que es el fin y causa final con que los Reyes de Castilla y León tienen estas tierras, ya que no es con otro fin, ni puede serlo. Esas tierras no eran suyas hace cincuenta y tres años.

La insoportable carga de los injustos y tiránicos tributos que tienen sobre sí, hace que no tengan lugar ni tiempo para

dedicarse a las cosas divinas y necesarias para su salvación. Además, lo que los tienen encomendados por solo y con solo ese fin, no se preocupan de buscarles ni ponerles quien les enseñe, aunque están obligados a ello por el derecho divino, y con obligación natural civil a la vez.

De esta manera los trabajos y vida infernal que padecen, y los otros muchos malos tratos que se les hacen, sin que tengan ninguna señal ni indicio de alivio para ellos, constituyen la ocasión de que consideren a nuestra santa, justa y limpia ley y fe católica, por inmunda, injusta, inicua, tiránica y merecedora de todo oprobio, odio, horror y aborrecimiento. En realidad, aunque inducidos por el miedo, entre apariencias de guerra, parezca que la quieren aceptar de buena gana, sin embargo la aborrecen en su interior, blasfeman de ella, la abominan y la escupen como a ley que, según les parece, trae consigo grandes injusticias contra inocentes que nunca les ofendieron, sin que terminen, ni se enmienden, ni se castigue a nadie.

Es evidente que el celo, conocimiento y defensa de todo esto pertenecen inmediatamente a los jueces eclesiásticos, especialmente a los obispos y pastores de las almas que tienen a su cargo. Por las cuales tienen comprometidas las suyas, y por quienes han de dar estrecha y rigurosa cuenta en el estricto y divino juicio. Y no sólo de las almas de los pequeños e inferiores, sino también de las de los altos y superiores, incluso de las de los reyes y príncipes: no sólo de los oprimidos y tiranizados, sino también de los opresores y tiranos. Tendrán que dar cuenta de las almas de cada uno, según lo que permitieran pasar sin enmienda y remedio en sus obispados, cuando era merecedor de corrección y oprobioso en extremo para nuestra fe.

Esta razón se prueba por el capítulo primero, y en el capítulo Irrefragabile de officio Ordinarii. Igualmente en los capítulos Licet helido (sic), de Simonia, Excommunicamus ultimo de hereticis, Quale et Quando de accusationibus. C. L. 2, y en el capítulo 1 De iustis. Lo notan los doctores en el capítulo Pro humanis de homicidio, en el libro 6; en el capítulo Duo sciti, distinción 96, y en otros muchos derechos que no citamos.

La cuarta y última razón, aunque se reduce a la primera, es porque estas gentes son tan propensas y están tan dispuestas a aceptar nuestra fe, que se puede decir que pertenecen ya

a la Iglesia. Por eso deben ya ser favorecidas, ayudadas y defendidas, y sus causas deben ser asumidas por los prelados y pastores de la Iglesia, los cuales suelen tratar con más benignidad, blandura y suavidad a estas personas que vienen por primera vez a nuestra fe, como a niños recién nacidos, a quienes conviene dar leche de suavidad que tiene en sí la religión cristiana. Ellos, en efecto, leen más y están por sus oficios más cerca de entender el suave yugo de Jesucristo que los administradores seculares de la justicia.

Esta razón se prueba por el Capítulo Qui sincera, 49 distinción, y también por la autoridad de san Pablo en la Primera Carta a los Corintios, c. 3, y en otras partes. Y por Inocencio, en el capítulo CL, 2 De iudiciis. Y en otros doctores después de él. E incluso el doctor Palacios Rubio, que es el evangelista de los seculares, al que se huelgan de citar, los coloca bajo la jurisdicción eclesiástica e infiere que la causa de los nuevos convertidos pertenece a la Iglesia; así aparece en la repetición del capítulo Por Vuestras, en la columna 172. Esto es razón para que lo sigan los que lo siguen en lo demás. Y además, porque está expreso en el Derecho, y por los Sagrados Cánones, a los cuales, como hemos dicho antes, todo cristiano está obligado a obedecer, y está sujeto. De tal manera está establecido y ordenado esto, que nadie puede pretender ignorancia.

Sin embargo, teniendo en cuenta que los alcaldes y justicias ordinarias de las ciudades, villas y lugares donde no residen las Audiencias, son frecuentemente idiotas e ignorantes de los Sagrados Cánones, aunque esto no lo excusa. Tomando en cuenta también que otras veces, aunque los hayan oído, no los guardan por su malicia, menosprecio y desobediencia, o porque los prelados no lo corrigen ni castigan por sus defectos y pecados, por lo cual se sigue gravísimo daño y perjuicio a las almas y a la Iglesia de Dios.

Por todo ello, los obispos que escribimos esta carta, suplicamos a V. A., y si fuese necesario se lo requerimos, cuantas veces debamos de derecho y sea necesario, que atienda las susodichas razones y la obligación que V. A. Tiene de obedecer a la santa Madre Iglesia, y de cumplir lo ordenado en los Sagrados Cánones como fieles cristianos, y también las instrucciones de S. M., orientadas a poner en estas tierras sus prelados y ministros para hacer justicia, favorecer y defender las Iglesias, asistir y ayudar su auxilio espiritual. Que

atienda también el deseo que dichos obispos tienen de guardar inviolablemente la jurisdicción real, defenderla y apoyarla, con su sangre si fuese preciso.

Por todo esto pedimos que mande dar su carta y provisión, para las otras personas de las ciudades, villas y lugares de su obispado, declarando a todos cómo dichos obispos pueden, según derecho, conocer y determinar acerca de las causas que conciernen a los indios nativos de las provincias de sus obispados, como de causas de personas miserables, privilegiadas por la ley divina, y por la santa y universal Iglesia. Que pueden conocer y determinar, en especial, de los agravios, violencias y opresiones que se les hacen, como pastores y protectores que son de ellos.

Y puesto que por tales los tiene S. M., como parece por sus provisiones, debe mandar a todos los citados administradores de la justicia y a los demás, bajo gravísimas penas, que los tengan por tales jueces competentes, y no les impidan, directa o indirectamente, el ejercicio y ejecución de su jurisdicción eclesiástica; sino que más bien los asistan, favorezcan y den apoyo del brazo secular, como están obligados por el derecho, y como S. M. lo manda por sus reales cartas ejecutoriales. Les notificará asimismo que si no lo hacen incurrirán en excomunión papal, ipso facto, según el capítulo *Non minus de inmunitate ecclesiali*, y el que tiene el mismo título, libro 6, lo mismo que el primero de los Casos Papales, que se contiene en el Proceso de la Cena del Señor.

Haciendo y mandando esto V. A., hará lo que está mandado por el derecho, como hemos dicho, al favorecer a la santa Madre Iglesia. A la vez, impedirá muchos daños e injusticias que hasta ahora se hacen diariamente a los indios vasallos del Rey, sin tener quien se preocupe por ellos ni los ampare ni defienda. Asimismo impedirá muchos desacatos, desobediencias y escándalos que se podrían hacer y podrían suceder a dichos obispos y sus Iglesias, los cuales V. A. Está obligado a evitar, como grandes crímenes y pecados en que mucho es ofendido Dios, toda la Iglesia universal y la república cristiana.

Si así no lo hiciesen, lo cual no creemos, nosotros nos comprometemos a hacer al respecto todo aquello que entendemos que debemos hacer de acuerdo al derecho. y recuerde V. A. que no incurrirán menos en dicha excomunión

papal el presidente y los oidores de esta real Audiencia que las autoridades y personas inferiores, de acuerdo a los capítulos citados y al Proceso de la Corte Romana, pues de V. A. depende la paz, el orden, la humildad, el temor, la reverencia y la obediencia que ellos han de tener a los preceptos y ordenaciones de la Iglesia. Esto se ve en el decreto del Papa Adriano 2. 5. 4. 1. t. general 1, donde se dice lo siguiente: “Generali decreto censemus et constituimus ut exsciendum anatema sit et velut praevaricator fidei catholicae apud Deum reus existat, quicumque regentium opere vel potentium deinceps Romanorum Pontificum Deretorum censuram in quoquam crediderit vel permissit violandam”. Y por muchos otros decretos y Concilios que han emanado en la Iglesia de Dios.

Como en nuestras congregaciones hemos jurado guardar los sagrados Cánones, y como probablemente no podremos cada uno de nosotros en nuestro obispado sino declarar como excomulgada a cualquier persona, de cualquier estado, dignidad o preeminencia que se dedique a impedir la jurisdicción eclesiástica y a violar la libertad de la Iglesia universal, nos comprometemos a cumplir, sin faltar una jota, todo aquello a que estamos obligados por derecho. Declaramos también que, por todo lo antes dicho, no queremos, ni es nuestra intención, perjudicar ni violar ni en una punta de alfiler la jurisdicción real, sino sólo y precisamente usar y ejercitar la jurisdicción eclesiástica donde hay tanta necesidad de usarla y ejercitarla, en los casos que de derecho nos pertenecen.

Y así como la pedimos y decimos todo lo antes dicho, y lo requerimos, pedimos a los secretarios que están presentes que nos lo den todo y cada una de las partes por testimonio, y a los presentes les rogamos que sean testigos de ello.

Fecha, a diez y nueve días del mes de octubre del año DXLV.

Requerimos también que nos devuelvan esta petición y requerimiento a la letra, como va, con la respuesta de V. A. en ella misma.

Episcopus Guatimalensis

Fr. Bartolomé de las Casas, obispo de Chiapa.

Fr. Antonio de Valdivieso, obispo de Nicaragua.

CARTA 8

Al muy alto y muy poderoso señor el Príncipe

Nuestro Señor.

Para el Consejo.

Muy poderosos Señores:

Son tan frecuentes los problemas de estas partes, que todos los días se ofrece qué escribir a V. A. Y ni siquiera podemos informar la vigésima parte, para que se den una idea de lo que pasa. He escrito muchas cartas a V. A. antes de venir aquí, y después de estar aquí; y en todas he informado del abatimiento y opresión que la Iglesia tiene o padece en estas partes, donde V. A. pretende fundarla y levantarla, a honra de Jesucristo. También he informado de cuán poco poder y libertad tienen sus preladados para corregir vicios, fundar virtudes y llevar a estas gentes al conocimiento de Nuestro Redentor.

El obispo de Chiapa vino a esta Audiencia casi huyendo de sus súbditos, y a pedir ayuda para usar jurisdicción, pues no se las dejan usar. Además, ha habido grandes escándalos en su obispado y desacatos.

- También ha venido a procurar la libertad que se les debe a aquellos nativos, de acuerdo a la ley de Dios, y que V. A. mandar dar; pero que no tienen ahora más que antes.

- A la vez viene a pedir que se pasen la corona real los indios que tienen los gobernadores y oficiales, ya que los administradores de la justicia de V. A. no los han puesto, por sus intereses personales y los de sus amigos. No es cierto que no lo hayan hecho, como ellos pretenden decir, por servir a S. M., ni por evitar escándalos. Por el contrario, S. M. ha sido muy deservido, y se siguen los escándalos. Creemos que éstos se podrían evitar dando de comer, de los tributos, a muchos los cuales servirían a S. M. si lo lograsen.

- Finalmente, vino a procurar otras cosas convenientes para su Iglesia, pidiéndolo y platicándolo muchas veces con el presidente y los oidores de esta real Audiencia. Pero viendo que no podía sacar favor alguno, sino desfavores, los requirí

y amonestó, por el capítulo de Administradores, para que le hiciesen justicia.

La respuesta que le dio el presidente fueron palabras que serían escandalosas dichas a un negro. Sobre todo porque pedía justicia y usaba la autoridad de la Iglesia. Las palabras que le contestó fueron: "Vos sois el más mal hombre y más mal fraile, y más mal obispo que hay. Y sois un desvergonzado y mal criado. Y os voy a mandar con grillos a España". La palabra más dura que respondió el obispo fue: "No teníades vos esa presunción hoy hace cinco años". Y añadió el presidente: "De hoy en adelante, S. M. verá qué obispos envía, pues hasta ahora no ha acertado".

Y bien creo que no se acierta en lo que ellos querrían que es tener obispos que los dejasen en sus pecados, y no los forzasen a obedecer a Dios y a su Rey, como realmente no lo obedecen. Si no, vea V. A. qué es lo que cumplen de lo que está mandado, sin es algo que por ventura les viene bien. Y aún le parece al presidente que, a su soberana dignidad, no le conviene pedir perdón por semejantes palabras a un obispo. Estoy seguro que, si S. M. las hubiera dicho, no se atrevería a dormir aquella noche sin pedir perdón. Pero aquí se tiene en tan poco a la Iglesia, que no se la considera capaz de injuria y se afrentan de reconocer en ella superioridad. Todo esto nace de que han sido reyes y lo son, como le he dicho otras veces; y ya pretenden ser dioses.

Vea V. A. qué apoyo y autoridad llevará el obispo para que le obedezcan los que no le obedecían, y le acaten los que no le acataban.

Lo mismo hacen conmigo, pues también salí huyendo de mi obispado, donde se han hecho lo más grandes delitos que jamás se haya hecho contra la Iglesia y nuestra santa fe. Y después de estar aquí, acuchillaron con heridas de muerte al provisor de mi obispado. Y andan por ahí los delincuentes, sin vergüenza ninguna, amenazándole con que si no los absuelve acabarán con él. Y no se puede conseguir de esta Audiencia que se haga justicia.

No sé si atreverme a juzgar que pretenden que las cosas sigan adelante, para lograr que no haya jurisdicción eclesiástica en las Indias, ni quien se atreva a usarla, para que no les obliguen a cambiar las costumbres corrompidas e infamadoras de la ley

de Jesucristo. Así es en todos los demás obispados, según yo he podido entender.

Y si algunos obispos callan, entienda V. A. que es que les dejan hacer lo que quieren, para hacer ellos lo que tuvieren gana, o para que no los desfavorezcan y traten como a nosotros. Nosotros no queremos que nos den nada; ni se nos da nada, para que se nos quite. Solo pretendemos la honra de Dios y la salud de nuestras almas. Y así lo procuramos. De lo contrario, dejaremos los obispados.

Esperamos que V. A. remediará nuestras necesidades, considerando que deseamos servir a Dios y a S. M. Que todo lo que acá se da, sepa V. A. a que todo va vendido, a trueque de la honra de Dios y la fidelidad que se debe a S. M.

Bien se acordará V. A. que cuando se me hizo merced de nombrarme obispo y yo lo acepté, dije que venía sólo para servir a Nuestro Señor. Y que, si me faltaba el apoyo y las condiciones para ello, lo dejaría como a quien falta el fin.

Por lo dicho entenderá V. A. el poco apoyo que hay. En efecto, no podemos defender a estos miserables de las tiranías y opresiones pasadas y presentes. Además, en esta Audiencia, más dañan que aprovechan nuestras peticiones. Por otro lado, tampoco tenemos lugar para adoctrinarlos y traerlos a nuestra santa fe. Al menos yo en mi obispado, porque, si más horas tuviese el día y más días el año, todas se emplearían en la miserable y nunca oída servidumbre de los españoles.

Las vidas de los españoles no las podemos corregir, aunque son, como acabamos de decir, las más corrompidas que jamás se hayan visto entre los cristianos. Ni se nos da apoyo para ello. Ni siquiera a los clérigos en nuestras Iglesias.

Las Iglesias están en grandísima opresión, sujeción y menosprecio. De todo lo cual hemos de dar estrecha cuenta a Dios, y perderemos nuestras almas si ello se pierde en nuestras manos. Y estamos obligados a dejar nuestros cargos, viendo que no conseguimos la finalidad de los mismos ni podemos hacer lo que debemos.

Estoy seguro de que, una vez que V. A. conozca estas cosas, ya no será necesario llegar hasta estos términos, pues conozco bien que su católica intención es desear el aumento de nuestra santa fe y de la Iglesia, manifestando su apoyo con las obras. Si se obedeciesen y se cumpliesen las provisiones y cédulas que V. A. da en apoyo de esto, no andaría este negocio como anda.

El apoyo que nos diere no debe depender sino de ese Consejo real, pues de otra manera ninguna cosa tendría efecto. Pero si fuera de otra manera, no querrá V. A. que yo pierda mi alma. Ni a mí me conviene perderla, aunque todo el mundo lo quiera; sobre todo con tantos trabajos que han de tener aquí los que quieran hacer lo que deben. Aunque son buenos los trabajos para salvarse los hombres con ellos, son malos para perderse con ellos; y loco quien los acepta.

El domingo pasado, que fue ocho de noviembre, fui consagrado por los obispos de Guatemala, Chiapa y Honduras. Es la primera vez que se ha celebrado con tres obispos en estas partes, aunque ha costado mucho trabajo, tiempo y dinero el reunirlos. Pero había que hacerlo, por la gran necesidad que había in mi obispado de que hubiese un obispo consagrado. Nunca lo había habido, con excepción de mi antecesor, que no tuvo salud para desempeñar el cargo y murió a los cuarenta días de haber llegado a esta tierra.

Junto con esta carta le envié el juramento que Su Santidad quiere que se haga antes de la consagración. Ruego a V. A. que lo haga llegar a quien se suele hacer, pues aquí no ha habido quien lo supiese.

También suplico a V. A. que me haga el favor de conseguir de él la dispensa en lo que se refiere a la visita ad limina Apostolorum cada dos años, pues es imposible hacerla. Pensando que V. A. me hará esta merced, aseguro mi conciencia hasta que no sepa lo contrario.

En muchas cartas he hecho relación a V. A. de cómo el tesorero Pedro de los Ríos, ya difunto, tenía a su cargo tres mil ochocientos sesenta y tantos pesos de oro, de los diezmos de la Iglesia, en que fue hallado deudor en una rendición de cuentas que el licenciado Herrera y yo le tomamos, en virtud de una provisión que yo traje. No se han podido conseguir de él, ni esta Audiencia me ha hecho justicia en ello.

Las Iglesias están muy pobres, y sin edificar. Ni siquiera hay en ellas misales para decir misa, porque de esto se tiene en estas partes menos cuidado que de ninguna otra cosa. De esta manera, los que aquí han venido confiesan con las obras lo que trajeron en la intención: que no era venir por Dios, sino por sus intereses. Suplico a V. A. que mande proveer en ello, porque aquí no tengo ayuda. Y también suplico que se me haga merced de la sede vacante, como se ha concedido a otros preladados. ninguno ha tenido más necesidad de ella que yo, porque nunca he parado desde que salí de esa Corte.

Además traje conmigo a mi madre, y a una hermana casada, con su marido, con la intención de perpetuarme en esta tierra con ellos, para servir a S. M.

Nuestro Señor conserve la vida y muy alto estado de V. A. en su santo servicio.

Gracias a Dios. A 10 noviembre de 1545 años.

Vasallo de V. A.

Fray Antonio de Valdivieso

Obispo de Nicaragua.

CARTA 9

Al muy alto muy poderoso Señor el Príncipe nuestro señor, en su Consejo de Indias.

Muy alto y poderoso señor.

Hará dos meses que llegué a esta provincia de recibir la consagración. En cuanto llegué a ella recibí un pliego de V. A., en que venía, con una carta para mí, un jubileo y la dispensación para que pudiera consagrarme un solo prelado, y un proceso contra Badajoz para los oficiales de S. M.

El jubileo se publicó inmediatamente como V.A. mandaba. El proceso lo dí a los oficiales. La dispensación ya no era necesaria, porque ya recibí la consagración de los obispos de Guatemala, Honduras y Chiapa, como le tengo escrito a V. A. en otras cartas. Fue la primer consagración que se hizo por tres prelados en estas partes. Aunque, si Dios hubiera querido, me holgaría de no gozar de este privilegio, porque ha sido con mucha costa, ya que estuve ocho meses en Gracias a Dios esperando que los prelados se reuniesen, gastando por ello todo lo que de aquel año y la mayor parte de lo de éste en que estamos. Si la dispensación hubiera llegado con la diligencia con que V. A. hizo merced en despacharla, todo se hubiera ahorrado. Pero aquí se detuvo, tardando año y medio desde que salió de ahí hasta que yo la recibí.

Como todos los despachos que vienen de V. A. para nosotros son sospechosos, corren el peligro de no llegar si no se toman las debidas precauciones. Y no crea que son tan aceptos en estas partes los que pretenden servir a V. A., de manera que no se huelguen muchos de hacerles daño. En esta provincia será más fácil recibir los despachos viniendo por Gracias a Dios que viniendo por el Nombre de Dios. Por allí también es menester tener precauciones.

Después que llegué a esta Provincia, he hallado y hallo tan decaído el servicio de Dios nuestro Señor y de S. M., que no puedo dejar de sentir una gran pena. Y de todo esto es causa principal la Audiencia de los Confines. Y el principal entre todos, el licenciado Maldonado, porque a todos los que han gustado de las cosas pasadas (que eran el no tener ley, ni orden, ni

tener superior), les resulta odioso cualquier cambio, y hasta el poder pensar que lo pueda haber.

Y así no hay justicia en todo este distrito, ni espiritual ni temporal. Especialmente en esta provincia, donde nunca la ha habido. La causa de ello es que Rodrigo de Contreras se ha apoderado de la tierra. El tiene la tercera parte de la misma, a nombre de su mujer e hijos, deudos y criados. Con éstos tiene recogidas todas las armas de esta tierra. En su casa y en sus pueblos reúne a toda la gente que viene a estos lugares. Ninguna autoridad se atreve a tocarlo. Más bien él hace autoridad a quien quiere, para que en la tierra no se haga más que lo que a él le diere en gana. Así no se hace lo que V. A. manda si a ellos no les sabe bien.

Cuando S. M. y V. A. en su nombre me hicieron merced de confiarme este obispado, yo lo acepté solamente por servir a Dios y a S. M., porque bien entendía, como hombre que ya había estado en las Indias que no se podía sacar de él otra cosa que no fuese aventurar el alma y la vida y la honra. Que en Indias no se conservan estas dos cosas (vida y honra) haciendo el bien, sino el mal. Sin embargo, me encuentro con que no puedo conseguir mi propósito, pues en lo espiritual la jurisdicción episcopal está tan oprimida en esta provincia, y tan desfavorecida en la Audiencia, que no se la puede usar: ni puede el prelado castigar vicios, ni le dejan, aunque la tierra está llena de ellos. Ni puede fundar virtudes ni buenas costumbres que tan necesarias son en nueva Iglesia. Ni quieren prelado para otra cosa sino para que les diga misa y les predique, pero esto a su sabor. Y para que los ayude a engañar a su Rey y a ser traidores.

La inquisición no se puede ni mentar en esta tierra. Ya estando aquí me enviaron a decir que, si entendía en cosas de Inquisición o lo pensaba, me darían de puñaladas. Y hubo y hay gente armada para venírmelas a dar. La razón es porque hay delitos muy feos y temen la justicia. Mejor dicho, no la temen porque les parece que han prescrito, al no haber castigo en cosas tan grandes. y pareciera que así fue.

Yo enviaré información ahora, y brevemente, porque es menester tiempo para ello. Todas estas osadías se originan del poco favor que la Iglesia tiene de parte de la Audiencia, y de que, habiendo sucedido el delito contra el provisor y otros

muchos, al no haberse hecho nada, tampoco se hará aunque maten al obispo. Y así dicen que es menos matar al obispo que no verse castigado por la inquisición.

En lo que toca a los indios, cada día son más oprimidos. Al ver que no les sirve de nada lo que S. M. y V. A. han mandado para su protección, piensan que no les ha de ayudar nada; sobre todo, viéndolos sin protectores. Las autoridades de aquí no son sino destructores y enemigos declarados de ellos. El favor que los obispos les podemos dar con nuestra jurisdicción, no se nos consiente, so color que es contra la jurisdicción real. Nunca se acuerdan de su Rey ni de la obediencia que le deben, más que para quitarla a Dios.

Cosa que S. M. y V. A. manden, no se ha de hacer, pero cada día hacen tantas maldades y toman tantas precauciones para que los indios no se acojan a la real corona (lo cual es importantísimo para que S. M. sea señor de estas partes, con tal que se les dé de comer de los tributos a los que están bajo su tutela), que no hay hombre de mediana sensibilidad que no viva atribulado al verlo. Y aunque no fuese por otra cosa, solamente por no ver los deservicios que a S. M. se hacen y el poco amor y obediencia que se le tiene, determinaré irme a esos reinos. Sobre todo tomando en cuenta que el obispo no es sólo para tener mitra y renta, sino para usar jurisdicción, corregir vicios y fundar virtudes, y remediar las opresiones que se hacen a sus ovejas. Y cuando no pueda hacer esto, está obligado a dejar su oficio para otro, para quien por ventura Dios lo tiene guardado.

Por tanto, humildemente suplico a V. A., me mande dar favor y ayuda para que libremente pueda ejercitar la jurisdicción eclesiástica, así como la dan los Sagrados Cánones, sin faltar nada, porque así juré yo guardarlos. Esto no es disminuir la de S. M. sino creerme. Dé Dios que la conserve, y claramente, y que esto no dependa más que de ese Consejo real.

También suplico que se me dé favor y autoridad para poder defender a estos nativos, y para forzar a que se les dé doctrina, pues está claro que yo tengo que dar cuenta a Dios de sus ánimas; y ¿cómo la podré dar sin no tengo poder para dar respuesta a la necesidad? Mientras V. A. no haga esto no haga cuenta de que les ha dado obispo, pues obispo para esto lo han ellos menester. Pero si V. A. creyere que esto no se me

puede encomendar a mí, humildemente suplico que se me envíe licencia para renunciar a mi obispado, y para que yo vaya a esos reinos a procurarla. Y esto no es huir del servicio de S. M., sino porque lo amo tanto que no puedo estar donde no hay quien fielmente le sirva ni yo tengo poder para servirle. Pero principalmente porque yo acepté el obispado para merecer más, y no para perder mi ánima, lo cual está al alcance de la mano si no se remedia con una de las cosas que a V. A. pido.

También suplico a V. A. se me haga merced con que me pueda sustentar en esta provincia, pues con lo que ahora se me da, en ninguna manera puedo. Esta provincia es barata para los que tienen indios, porque no compran nada. Pero lo que se compra es todo más caro que en ninguna otra parte. Y el que no tiene indios lo ha de comprar todo, hasta el agua. Y quinientos mil maravedises dados a los que están hacia la Mar del Norte, son más que un millón en esta provincia, pues los que compran en la Mar del Norte vienen a ganar a ella; incluso vienen desde la Mar del Sur. Y encarecen los productos por traerlos hasta aquí tanto o más que lo que cuesta traerlos desde España hasta el Mar del Norte. Y además de esto, anda tan bajo el oro en esta provincia, que los quinientos mil pagados en este oro, no son en realidad sino trescientos o poco más. Suplico a V. A. sea servido de remediarlo, pues, sin mentir, la mayor parte del año que viene no tengo renta de que comer.

También suplico a V. A. mande a proveer en este obispado como en otros se ha proveído, algunas partidas para sacerdotes, pues hay mucha necesidad de ello.

Una de las cosas que en esta provincia se hacen es que los vecinos, que en vida no se han querido casar, sino vivir amancebados, en el artículo de la muerte se casan con niñas o indias, para que los indios no pasen a la corona real. V. A. ponga en ello remedio, y entienda que las cosas que aquí pasan no las osamos decir porque parece que, si no se ven, no se creerán.

Gran culpa puede V. A. echar a la Audiencia de los Confines de que los males del Perú no estén arreglados, pues realmente lo pudieron remediar socorriendo al Virrey, impidiendo que la gente saliese de este puerto para sumarse a Pizarro con armas y caballos, que es la única fuerza que él tiene ahora. Además no han puesto que es la única fuerza que él tiene

ahora. Además no han puesto interés alguno en lo de Panamá, pues ni siquiera han podido escribirles o animarlos a que sirvieran a S. M. Cuando llegó la primera noticia, envié a mi compañero a la Audiencia, y los avisó y suplicó que pusiesen remedio. Deberían haber enviado inmediatamente hasta aquí a uno de ellos, e incluso venirse todos, y enviar a la gente que estaba desmandada hasta donde el Virrey, custodiada por unos capitanes. De esa manera muy bien se le hubiera podido socorrer y no hubiera pasado nada. Hasta me hubieran enviado a mí un poder para que lo hiciera.

Ahora han venido a su costa, por servir a S. M. y socorrer al Virrey, dos capitanes amigos del Virrey, a reunir gente; especialmente uno que se llama Francisco Pérez de Badajoz. Les envié a suplicar que viniese aquí uno de ellos, tanto para aviarlos y favorecerlos, como para impedir que la gente de guerra destruya a estos nativos más de lo que están, pues creo que lo van a asolar todo. También para darles la libertad que en esta provincia se les niega, pues son tratados peor que esclavos, en contra de lo que V. A. manda. Y además, para poner un poco de autoridad en esta tierra, ya que no hay ninguna, y cada día se matan y hieren hombres sin castigo alguno. No han querido venir. Puede ser que haya alguna causa. Pero yo no sé a qué atribuirlo, como no sea a la poca afición que tienen al servicio de S. M.

Y para que no padezcan algún detrimento más los quinientos mil (ya que aquí las cosas valen más caras), aviso a V. A. como hombre que desea su servicio, que tiene necesidad en estas partes de más fieles servidores que en España, y más aficionados. Y la tardanza en remediar esto y castigar a los malos, supone mucho riesgo. Mire V. A. que ya no falta en todas las Indias sino hacer otro Rey. Y vea que los que se han visto con cargos y sin orden, no se pueden ver sin cargos y con orden sin inquietar. Mándelo presto a remediar. No hay día que no oiga con mis oídos: he de hacer esto aunque el Rey no le parezca. Y otras cosas peores.

Por otras cartas he hecho relación a V. A. de la muerte de Diego Gutiérrez, que tenía la gobernación de Costa Rica y Cartago. Y V. A. sabe cómo los capitanes Calero y Machuca descubrieron ese territorio, junto con el Desaguadero, con harto trabajo y costa suya. Si ese lugar lo han de poblar, es más razonable que V. A. lo encomiende a ellos, y no a otra persona,

para que no desmayen los que acá se meten o quieren meter en semejantes cosas, al ver que las gozan otros. Y además de esta dicha, habrá que acertar en quién lo pueda y sepa hacer. Machuca ya está muerto. Queda su compañero Calero, que desea servir a S. M. en ésta y en otra cosas, si es favorecido.

Esta provincia tiene más necesidad de justicia que otras, por ser lugar de paso y llegar a ella mucha gente perdida que cometen delitos. Los alcaldes ordinarios no la pueden hacer cumplir, porque los delincuentes se acogen y allegan a personas poderosas que tienen muchos indios que los defienden. La Audiencia es poco diligente en remediarlo. Me parece que sería menester justicia mayor. V. A. vea lo que más interesa a su servicio. Para las cosas del Perú no causó más daño el haber puesto su asiento la Audiencia en León que haber puesto a Yucatán bajo la dependencia de México. Lo demás queda como comarca.

Porque he suplicado a V. A. que se remedie la necesidad que yo padezco, no vaya a entender que se me den indios, antes bien pido que se remedie por otra vía. Y al servicio de S. M. y V. A. conviene así, porque los que han de adoctrinar y defender a los indios, más libertad y camino tienen para ello no los teniendo que teniéndolos, al menos por ahora, mientras que esto no esté más asentado y ellos no tengan posesión de su libertad. Pero mi necesidad es tan grande que de ninguna manera puedo sustentarme en la tierra, si no se le pone remedio. V. A. provea en ello lo que más convenga a su servicio, que a este fin le escribo.

A la hora que esto escribo, ha sabido que ha desembarcado en El Realejo gente del Perú; y por ir con a gente que pudiese y vecinos del pueblo no podía detenerme a escribir más. Yo trataré de ayudar de la mejor manera que pudiere. No fuera malo que aquí estuviera un oidor.

Pido a V. A. un millón de veces, por lo que debo a su servicio, que tenga mucho cuidado con las autoridades que nombra para acá. Porque estamos muy lejos, y en tanto que viene el remedio, padecemos mucho y se destruye todo.

Entendidos están cuantos hay en esta provincia que la Audiencia holgará que me maten. Vea V. A. el socorro que tenemos, pobres en tierra alteradas, y con tal favor de la Audiencia.

Nuestro Señor guarde y dé prosperidad al muy alto estado de V. A., como yo lo deseo.

Desde Granada, de Nicaragua, VIII de marzo de DXLVI años.

Siervo de V. A.

Tengo nuevas de que el Virrey del Perú está arribando.

Plega a Dios que sea así.

Fray Antonio episcopus de Nicaragua.

CARTA 10

Solicitud de Diego de Machuca presentada al Consejo de Indias el 14 de setiembre de 1546, con el aval de Mons. Valdivieso.

Muy poderosos Señores:

Muchas veces he informado a S. M. y V. A. de la calidad de la tierra que llaman Costa Rica, en el Desaguadero de la laguna de Nicaragua. También he hecho referencia de cuánto interesaría al servicio de S. M. el que aquella tierra se poblase y trajese al conocimiento de Nuestro Señor Jesucristo, haciéndolo como S. M. manda, esto es, sin afrenta de los nativo. La importancia se debe a que aquella tierra es rica, y a que de esa manera se abrirá o usará el camino hacia la Mar del Sur.

Los capitanes Diego Machuca de Suazo y Alonso Calero han pedido licencia a esta Audiencia real para ello. Y lo han remitido a Vuestra Alteza.

Si se ha de poblar esa tierra, no hay de donde se pueda hacer si no es desde Nicaragua. Ni hay quien lo pueda hacer como ellos. En efecto, tienen la habilidad que se requiere; y más posibilidades de hacerlo sin perjuicio de los nativos que ningún otro, pues tienen grandes haciendas en Granada, navío en la Laguna. Por consiguiente, se pueden proveer de gente y de mantenimiento. Yo creo que esta tierra ya estaría poblada, si se les hubiera dejado.

Aparte de esto se les debe esta merced más que a cualquier otra persona, porque ellos descubrieron, con sus propios esfuerzos personales, y a costas de sus haciendas,

el Desaguadero. Lo cual no ha sido pequeño servicio a S. M. Igualmente descubrieron las tierras que están junto a él.

También los tengo por buenos cristianos. Con esto y con la experiencia que tienen de lo que se pierde haciendo daño a los nativos, creo que se guardarán de ello más que otros.

Suplico a V. A. que sean favorecidos y ayudados, pues ya le he dicho que, de poblarse aquella tierra, se seguirá un buen servicio y provecho a S. M.

Que Nuestro Señor guarde y dé prosperidad a la vida y muy alto estado de V. A.

Gracias a Dios. 7 de agosto de 1545.

Servidor de V. A.

Fray Antonio de Valdivieso.

Obispo de Nicaragua.

CARTA 11

A los muy altos y poderosos Presidente y Oidores del Consejo de Indias de Su Majestad.

Muy altos y poderosos Señores:

Siempre he tenido cuidado de escribir y dar relación a V. A. del estado de cosas en esta provincia, y no puede ser que no se haya recibido por alguna parte. Por eso en ésta no hay más que decir, sino que las cosas en esta provincia están como estaban, y peores. Cada día hay menos justicia y menos alivio para los nativos. Y menos apoyo para quien los debe y quiere proteger.

Como cosa especial, sucede que los Cabildos de esta provincia envían a esa Corte, a negociar, a un tal Antonio de Zárate. Es persona de poco provecho para estas tierras. De todas partes donde hay alguna autoridad se vino huyendo aquí, porque en todas ha cometido graves delitos. No ha hallado donde ampararse sino aquí. Aquí ha llegado una provisión de la Audiencia de los Confines para que lo lleven preso. Habiéndose comunicado a los alcaldes, no han querido ejecutarla. Más bien lo han nombrado su procurador, por saber que sabrá tratar sus negocios.

Me parece que conviene al servicio de S. M. que regrese a estas partes, porque es hombre bullicioso y de poco sosiego. Uno de los delitos que se le achacan es haber falsificado firmas de prelados. Podría ser que en sus negocios hubiera alguna falsedad. V. A. está advertido de ello.

En esta provincia ha cometido también delitos relativos a la jurisdicción eclesiástica. Y debía ser castigado también por otros que ha cometido siendo receptor de la cruzada, en Honduras y en otras partes. De lo de Honduras, me vino carta de la justicia. Pero sucedió que mi notario murió en un pueblo de indios, y ese individuo se halló con él. Como escribano, tomó las escrituras que tenía de nuestro juzgado, haciendo desaparecer lo que estaba contra él, y no sé si otras. No he podido hacer justicia, porque los delitos tienen mucho apoyo en esta provincia. En este distrito no se hace justicia eclesiástica, ni se la dejan hacer. El va excomulgado. Aviso a V. A. porque me parece que estoy obligado a ello.

Creo que no faltarán, en ese muy alto Consejo, quejas de mí, pues aquí no faltan. Y no les faltarían desasosiegos que decir de mí, si pudieran conocerlos. Porque hay bastantes faltas. Pero, de lo que ellos se quejarán y aquí se quejan, es de que hago lo que debo. Esto es lo que a ellos les sabe mal, porque han vivido sin orden, todo orden les es violento.

Tanga V. A. seguro que entre ellos cualquier otro mal se me tolerará, sin que de mí se quejen. De mí, tenga V. A. entendido que, si bien con lentitud, por la indisposición del tiempo, hago lo que a mí y a los que viven bien y algo entienden, nos parece que conveniente para el servicio de Dios Nuestro Señor, el de S. M. y el bien de las almas. Si V. A. fuese informado de lo contrario, le suplico que yo sea avisado de ello, y para mi exculpación se conocerá cuán aborrecida es la virtud, y cuán depravados están los entendimientos de los hombres.

Los negocios del Perú llevan buen camino. Creo que con la ayuda del Señor, todo se arreglará en breve.

Que Nuestro Señor le guíe como hasta ahora y que le tenga de su poderosa mano, acrecentando el estado en su servicio.

León. Provincia de Nicaragua. 12 de Mayo de 1547.
Servidor de V. A.
Fray Antonio de Valdivieso,
Obispo de Nicaragua.

CARTA 12

Al muy alto y muy poderoso Príncipe nuestro Señor.

Muy alto y poderoso Señor:

A finales de octubre de este año, recibí una carta de V. A., duplicada, con la cédula de la merced que V. A. me hace de la sede vacante. Por todo, beso humildemente sus pies. Y quiera Nuestro Señor darle muchos años de vida, y gracia para que gobierne tantos reinos y señoríos como ha puesto bajo su mano. Y que le conceda otros muchos para su gloria y mayor ayuda de V. A.

No he dejado de sentir preocupación, porque habiendo hecho referencia a V. A. en muchas cartas de las muchas necesidades de esta provincia, especialmente de las opresiones de los nativos, tan grandes como nunca se han oído, y que tan escaso alivio tienen por parte de los que V. A. encargó de la justicia, aún no he podido saber que hayan sido recibidas. Si tuviera certeza de esto, recibiría un gran consuelo, porque estoy seguro que el católico celo de V. A. no disimulará el remedio tan necesario.

V. A. m manda que tenga cuidado del buen trato de los nativos. Lo he tenido siempre, con mucho trabajo y desasosiego, porque este asunto es muy desabrido para casi todos los que aquí viven, pues menoscaba los intereses de todos. Además, como ya he dicho, los encargados por V. A. de la justicia son los que más meten la mano en esto. En efecto, a unos les va su parte porque tienen indios; y a otros por haberse comprometido con los que los tienen, de tal manera que tienen que hacer y apoyar sus voluntades.

Ya le he dicho a V. A. que el estado de estos miserables es tal, que les sería próspero el de esclavos; porque éstos son tratados como hombres, y los nativos como bestias. Incluso se tiene mucho más respeto a las bestias que a ellos.

He trabajado mucho en ello. Desde el púlpito y desde el confesionario se ha logrado algo. Y se hubiera logrado más si no hubiera habido estorbo por parte de las autoridades puestas por V. A.

Una vez ha venido a esta provincia el presidente, y dos veces el licenciado Ramírez. El tiempo que debían emplear en remediar las miseria de los nativos, lo gastaron en deshacer y quebrantar la autoridad de mis reprensiones y órdenes, procurando soliviantar la provincia contra mí en este asunto. Aunque he tenido muchos problemas en esta provincia, nunca los he tenido tan grandes como cuando ellos estuvieron presentes. Todo el tiempo que el presidente y el licenciado Ramírez estuvieron aquí juntos, era peligroso que yo saliera de mi casa o visitara la Iglesia.

El día del Corpus Christi en que fui a ella, después que no consentí que se celebraran los divinos oficios en presencia de uno que yo había excomulgado, fui tratado de tal modo por el licenciado Ramírez, que juzgué conveniente abandonar la Iglesia y dejarlos hacer lo que quisieran. En mi ausencia, en presencia de todo el pueblo que me debe respeto, unas veces me prendían de palabra, y otras me ahocaban. Y dieron toda la ocasión posible para que mis ovejas me echasen de sí, como las de Chiapa a su pastor.

No niego yo que hay en mí males para merecer éstos y otros mayores. Pero ellos no se han alterado por mis males, sino de ver que procuro servir a Dios, a S. M. y a V. A. con la fidelidad que debo. De aquí se origina la represión de sus conductas. En lo personal quizás sean mejores que yo, y vivan mejor; pero esto le preocupa poco. Aunque yo me portase peor, seme perdonaría, con tal que me descuidase en cumplir con esto a lo que me refiero. He procurado comportarme con ellos lo mejor que he podido, para no dejar a un lado el servicio de Dios, de S. M., ni la ayuda de estas almas.

Como sé que V. A. se alegrará más de esta noticia que de ninguna otra, le hago saber que es inmenso el provecho espiritual que se ha hecho entre los nativos. Al presente ando visitando mi obispado, y ya tengo visitada la mayor parte de él. Visito cada ánima por sí, para conocer el rostro de mis ovejas. Y, como digo, es tanto el bien que yo y todos los que lo ven estamos espantados. La mayor parte de las almas podrían enseñar la fe a muchos de los que viven en esos reinos. En cuanto a la fe infusa, Dios que la da sabrá lo que hay. Pero la confesión está muy extendida. En cuanto a las obras, no es de maravillar que haya entre ellos flaquezas, pues las ven en nosotros que les enseñamos.

Por esto dé V. A. gracias a Nuestro Señor, pues se ha hecho tanto que parece que El lo ha hecho todo. A mí no se me da nada, o poco. Efectivamente, cuando yo vine a esta provincia estaban en tal situación, que los españoles se reían cuando se hablaba de doctrina. Además, ha habido tanta oposición que no nos podemos explicar los resultados que venos, pues la doctrina se hacía odiosa con las armas y otras molestias, y a los nativos no se les daba lugar ni para rascarse la cabeza; sobre todo con la tasación que hizo el licenciado Ramírez pues ni con otros tantos indios se podían realizar las tareas, a no ser que trabajasen toda la vida.

Vea V. A. si es justo tributo de vasallos el que maridos y mujeres, hijos e hijas, viejos y mozos, se tengan que dedicar a él totalmente, desde que se pueden tener en pie, hasta que se mueren. Esto sin tomar en cuenta otros tratamientos fuera de lo ordinario, como son: ser despojados por estancieros y viandantes, azotados y aperreados, las vírgenes violadas, las mujeres apartadas de sus maridos... y todo esto sin castigo ni represión, por el contrario, es castigado el que se queja, y reprendidos y perseguidos los que los defienden o reprenden.

Con la venida del presidente y del oidor, lo que han ganado es haber perdido la preocupación de quejarse, ya que perdieron toda confianza de que se les vaya a hacer caso. Si alguno vine a mí, como a padre, a contarme sus miserias, está recatando y temblando de miedo, por si hay quien lo vea. Sucede muchas veces que vienen algunos a quejarse de que les tienen sus mujeres por la fuerza, y no se las dejan ver ni servirse de ellas. Mandándoles yo que vayan con sus maridos a casa, pues V. A. así lo quiere, nos dicen los maridos: "no nos lo mandes, pues vueltas tú las espaldas, nos han de matar a azotes". Y realmente, por más seguridades que les doy, no se atreven a sacarlas del poder de los adúlteros.

No sé qué decir a V. A. de la desventura de esta gente, pero no creo que se pueda decir que es hora suya.

Muchas veces han mandado las autoridades ordinarias a los indios que no vengán a quejarse ante mí de ningún caso, so pena de azotes. Y han azotado a algunos por ello. Y para poner algún pretexto, dicen que lo hacen para defender así la jurisdicción de S. M. Así dicen también en todos los demás

pecados y hechos. Sin embargo, no he visto yo que les haya importado mucho que Pizarro la haya usurpado. Y quizás aquí hubiera sucedido lo mismo, si no hubiera habido quien velara por ello.

Ruego a V. A. que se me dé todo apoyo para la defensa de etos nativos, de manera que mis trabajos no sean infructuosos. Con el apoyo que V. A. me ha brindado en esta cuestión al darme entender por su carta su católica voluntad, me esforzaré en defenderlos como pueda. Hasta ahora, viendo la voluntad del presidente y del oidor de la audiencia de los Confines, me he moderado, hasta ver y conocer la voluntad de V. A.

Suplico a V. A. que me mande dar una provisión para que yo pueda señalar una parte determinada de los tributos de los pueblos a los sacerdotes que les dan doctrina, porque son muy mal pagados. Por este motivo, paran pocos, y los que andan más en placer de los encomenderos que al provecho de los nativos.

De esta provincia han sido sacados muchos nativos, hombre y mujeres, para otras provincias. Y muchas mujeres dejaron aquí a sus maridos, y muchos maridos a sus mujeres. Y donde quiera que estén, todos están sometidos a servidumbre como esclavos, y oprimidos. Muchos de ellos están en el Perú y en Panamá. Suplico a V. A. que se den provisiones rigurosas, de manera que puedan surtir efecto y sean traídos a esta provincia, para que yo pueda hacer de ellos un pueblo para V. A., en la parte que me pareciere, dándoles alguna libertad para que se rehagan.

Y crea V. A. que las necesidades que éstos padecen son tantas que no alcanza la cabeza de uno para poderlas describir todas; ni se pueden remediar desde estos reinos. Aquí es necesario que se otorgue poder a una persona en quien se tenga confianza de que puede remediar todo lo que ocurriere. Mientras esto no se logre, ellos morirán oprimidos, y la conciencia de S. M. no será descargada.

También hay en esta provincia muchos nativos de ella, o de otras, que se han traído a ésta. Debe V. A. mandar que se les dé libertad, y que puedan vivir en el pueblo que se hiciere para S. M.

Un gran alivio será para todos los nativos de esta provincia saber que V. A. manda que se pongan bajo la corona real los indios que tenían Rodrigo de Contreras y sus hijos (aunque no vaya a ejecutarse, porque V. A. tiene criados muy infieles), pues su interés era el que impedía el buen trato, la libertad y doctrina de todos, lo mismo que la justicia. Con la noticia, han recibido los vasallos de S. M. mucha alegría y sosiego, porque además de la merced que se les hace al mandarles dar de comer de los tributos con lo que se aumentará el número de los vecinos, se les quitan grandes opresiones y desasosiegos, y gozarán en delante de paz y justicia. Aunque no faltarán informaciones en sentido contrario, porque en esta tierra hay apariencia y aparejo para todo.

La hacienda de V. A. ha andado en muy mal recaudo hasta ahora, porque no se cumple lo que está mandado sobre el arca de las tres llaves. No sé si de ahora en adelante, en que habrá más hacienda, habrá también mayor recaudo. Mande a proveer V. A., porque creo que se ha perdido bastante, por no ponerse bajo las tres llaves. No he dejado de avisarlo a la Audiencia, y los que han venido a esta provincia como miembros de la Audiencia, han sido informados por muchos. Sin embargo no se ha hecho nada por arreglarlo.

Muchas veces he hecho relación a V. A. de la bondad de esta provincia, diciendo que es una de las más ricas o la más rica de las que se han descubierto, aunque está la más perdida de todas. Y cada día se va verificando esto, porque se descubre algún oro. Y habría muchas más si los vecinos tuviesen la posibilidad de comprar negros. Hágales merced V. A. de ayudarles, pues además de hacerse rica la tierra, podría servir de alivio a los nativos, con cuyos sudores quieren suplir lo que les falta.

En las minas también se aumenta la contratación, y los indios aumentarían si hubiese algún alivio en el trato que reciben. En algunas partes en que son mejor tratados, no dejan de aumentar. En cambio en otras se acabarán del todo, como en la provincia que dicen de El Viejo, por estar cerca del puerto de la Posesión, donde la contratación aumenta sus trabajos. Lo mismo sucede con los que están junto a las ciudades de León y de Granada, que al estar cerca del alcance de los españoles, están casi totalmente destruidos.

No habría ningún inconveniente en que V. A. se sirviese mandar que fueran relevados de todo tributo, hasta ver si se rehacen, aquellos pueblos que han venido en tanta disminución que ya no hay en ellos sino solamente doce o quince indios. El provecho que pueden dar es poco, y el daño que reciben es mucho. Y harto han tributado, pues han tributado las vidas de todos.

La Iglesia se edifica con mucha prisa. Si Dios quiere, se acabará este verano. Se hace con la renta de los diezmos, exceptuando dos cuartas partes: una que me pertenece a mí, y otra del Cabildo, con que se sustentan los ministros. Acabada la Iglesia, con la ayuda de Dios, se ayudará al hospital; porque la renta es tan poca que no se puede hacer todo junto.

Suplico a V. A. mande que algunos bienes de difuntos de esta provincia, - personas que no tienen herederos, y son pequeñas cantidades de cada uno -, se entreguen para que se gasten en las Iglesias, en pro de las almas de aquellos a los que pertenecían, y por los cuales no se ha hecho ningún bien. Esos bienes se están gastando y consumiendo inútilmente en salarios de los que los guardan. En última instancia, que se gasten en lo que V. A. sea servido.

También me doy la prisa que puedo en que se hagan Iglesias en provincias de los indios. Están ya hechas siete, en siete provincias o poblaciones, donde asisten muchos nativos a los oficios divinos. Otras cinco se están haciendo, o se acabarán en breve. Favorezca V. A. todo esto, para que Dios tenga cuidado de favorecer sus cosas.

Los oficiales que vienen nombrados últimamente traen instrucciones de cobrar los diezmos, porque son de V. A. Debe ser por inadvertencia de los secretarios. Aquí tenemos ya, por lo menos, la bula y erección de la Iglesia, en las que Su Santidad dota a la Iglesia de los diezmos, con la voluntad y petición de S. M., con excepción del oro, la plata y las piedras. De esto se siguen muchas veces contradicciones y escándalos, pues V. A. conoce muy bien la obligación que tenemos los preladados de salvaguardar los derechos de nuestras Iglesias; y el que no se preocupe por esto, menos se preocupará por los derechos de V. A. Además nos apenamos porque no quisiéramos enojar ni dejar de servir a V. A. en ningún momento, como es justo. El pueblo está desasosegado, y con deseos de crear problemas a

los prelados, y nos tienen en tan poco, que de cualquier cosita toman ocasión para enojarnos y difamarnos. Por eso le suplico a V.A. que le ponga remedio a estas cosas, ordenando a los secretarios que no pongan en las instrucciones nada que esté en contradicción con lo que ya está provisto en las erecciones, conforme a la voluntad de S. M. y a petición suya.

Vuestra alteza ha ordenado que las moriscas se envíen de regreso a España. No se ha hecho. Convenía que se hiciera, porque no hacen ningún provecho. A la sazón tengo en mi Audiencia algunos asuntos nada buenos, de que algunas de ellas han sido maestras.

Por otras he suplicado a V. A. que haga limosna a la Iglesia de esta ciudad de Granada del sitio que solía ser fortaleza, que está en el suelo; es muy bueno para eso. Ruego que se haga la limosna a la Iglesia y a un servidor.

Que Nuestros Señor guarde y dé prosperidad a la vida de V. A., con acrecentamiento de muchos reinos y señoríos a su servicio. Amén.



El autor frente a los restos del Obispo Antonio de Valdivieso, encontrados en la Catedral de Las Ruinas de León Viejo.

Foto: Emigdio Rivera.

PATRIA PARA TODOS!

A stylized graphic featuring the Nicaraguan flag (blue, white, and blue horizontal stripes) and a colorful flower with yellow, pink, purple, and green petals. The flag and flower are positioned behind the word 'PARA' in the main title.

**COLECCIÓN CÍVICA Y PATRIÓTICA N° 2
BIBLIOTECA DIGITAL 2019**

**ALCALDÍA DEL PODER CIUDADANO DE MANAGUA
CONTRIBUYENDO CON EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**